



DIMENSIÓN POLÍTICA DE LA REPARACIÓN COLECTIVA

REPARACIÓN COLECTIVA A COMUNIDADES, ORGANIZACIONES
Y SECTORES PERSEGUIDOS: LA REPARACIÓN POLÍTICA
COMO GARANTÍA DE NO REPETICIÓN

Voces de memoria y dignidad / CUADERNO DE REFLEXIÓN SOBRE REPARACIÓN INTEGRAL

Primera edición

Octubre de 2008.

© Grupo pro Reparación Integral

Con el apoyo de Diakonia –Gente que cambia el mundo.

Comité Editorial

Claudia Girón Ortiz. Fundación Manuel Cepeda Vargas.

Eliana Pinto Velásquez. Programa de Iniciativas Universitarias por la Paz Universidad Nacional (PIUPC)

Camila Orjuela Villanueva. Programa de Iniciativas Universitarias por la Paz Universidad Nacional (PIUPC)

Para esta publicación colaboraciones de:

Adriana Arboleda. Corporación Jurídica Libertad

Andrea Becerra. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA)

Clara Patricia Castro. Corporación AVRE - Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política

Claudia Girón. Fundación Manuel Cepeda Vargas

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

Constanza Millán. Programa de Iniciativas Universitarias por la Paz Universidad Nacional (PIUPC)

Coordinación Interregional Campesina (CIC)

Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR)

Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos - Reiniciar

Daniel Maestre. Indígena Kankuamo

María Eugenia Ramírez. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA)

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)

Liliana Romero. Grupo de Trabajo pro Reparación Integral

Oscar Gómez Córdoba. Corporación AVRE - Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política

William Guzmán. Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Industria de Alimentos (Sinaltrainal)

Fotografías:

Global Project

Comunidad Cacarica

Corporación AVRE

Coordinación General

Liliana Romero - Grupo de Trabajo pro Reparación Integral

Clara Patricia Castro - Corporación AVRE

Diagramación e impresión:

Arfo Editores e Impresores Ltda.

ISBN: 978-958-97765-8-2

Impreso en Colombia / printed in Colombia

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se delimite claramente la cita, se asignen los créditos correspondientes y se haga llegar una copia de la publicación o reproducción al Grupo.
grupoproreparacion@corporacionavre.org

Capítulo 1

INTRODUCCIÓN Y GUÍA METODOLÓGICA



Las organizaciones y comunidades son algo más que una sumatoria de individuos, puesto que en su seno se desarrollan relaciones solidarias que potencian la acción de los seres humanos. Como dice la filósofa alemana Hannah Arendt (1986): “El poder no es nunca una propiedad individual. El poder pertenece al grupo y sobrevive sólo en la medida en que el grupo permanece”.

I. ¿POR QUÉ HICIMOS ESTE CUADERNO DE REFLEXIÓN?

Como resultado del trabajo que ha venido desarrollando el **Grupo Pro Reparación Integral**¹ sobre los diferentes aspectos constitutivos del derecho a la reparación de las víctimas desde una perspectiva que tiene en cuenta los componentes jurídico, psicosocial, moral, cultural y simbólico (Grupo de Trabajo Pro Reparación Integral, 2006), en el presente **Cuaderno de Reflexión** abordamos la dimensión política de la reparación colectiva de grupos, comunidades y sectores sociales que han sido víctimas de la violencia sociopolítica y las implicaciones que ésta genera en el conjunto de la sociedad colombiana.

Tomando como punto de partida la multidimensionalidad de los impactos producidos por los hechos que han vulnerado la vida y la dignidad de diversas colectividades en

el contexto nacional, es necesario aclarar que existe una gran diferencia entre la reparación de daños colectivos y la reparación colectiva de daños individuales. La primera se fundamenta en el reconocimiento de los efectos que han sufrido las colectividades víctimas, como la destrucción de redes sociales, de propuestas políticas, de cosmovisiones, de alternativas de vida y procesos de construcción de memoria; mientras que la segunda, responde a una visión que limita los recursos y mecanismos para la aplicación de una política de reparación integral, en la medida en que homogeniza los daños causados individualmente a los miembros de una comunidad (Grupo de Trabajo pro Reparación Integral, 2007).

Con base en esta aclaración, la **reparación colectiva**, en el marco del derecho a la reparación integral de las víctimas, se orienta hacia el reestablecimiento de los derechos vulnerados y a la reparación de los daños ocasionados a las comunidades, grupos u organizaciones afectadas por hechos de violencia sistemática o selectiva.

La reparación colectiva se encuentra en estrecha relación con los derechos a la verdad y a la justicia, e implica la adopción de un enfoque diferencial para identificar los daños ocasionados a comunidades y sectores sociales, y para adoptar las respectivas medidas de reparación. En este sentido, es necesario elaborar un inventario de daños en cada colectividad víctima, teniendo en cuenta sus particularidades étnicas, generacionales, políticas, culturales y de género, con el fin de establecer una serie de medidas específicas de reparación que contemplen las especificidades del grupo afectado y que estén orienta-

¹ El Grupo de Trabajo pro Reparación Integral es un espacio de reflexión interinstitucional conformado desde el año de 2004 por organizaciones académicas y defensoras de los Derechos Humanos, entre ellas la Corporación Colectiva de Abogados “José Alvear Restrepo”, el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos –ILSA–, la Fundación “Manuel Cepeda Vargas”, la Corporación AVRE - Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política, el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Sociopolítica del CINEP y el Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia –PIUPC– de la Universidad Nacional de Colombia, con el apoyo de la Agencia Diakonía - Gente que cambia al mundo. Estas organizaciones se han reunido en este Grupo de Trabajo para fortalecer estrategias de superación de la impunidad: generando análisis, sensibilidad y producción de materiales sobre los mecanismos de reparación integral desde la complementariedad; dinamizando procesos de reconstrucción de la memoria histórica; fortalecimiento de las víctimas y entidades acompañantes en procesos de Reparación; y articulando diferentes iniciativas de la sociedad civil.

das al reestablecimiento de los derechos vulnerados. Bajo esta perspectiva, la reparación colectiva comprende los componentes de restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición².

Estos componentes permiten: i) El restablecimiento de los derechos vulnerados, que partiendo de considerar a las víctimas pertenecientes a determinado sector social como sujetos de derechos, contribuye a garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía, y con ello, su participación social y política, ii) La compensación proporcional a los perjuicios económicos causados por la vulneración de los derechos de la comunidad, iii) La rehabilitación, que debe contemplar estrategias de acompañamiento psicosocial orientadas a la recuperación emocional de comunidades, organizaciones y grupos afectados en su salud mental, iv) Las medidas de satisfacción, que promuevan el reconocimiento público de los hechos relacionados con la violencia sociopolítica que afectaron a la colectividad en cuestión, contribuyendo a la dignificación de las víctimas, a la recuperación y difusión de la memoria histórica.

Desde el **Grupo Pro Reparación Integral** hemos planteado que las medidas de reparación deben contribuir a contrarrestar los múltiples impactos causados por la violación de los derechos de personas y comunidades, teniendo en cuenta las causas y efectos del conflicto social y armado, con el fin de desarrollar políticas públicas que incluyan, en primer lugar, mecanismos de prevención para garantizar la No Repetición de los hechos violentos, y en segundo lugar, que generen, a mediano y largo plazo, transformaciones culturales y políticas que contribuyan a democratizar las relaciones entre el Estado y la sociedad civil.

² Las garantías de no repetición serán analizadas como un componente del derecho a la reparación integral junto con los derechos a la verdad, justicia y reparación, teniendo en cuenta el desarrollo normativo jurisprudencial alcanzado en materia de estándares internacionales.

Para que las medidas de reparación individual y colectiva sean sostenibles, dichos mecanismos deben estar fundamentados en la reparación política, que concebimos en términos de reformas estructurales e institucionales, que promuevan el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y el respeto de los Derechos Humanos de la población.

Según la teoría clásica liberal, una verdadera democracia sería el mejor antídoto contra la violencia de Estado y el Genocidio, dado que la existencia de un **Estado democrático** impide el uso criminal de la fuerza de la que dispone la institucionalidad como aparato de poder político. Desde este punto de vista, algunas situaciones en el ámbito nacional e internacional ponen de relieve las limitaciones que hoy tiene el concepto de democracia. Por una parte, están aquellas que se desprenden de una idea formal de representación política o de participación, restringida a la realización periódica de elecciones en el marco de un sistema de profundas desigualdades socioeconómicas. Por otra parte, están las relacionadas con la brecha existente entre los países desarrollados y los empobrecidos, que se encuentran sometidos a los primeros en una dinámica de relaciones regidas por el despotismo y la inequidad política y económica. Estas limitaciones pueden justificar y legitimar mecanismos arbitrarios de control y represión social por parte del poder político, bien sea en las condiciones del ejercicio formal de los derechos, en la dominación de otros pueblos, o en la creación de un sistema de exclusión que engendra y reproduce diferentes modalidades de violencia política y social a nivel nacional e internacional.

En este sentido, hacemos referencia a la adopción de transformaciones que impliquen relaciones más democráticas, y con ello, la construcción de un modelo de Estado y sociedad basado en la equidad, la justicia, la defensa de la vida y la libertad. Dichas transformaciones, harían posi-

ble el reconocimiento de los daños ocasionados a las víctimas y al conjunto de la sociedad por las violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos.

Dentro de los efectos producidos en el conjunto de la sociedad, es posible identificar: i) La privación de la pluralidad y de la posibilidad de opciones diversas de construcción de lo público, lo cual favorece la consolidación de posturas autoritarias que tienden a homogenizar la sociedad por medio de la institucionalización de la violencia dirigida contra sectores específicos de la población, ii) La configuración de referentes culturales, valores, representaciones, significados e imaginarios colectivos, que justifiquen los crímenes perpetrados contra determinados individuos y colectividades estigmatizadas, iii) La naturalización de los mecanismos arbitrarios de control y represión social que generan el olvido y la impunidad de violaciones a los Derechos Humanos y Crímenes de Lesa Humanidad, iv) La criminalización de la defensa y reivindicación de los Derechos Humanos, que implica el desconocimiento de las libertades fundamentales y el debilitamiento de procesos organizativos orientados a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria³.

Desde esta perspectiva consideramos que la problemática de las víctimas está relacionada con la deshumanización de la sociedad. Esta noción hace referencia a procesos mentales y emocionales que desencadenan patrones aberrantes de pensamiento y conducta social, basados en la necesidad de adaptación y construcción de significados por parte de los individuos frente a una situación objetiva de crisis profunda⁴. De acuerdo con la anterior definición, en contextos de violencia sociopolítica, la deshumanización –cuyas expresiones más evidentes son los crímenes masivos y sistemáticos– no es un resultado accidental de la guerra, sino un recurso que ocupa un lugar central en la estrategia de destrucción de comunidades enteras. Dicha estrategia contribuye a la aceptación y normalización de prácticas arbitrarias que se arti-

culan en los ámbitos privados y públicos, constituyéndose en formas predominantes de relacionarse y posicionarse frente a la realidad.

Este fenómeno, según Samayoa (1990), responde a modificaciones en los esquemas cognitivos y en los comportamientos y prácticas de distintas capas de la población. Tales modificaciones suponen un empobrecimiento de atributos y valores específicamente humanos como la capacidad de pensar lúcidamente para identificar prejuicios y temores irracionales, el sentido de solidaridad y la sensibilidad frente al sufrimiento, la flexibilidad y el respeto frente a las diferencias, la voluntad de comunicarse con veracidad, la confianza en la palabra del otro, la capacidad de mantener la esperanza en la transformación de las condiciones adversas, etc.

Desde el punto de vista social, lo problemático estriba en el grado de generalización de estos patrones a cantidades considerables de individuos e instituciones, especialmente cuando tienen poder para afectar el destino de toda la sociedad. Algunos patrones tienen que ver con la percepción misma de la realidad o con lo que se piensa sobre ella; otros, con las predisposiciones a la acción o la conducta objetiva. Entre estos patrones Samayoa enuncia:

a) La desatención selectiva frente a acontecimientos y hechos deshumanizantes y el aferramiento a prejuicios contra los individuos y sectores afectados; b) La rigidez ideológica que conlleva la absolutización y la idealización de los valores y prácticas sociales que propenden a la

³ Ver Barrero Cuéllar, Édgar, 2008. *De Macondo a Mancuso. Conflicto, Violencia Política y Guerra Psicológica en Colombia. Una aproximación desde la Psicología Social Crítica*; Volumen I, Segunda Edición Revisada y Ampliada, Editores Corporación Cátedra Libre Ignacio Martín Baró y Fundación América Nuestra, Abril, Bogotá.

⁴ Samayoa, Joaquín, 1990. “Guerra y deshumanización: Una perspectiva psicosocial”, En: *Psicología Social de la Guerra*, pp. 42–64. Martín Baró Ignacio y otro, Universidad José Simeón Cañas, UCA Editorial, San Salvador, El Salvador.

justificación de la violencia selectiva e intencional contra determinados sujetos sociales; c) El escepticismo evasivo y la omisión a actuar, que implica un comportamiento pasivo e individualista, que se apoya en la negación y el desprecio por la verdad que encarnan las víctimas, y en la insensibilidad generalizada frente a su sufrimiento; d) La defensividad paranoide que da lugar a formas de relación predominantemente agresivas, entre las que cabe destacar la violencia verbal que caracteriza la discusión sobre asuntos de interés nacional, así como la incitación a la violencia física, al odio y la venganza⁵.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe resaltar que en contextos de violencia sociopolítica, las violaciones a los Derechos Humanos y los Crímenes de Lesa Humanidad son acontecimientos que tienen efectos colectivos en tanto que perjudican a individuos, comunidades y a la sociedad en general. No obstante, a pesar de su carácter masivo y sistemático, en el tratamiento judicial de estos Crímenes, generalmente se asume cada hecho como “un caso individual”, obstaculizando su comprensión como parte de un conjunto de eventos que reproducen patrones de persecución y dinámicas de exterminio, cuya intencionalidad es afectar núcleos humanos determinados. A esto se suma el hecho de que en Colombia usualmente los procesos de eliminación sistemática de grupos o poblaciones se han presentado en lapsos de tiempo prolongados y a través de formas muy diversas de persecución, naturalizando la proliferación de modalidades de violencia intencionalmente dirigida. De esta forma, la represión y aniquilación ejercida contra comunidades indígenas y afrodescendientes, partidos de oposición política, ligas agrarias, sindicatos, organizaciones campesinas, de Derechos Humanos, de mujeres, de jóvenes, de minorías sexuales, entre otras, es uno de los capítulos borrados de la memoria colectiva por la instrumentalización de la verdad oficial.

⁵ Samayoa, *ibíd.*, pp. 42-55.

En una sociedad fragmentada y polarizada como la colombiana, la tesis de que los hechos de violencia masiva son individuales se ha impuesto hasta en las propias víctimas. Esto se expresa en la ausencia de un registro global que permita dar cuenta, a partir de las bases de datos existentes en las diferentes organizaciones y movimientos sociales, de la dimensión colectiva del daño; lo cual implica reconocer cuántos y cuáles son los grupos que en el contexto de la violencia sociopolítica han sido estigmatizados, perseguidos, eliminados o gravemente afectados.

El exterminio de opciones sociales alternativas tiene que ver con la intolerancia hacia la diversidad de posiciones ideológicas, proyectos de sociedad y de visiones de mundo. Numerosos movimientos sociales y políticos han sido agredidos en el país en razón de sus procesos de resistencia civil y, sus posturas en el ejercicio de la oposición política, a nivel local y regional. El debilitamiento de estos movimientos ha buscado frustrar las iniciativas sociales de carácter pluralista, orientadas al tratamiento de problemas como el modelo económico en el mundo rural, la propiedad sobre la tierra y el territorio, la explotación de la naturaleza y sus recursos, el modelo político, social y cultural y el ejercicio del gobierno, entre otros.

Por otro lado, en contextos de violencia sociopolítica es fundamental entender el papel que cumplen los procesos de recuperación de la memoria colectiva de las comunidades afectadas por la violencia sistemática y generalizada. El derecho a la memoria de las víctimas es también un derecho colectivo, más aún en la actualidad, cuando

esta opción se presenta como una forma de resistencia y de búsqueda de caminos alternativos de desarrollo humano ante los efectos más negativos de la globalización, que tienden a masificar las culturas locales en beneficio de los intereses del capital.

Las identidades individuales y colectivas se constituyen a partir del hecho de nacer en un territorio determinado donde se desarrollan modos de vivir, pensar y actuar particulares; es decir, formas de relacionamiento, educación y socialización, que determinan los niveles de pertenencia e identificación, al igual que las opciones de vida y las maneras de situarse en un contexto histórico-político específico.

Desde esta óptica, cabe decir que la diversidad y la relación entre diferentes formas de conocimiento e interacción con el mundo, son factores esenciales de lo humano, que potencian enormemente la creatividad y el intercambio social y cultural, enriqueciendo las posibilidades de adaptación y transformación desde cada uno de los acumulados históricos que encarnan las múltiples identidades individuales y colectivas. Esta multiplicidad involucra distintos modos de comunicarse y expresarse a nivel espiritual y corporal, de preservar el conocimiento, de resolver los conflictos a partir de valores, reivindicaciones y luchas particulares.

En aras de la conservación de la diversidad humana que caracteriza a la sociedad colombiana –que en la Constitución Nacional se define en términos de un país democrático, multiétnico y pluricultural– es necesario visibilizar la trayectoria histórica de la victimización de la que han sido objeto las comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas, urbanas, las mujeres, los y las jóvenes, los niños y las niñas, las organizaciones políticas y los movimientos sociales.

Como lo señala el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico en Guatemala, la memoria de las víctimas es un aspecto sustancial de la memoria histórica de la Nación, y contribuye a dar sentido a los hechos de violencia ocurridos en el pasado, rescatando y dignificando el recuerdo de las víctimas en el presente, para evitar que sus derechos vuelvan a ser vulnerados en el futuro. Teniendo en cuenta que las particularidades de la victimización colectiva están relacionadas con la intencionalidad de desarticular procesos organizativos que adelantan los movimientos sociales.

Dicha trayectoria de victimización se configura a través de la legitimación de acciones y omisiones estatales de carácter intencional que se expresan en prácticas militares y jurídicas inscritas en el marco de la violencia sociopolítica, que afecta principalmente a los sectores de población anteriormente mencionados.

II. GUÍA METODOLÓGICA

El presente Cuaderno de Reflexión está orientado a mostrar la necesidad de una reparación colectiva e integral para las organizaciones políticas, los movimientos sociales, y las poblaciones que han vivido procesos sistemáticos de persecución, Genocidio o Etnocidio en el contexto de la violencia sociopolítica en Colombia. En este orden de ideas, los contenidos propuestos pretenden suscitar el debate sobre la dimensión política de la reparación colectiva a partir de la formulación de propuestas normativas, sociales e institucionales que fortalezcan, tanto el ejercicio democrático del poder, el pluralismo político y la participación social en condiciones de no discrimina-

ción, como la formulación de garantías de No repetición, al interior de la sociedad colombiana.

Esta reflexión se fundamenta, en primer lugar, en la presentación de análisis de casos relacionados con experiencias de afectación colectiva producida por acciones de exterminio y persecución contra grupos específicos. Dichos análisis implican la comprensión de las acciones criminales como procesos de victimización múltiple y la visibilización de los daños que han sufrido los grupos victimizados desde el punto de vista de sus estructuras organizativas y sus relaciones comunitarias, sus bases sociales, su fuerza y espectro de influencia, su participación en el espacio público, la difusión de sus planteamientos, y el desarrollo de su cultura e identidad. Adicionalmente, implican la identificación de aquellos que han planificado y ordenado la aniquilación selectiva, con el fin de establecer los beneficios y ganancias obtenidas a raíz de la eliminación o el debilitamiento de las colectividades que han sido objeto de su accionar violento.

Desde esta perspectiva abordaremos casos como el del Genocidio contra el Partido Político de oposición Unión Patriótica (UP), los ataques selectivos contra las organizaciones de mujeres a nivel local y regional, el Etnocidio contra pueblos originarios como la comunidad indígena Kankauma de la Sierra Nevada de Santa Marta y las comunidades afrodescendientes⁶, la persecución sistemática de comunidades campesinas como la Coordinación

Interregional Campesina (CIC), el exterminio contra organizaciones sindicales, como el Sindicato de Trabajadores de la Industria Alimentaria (Sinaltrainal), y la aniquilación de procesos organizativos de sectores sociales urbanos como la población de los barrios de la Comuna 13 en Medellín.

En segundo lugar, además de los casos planteados, se desarrollan propuestas relacionadas con experiencias de resistencia, afrontamiento y memoria, a partir de procesos organizativos de diferentes colectividades que han sido objeto de violaciones a los Derechos Humanos y Crímenes de Lesa Humanidad.

Algunos de los textos analíticos y casos presentados en este Cuaderno de Reflexión han sido elaborados por diversas organizaciones y personas, que, en la mayoría de aspectos, tienen puntos de convergencia con los planteamientos del Grupo de Trabajo pro Reparación Integral sin perder la identidad y matices de cada una de las organizaciones. Esto, a nuestro modo de ver, contribuye a enriquecer el debate sobre la dimensión política de la reparación colectiva desde diferentes enfoques y posturas. Con el fin de complementar este trabajo de análisis se utilizaron los resultados obtenidos a partir de la aplicación de una serie de encuestas elaboradas por el Grupo y dirigidas a colectividades pertenecientes a sectores sociales históricamente victimizados en Colombia.

⁶ Smith Córdoba, Amir, 1998. “La diversidad como base real de la democracia”, en Fundación Manuel Cepeda Vargas, *Duelo, Memoria, Reparación*, pp. 209 - 215, Defensoría del Pueblo, IMPRESOL Ediciones Ltda., Bogotá.

Capítulo 2

SOBRE LOS DAÑOS COLECTIVOS Y SUS EFECTOS EN LA SOCIEDAD



I. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR DAÑOS COLECTIVOS?

Corporación AVRE. Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de la Violencia Política

Una de las intencionalidades de la violencia sociopolítica es generar daño y afectar los procesos de identidad de las personas que son atacadas por el hecho de pertenecer a sectores estigmatizados como las organizaciones sindicales, las ONG defensoras de los Derechos Humanos, los líderes estudiantiles o militantes de un partido político de oposición, entre otros. El ataque a estas personas, no sólo afecta a su círculo inmediato, sino al colectivo al cual pertenecen. En esta medida los procesos organizativos se ven debilitados, ya que se pretende fragmentar o eliminar las propuestas alternativas y los procesos de reivindicación que lideran dichos sectores frente a los derechos que han sido históricamente vulnerados.

De esta manera, un daño colectivo se genera cuando un hecho de violencia sociopolítica lesiona o pone en riesgo la identidad colectiva y el desarrollo cultural, social y político de una comunidad, organización o sector social. La identificación y análisis de los daños es importante para contrarrestar las estrategias que pretenden descontextualizar e individualizar sus niveles de afectación, promoviendo una visión aislada e inconexa entre los hechos violentos que les han dado lugar.

Es importante reconocer que la valoración de los daños no es universal para todas las personas y colectividades; depende de sus particularidades culturales, étnicas, políticas, generacionales y de género, de la magnitud de los hechos violentos y del contexto en el que ocurren. Por ejemplo, el daño generado a una organización sindical por la pérdida de uno de sus líderes, dependerá del papel que éste desempeñaba, de la historia del sindicato, de las

relaciones que existían entre sus integrantes, de sus apuestas políticas, de la trayectoria de trabajo y de los logros alcanzados mediante el mismo.

Pero además hay que añadir dos aspectos para valorar y dimensionar los daños colectivos. Por un lado, la intencionalidad de la violencia sociopolítica reflejada en los propósitos de fragmentar los procesos organizativos, generar terror en comunidades para poder ejercer el control, destruir redes, desestimular las propuestas políticas o sociales de la organización, aislar a los miembros, y en los casos más extremos, la desaparición o exterminio de comunidades y organizaciones. Por otro lado, el contexto de impunidad en que ocurren las violaciones, el cual contribuye a incrementar el dolor, a generar nuevos daños y a intensificar los ya existentes.

La impunidad en una dimensión amplia y más allá de lo jurídico, está relacionada con componentes morales y sociales cuando se evidencia una justificación y apología de los crímenes y se crea una imagen de los victimarios como “salvadores” y “héroes de la patria”. De igual manera está relacionada con un componente histórico cuando existe una versión oficial-Estatal que desconoce la palabra de las víctimas y promueve la construcción de una historia nacional fragmentada a partir de información tergiversada y manipulada, según los intereses de mantenimiento del poder.

En este contexto se produce una situación de re-victimización que promueve la privatización del daño y acrecienta los sentimientos de impotencia, frustración, indignación, desamparo, desesperanza y desconfianza en los organismos estatales. Además, contribuye a la estigmatización de las víctimas, generando un ambiente de miedo y sospecha generalizada que dificulta las respuestas colectivas de afrontamiento y búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación integral.

Los daños causados por la violencia sociopolítica alteran los aspectos de la vida de los seres humanos y dejan huella en la persona, en las colectividades y en la sociedad en su conjunto.

¿Cómo se expresan los daños colectivos?⁷

Daños a la identidad colectiva: Las comunidades, las organizaciones y los sectores sociales, comparten apuestas conjuntas que dan cuenta de proyectos de vida colectivos asociados a la expresión de intereses compartidos, sobre la base de los cuales se construye identidad y sentido de pertenencia.

Estas apuestas se sustentan en las opciones de una comunidad, grupo o sector social para alcanzar unos objetivos comunes. La ruptura de los proyectos de vida colectivos a raíz de asesinatos selectivos, amenazas, señalamientos, judicializaciones, detenciones arbitrarias, etc., implica una reducción objetiva del ejercicio de sus derechos fundamentales que afecta sus apuestas y capacidades para actuar conjuntamente.

Daños a los liderazgos y a la participación: Los ataques o asesinatos contra los líderes de las organizaciones y comunidades, se constituyen en crímenes “ejemplarizantes” que buscan sembrar el terror y promover el imaginario de que organizarse y reivindicar derechos implica un riesgo vital. Ésto contribuye a disuadir al resto de integrantes de los grupos en cuestión, y en general, a los ciudadanos del común, para asumir roles de liderazgo, evi-

⁷ En este apartado se retoman algunos de los planteamientos de la ponencia “La Reparación Colectiva Desde una Perspectiva Psicosocial: Elementos para su Análisis”, elaborada por la Corporación AVRE y presentada en el marco del Encuentro de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales, Bogotá, 26, 27 y 28 de julio de 2007.

tando la participación y debilitando la capacidad organizativa de la sociedad civil.

Daños a la dignidad y al buen nombre: Muchas de las personas, comunidades y organizaciones han sido perseguidas y estigmatizadas a través de una falsa vinculación con la insurgencia; han sido tratadas como delincuentes por el gobierno nacional, como les sucedió a los indígenas del Cauca al ser señalados como terroristas y enemigos del desarrollo en un Consejo Comunitario liderado por el Presidente Álvaro Uribe⁸. Ante estas situaciones los familiares y los integrantes de las organizaciones sociales y comunitarias expresan que se sienten deshonrados y esperan que se recupere el buen nombre de sus víctimas y se reivindiquen sus apuestas.

Daños en la identidad cultural y en los elementos simbólicos: “La cultura es el conjunto de tradiciones, creencias, valores morales y espirituales, costumbres, prácticas y formas de comprender y actuar sobre el mundo. Estas características determinan la diversidad cultural que se manifiesta en maneras particulares de pensar, sentir y actuar” (Grupo de Trabajo pro Reparación Integral, 2006).

En comunidades con una fuerte identidad cultural los crímenes están dirigidos a afectar a líderes espirituales o a personas representativas para la comunidad; así mismo, la profanación de lugares sagrados o sitios con un fuerte carácter simbólico tienen una intencionalidad de exterminio, no sólo físico de sus miembros, sino de su mundo cultural y espiritual. Como hemos afirmado anteriormente, con ello se pretende mermar las capacidades colectivas y afectar la movilización social.

⁸ El 15 de marzo de 2008, el presidente Álvaro Uribe Vélez en el Consejo Comunitario realizado en la ciudad de Popayán (Cauca), desconoció abiertamente el derecho al territorio y a la propia existencia de los pueblos indígenas, calificándolos de delincuentes e invasores por participar del proceso de liberación de la madre tierra. En este señalamiento, el presidente llegó al extremo de ofrecer recompensa por la captura de los líderes indígenas (Cfr. www.onic.org.co).

El temor generado por la prohibición de los victimarios de sepultar a los muertos, las “lápidas de agua”, cuando los cuerpos son arrojados a los ríos, las desapariciones forzadas, el ocultamiento de los restos en fosas comunes, afectan el vínculo colectivo de los vivos con sus muertos, silenciando la memoria y privatizando el dolor y los recuerdos. Esto hace que el duelo se dificulte y que no se realicen las ceremonias públicas correspondientes, lo cual obstruye la elaboración colectiva de las pérdidas.

La fragmentación de las comunidades da cuenta de un daño inmaterial, de un grave impacto en las tradiciones culturales, algunas de las cuales se han ido perdiendo con el tiempo. “Desaparecieron el pueblo” afirma un sobreviviente de tantas masacres que han ocurrido en el país; “pueblos fantasmas” –como se dice popularmente– evocan los nombres de Mapiripán, Ituango, Pueblo Bello, El Aro, etc. La desaparición de un pueblo, más allá de pérdidas materiales y humanas, da cuenta de la pérdida de propuestas organizativas, de luchas políticas y de patrimonios culturales.

Ruptura de las dinámicas de relación de los colectivos: los actos de violencia caracterizados por la sevicia y el terror pretenden fragmentar las relaciones y tradiciones que las comunidades y organizaciones han construido históricamente en la medida en que imponen nuevas formas de control social, político, cultural y económico.

Una gran parte de las organizaciones o comunidades agrupadas en torno a identidades culturales, étnicas, políticas de oposición, de Derechos Humanos, de género, sindicales, considera que la violencia sociopolítica ha generado daños colectivos. Aunque en ocasiones hay dificultades para diferenciar los hechos de violencia de los daños a

nivel colectivo, se logran identificar los siguientes que presentan relaciones múltiples y complejas:

- *Impactos emocionales* como desespero, temor, impotencia, frustración, tristeza, desconfianza, entre otras. La propagación de estos impactos al interior de los colectivos termina incidiendo en las relaciones interpersonales, en el desarrollo cotidiano de las actividades o tareas, y en la misma estabilidad de las estructuras que conforman las colectividades. Un ejemplo claro de esta situación se manifiesta al interior del sector sindical⁹. Cuando se presentan asesinatos, desapariciones, torturas, desplazamientos o despidos masivos de manera sistemática, el trabajo sindical se percibe como una actividad de alto riesgo, lo cual reduce el número de afiliados, limita la participación de los trabajadores en las reivindicaciones sociales, laborales, o de defensa del patrimonio del país. A esto se suma la desesperanza promovida por los altos índices de impunidad de los crímenes cometidos contra este sector y el miedo e incertidumbre frente a la probabilidad de que éstos se repitan.
- *Cambios de referentes:* los hechos violentos ocasionan cambios culturales que afectan la identidad colectiva, las costumbres, los procesos de resistencia los referentes y lugares sagrados, los espacios de encuentro y las estructuras simbólicas que determinan formas de interacción y comunicación particular de las poblaciones.

⁹ Basándose en los datos suministrados por la OIT, la Campaña Internacional Colombia 2007 DEMOCRACIA AHORA, afirma que Colombia es el país donde más se asesina a sindicalistas en el mundo: “De cada 10 sindicalistas asesinados a nivel mundial, 9 son colombianos. En los últimos 10 años han sido asesinados 1771”. El último informe de la Escuela Nacional Sindical (ENS) registra la ejecución extrajudicial de 40 trabajadores sindicalizados en el 2008: “En lo que va corrido de este año, 40 sindicalistas han perdido la vida a manos de paramilitares y agentes del Estado”. El número de sindicalistas asesinados en los 8 meses que van corridos del presente año muestra un incremento con relación a las muertes registradas durante todo el 2007.

II. ¿POR QUÉ Y CÓMO SE CAUSAN DAÑOS COLECTIVOS?

Fundación Manuel Cepeda Vargas

La violencia sociopolítica en Colombia supone una amplia gama de acciones violatorias de los Derechos Humanos a nivel individual y colectivo, que incluyen amenazas, hostigamientos y persecución; actos de segregación, marginalización y estigmatización social; allanamientos, detenciones arbitrarias y capturas masivas; violencia sexual (acoso sexual, violación sexual, embarazo forzado, prostitución forzada, desnudez forzada); desapariciones forzadas, torturas y tratamientos crueles, inhumanos o degradantes; desplazamientos y exilios forzados¹⁰; despojos de tierras y bienes; masacres y asesinatos selectivos o indiscriminados; sometimiento a la explotación económica y a la esclavitud; atentados contra el medio ambiente y el entorno ecológico, entre otras modalidades de victimización. Dichas acciones comportan daños individuales y colectivos que deben ser considerados en el marco de un contexto político y social, teniendo en cuenta las condiciones históricas y las particularidades del entorno al que pertenecen las víctimas.

La dimensión colectiva de los daños no depende exclusivamente de un criterio cuantitativo –en términos del número de personas afectadas– sino que está profundamente ligada a los efectos que tienen los Crímenes de Lesa Humanidad en las comunidades a las que pertenecen las víctimas y en la sociedad en su conjunto. Desde esta perspectiva, puede afirmarse que la magnitud de los daños

¹⁰ El 3 de octubre de 2008 la Comisión Ética del MOVICE realizó la Primera Audiencia Internacional Ciudadana en Memoria de las víctimas, de los exiliados, asilados y refugiados, en París (Francia). En dicha Audiencia participaron personas y familias que se vieron obligadas a exiliarse en países como Francia, España y Suecia a causa de la persecución política. El objetivo del evento fue reconocer los impactos del exilio político en las colectividades, organizaciones y sectores sociales históricamente victimizados en Colombia, resaltando su carácter de Crimen de Lesa Humanidad. Ver www.justiciaypazencolombia.org

depende del significado colectivo que le confieren las personas y grupos a las acciones de violencia sociopolítica.

Existen casos en que los daños causados por las violaciones a los Derechos Humanos son de tal magnitud, que afectan a todos los miembros de un grupo humano concreto, en la medida en que fracturan de manera integral el proyecto de vida de dicho grupo. En tales casos puede afirmarse que existe, por parte de los victimarios, la intención de exterminar o acabar con el grupo. Los actos de criminalidad masiva son por excelencia acciones de violencia múltiple, dirigidas contra los individuos pertenecientes a un grupo o sector social, y adicionalmente, contra las instituciones o estructuras organizativas que lo conforman, a los sitios de reunión y a las sedes de su actividad pública, a los bienes culturales que representan la fuente de conservación de sus tradiciones, a los sitios que tienen valor religioso o sagrado, a los documentos que conservan la memoria, a las personas que acumulan la historia de la comunidad. En este sentido, la agresión al entorno social y las redes de apoyo, la frustración de sus proyectos y programas de gobierno, o el daño provocado a sus órganos de prensa y a sus medios de comunicación, son modalidades de sometimiento y cooptación, tan graves como la eliminación sistemática, encaminada al exterminio de una colectividad.

De acuerdo a lo anterior, el exterminio de una colectividad humana no conlleva en forma exclusiva el aniquilamiento físico de sus miembros, sino que, además, implica la destrucción de todas las condiciones esenciales de la existencia de dicha colectividad: el ataque a los fundamentos sociales, biológicos, culturales, económicos y religiosos que conforman el sustrato de su existencia. Desde esta óptica, Rafael Lemkin¹¹ –el jurista polaco que propuso la adopción de la palabra Genocidio y del tratado

¹¹ Citado por: Samantha Power, *Problema Infernal*, Capítulo 2: *La ley de Lemkin*. Pp 82-99. Fondo de Cultura Económica, México D.F., México, 2005.

internacional para prevenir este tipo de crimen— señala que los Genocidios suponen actos de criminalidad masiva en los que un número significativo de los miembros de una colectividad determinada son asesinados, desaparecidos y sometidos a torturas o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes, en razón de lo que ellos son, o de lo que ellos piensan y creen. La intención de exterminar a una colectividad específica se evidencia con frecuencia en la destrucción “de una dimensión tan sustancial como para afectar la existencia del grupo como tal”. En muchas ocasiones se presenta una destrucción parcial¹² de carácter selectivo que busca privar a un grupo de sus líderes, de su núcleo dirigente, o de los guías espirituales que cumplen un rol significativo de liderazgo o autoridad moral para la comunidad (B. Wittaker citado en Power, 2005)¹³.

Para evidenciar el efecto destructivo de los ataques dirigidos contra las autoridades espirituales de un grupo indígena en Colombia, vale citar en este punto el testimonio de uno de los miembros la comunidad Kankuama acerca del significado que ha tenido para su pueblo el asesinato selectivo de sus Mamos. “Para las comunidades de la sierra—Kankuamos, Arhuacos, Koguis y Wiwas— los Mamos son los poseedores y guardianes de la memoria. Ellos transmiten las historias pasadas, cuidan la armonía del presente, y limpian los caminos para construir el futuro. Por eso pensamos que su pérdida es irreparable. Es más que quemar una biblioteca; es cercenar la vida... de cualquier comunidad de la Sierra Nevada de Santa Marta”¹⁴.

La destrucción parcial de un grupo se produce cuando la intención de los perpetradores no apunta a aniquilar dicho grupo, sino a mantenerlo bajo un **control totalitario**. El hecho de mantener a un grupo en un cierto nivel de existencia —en el que no se elimina a sus miembros pero se les despoja de su condición de sujetos de derecho— crea las condiciones para obtener el sometimiento colectivo, o para reducir al grupo en cuestión a una situa-

ción inhumana, en la que se hace imposible ejercer una respuesta colectiva autónoma que pueda incidir políticamente en las decisiones de la sociedad. Entre los métodos más perversos utilizados por los victimarios para debilitar los procesos organizativos de las comunidades, está el de romper los lazos de confianza entre sus miembros, dividiéndolos, bien sea por medio de la cooptación y el soborno, para que algunos de ellos se pongan al servicio de los procesos de exterminio o estigmatización de su misma comunidad, o bien, utilizando el terror para debilitar las lealtades internas. Estas modalidades de cooptación política y cultural son comunes en situaciones de guerra y conflicto armado, como las que se presentan en Colombia, donde la destrucción de grupos étnicos, sociales y políticos tiene su origen en carencias de la democracia. Los procesos de exterminio de grupos, han sido, por tanto, una consecuencia de las carencias estructurales de la democracia en Colombia, y al mismo tiempo, han sido una de las causas de la deformación de las instituciones y la vida democrática en el país.

Ante la ausencia de controles eficaces, el sistema totalitario —en sus diferentes variantes— puede dar rienda suelta a la violencia estatal, hasta llegar al extremo de cometer Crímenes que atentan contra la Humanidad en la medida en que son masivos, sistemáticos y generalizados. Uno de los rasgos dis-

¹² El relator especial de las Naciones Unidas, B. Wittaker (Doc. De la ONU, E/CN.4/Sub.2 /1985/6, p.18) resolvió que el significado de la expresión “destrucción parcial” supone una cantidad razonablemente significativa en relación con el total de miembros del grupo, o bien una sección significativa del grupo, como su dirigencia. En Samantha Power (2005), p. 105.

¹³ En palabras de Lemkin : “Al extirpar los cerebros de una nación se paraliza el cuerpo entero”.

¹⁴ Como lo define el líder Kankuamo Daniel Maestre Villazón “ El Mamo es la figura más importante dentro de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, es el guardián de la comunidad y el que dirige la espiritualidad dentro de la comunidad”. Ver “Resistiendo desde la memoria... desde la espiritualidad”, en: Memoria y Esperanza, Red EcuMénica, 2006, p. 11.

tintivos de este tipo de crímenes en Colombia es que han acontecido bajo las condiciones de un régimen constitucional, que se define a sí mismo como un Estado democrático de derecho. Sin embargo, desde el Grupo Pro Reparación Integral, consideramos que los procesos de violencia sistemática ejercidos contra individuos y colectividades son incompatibles con los postulados de un genuino Estado democrático de derecho.

Una estrategia común en Colombia para generar daños colectivos es la estigmatización. En torno a la violencia sociopolítica los victimarios logran consolidar un ambiente de señalamiento que pretende aislar a las personas que hacen parte de estas colectividades, deslegitimar sus posturas y justificar los hechos de violencia en su contra. En la coyuntura actual esta estrategia es abanderada desde el poder ejecutivo, seguida por los empresarios generadores de opinión y difundidos por los medios de comunicación masiva.

Las estigmatizaciones se basan en el argumento que relaciona a las organizaciones y movimientos sociales con la pertenencia o simpatía con grupos insurgentes, lo cual implica avalar la estrategia de “combinación de todas las formas de lucha” y la intencionalidad de atentar contra la institucionalidad. En este contexto, uno de los sectores estigmatizados corresponde al de las mujeres lideresas, que, en razón de sus reivindicaciones de género, son señaladas como mal ejemplo dentro de una sociedad construida sobre fundamentos machistas. Así mismo, se afirma que las comunidades campesinas, afrocolombianas o étnicas, están en contra del “progreso”, y buscan entorpecer, con sus acciones civiles y políticas, los procesos de “desarrollo” promovidos por el gobierno; Igualmente se señala a las personas sindicalizadas como las responsables de desangrar el patrimonio de las empresas.

El señalamiento por parte de las instituciones a estas colectividades, implica la criminalización de sus reivindicaciones sociales y políticas, lo cual las convierte automáticamente en objetivos militares de los grupos armados legales e ilegales al servicio del Estado, promoviendo la legitimación de prácticas violatorias de las libertades fundamentales, como las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, los falsos positivos, los allanamientos ilegales y las ejecuciones extrajudiciales.

En este sentido, una política de reparación Integral de los daños colectivos, debería considerar los perjuicios ocasionados por las estigmatizaciones, apuntando a la aplicación de medidas de reparación simbólica orientadas, en primer lugar, a la restitución de la reputación y el derecho al buen nombre de las organizaciones, y en segundo lugar al reconocimiento público por parte de los victimarios de su responsabilidad criminal en la persecución sistemática de los sectores victimizados (Grupo de Trabajo pro Reparación Integral, 2006 (a)).

III. EFECTOS EN LA SOCIEDAD

¿Cuál es el efecto generado por la violencia sociopolítica y el conflicto armado interno en la sociedad colombiana?

Corporación AVRE. Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de la Violencia Política

Si bien las violaciones a los Derechos Humanos y al derecho internacional humanitario generan una serie de daños individuales, familiares y colectivos en las víctimas, la prolongación por décadas de esta situación de violencia ha producido una serie de afectaciones a la sociedad en su conjunto por la gravedad, masividad y sistematicidad de los crímenes cometidos contra la población. Algunas

de las principales afectaciones que es posible evidenciar en la sociedad colombiana se enumeran a continuación:

Naturalización de lógicas autoritarias y de violencia: La ocurrencia sistemática y masiva de violaciones a los Derechos Humanos, en contextos de impunidad y con la presencia continua de victimarios genera en la sociedad una validación de las dinámicas autoritarias y represivas o la resolución violenta de los conflictos. La impunidad tiene en estos casos un impacto social ya que la ausencia de investigación y sanción de los responsables de las violaciones, deja como mensaje que el ejercicio de la violencia es una forma socialmente legítima de resolver los conflictos.

De igual manera, en el lenguaje cotidiano las personas hacen uso de discursos guerreristas que utilizan términos descalificadores como “terroristas” o “apátridas”, lo cual refleja la interiorización de formas de expresión violentas que a su vez develan la intolerancia y el señalamiento constante a propuestas o iniciativas alternativas.

Rutinización de la violencia: La larga duración que ha tenido el conflicto armado interno y la repetición cotidiana de prácticas violentas, hace que se pierda la capacidad de asombro e indignación de la sociedad frente a la injusticia y la arbitrariedad (Cepeda, 2006). De esta manera, la sociedad comienza a asumir como normal la ocurrencia de hechos violentos que se vuelven rutinarios, legitimando así la violencia como mecanismo de regulación social.

Cambios en los valores, referentes e imaginarios sociales: La prolongación de la situación de violencia promueve la construcción de relaciones sociales excluyentes, marcadas por la desconfianza, el individualismo, la desesperanza y la pérdida de referentes culturales, políticos y sociales. Esta situación genera la limitación del ejercicio de los derechos fundamentales, las desigualdades

socioeconómicas y las injusticias, promoviendo la justificación de los crímenes, y la ausencia de reconocimiento y solidaridad con las víctimas.

Pérdida de reconocimiento como sujetos de derecho y debilitamiento de luchas sociales: La violencia sociopolítica ha frustrado los anhelos de transformación social, obstaculizando el pleno ejercicio de la ciudadanía, y por ende, el conocimiento, apropiación y ejercicio de los derechos fundamentales de la población.

Polarización social: La dicotomía entre “los buenos” y “los malos”, “los amigos” y “los enemigos”, se ha agudizado en los últimos años dificultando la construcción de espacios sociales basados en la tolerancia, el respeto por las diferencias y la convivencia democrática. Esta situación a su vez agudiza los señalamientos y promueve el mantenimiento y profundización de la violencia sociopolítica por medio de la adopción de posturas cada vez más rígidas y extremas.

Ausencia de una Memoria Histórica compartida: La imposición de una historia oficial-estatal que desconoce la voz de las víctimas y que ha sido construida para efectos del mantenimiento del poder, ha utilizado como medios la manipulación y tergiversación de la historia, la difusión de la misma a través de hechos cronológicos e inconexos y la promoción del olvido frente a los crímenes atroces. Desde estos referentes históricos, la sociedad construye imaginarios y representaciones sociales que orientan su forma de pensar y actuar frente a la realidad.

Esta situación dificulta a la sociedad la realización de un análisis sobre lo que ha venido sucediendo durante décadas en el país, lo cual produce: i) un desconocimiento de las sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos de la población en muchas zonas y regiones y de las causas que han originado el conflicto armado interno. ii) Desinterés por conocer y entender lo que sucede en el

país. iii) La adopción de posturas políticas fundamentadas en lecturas simplistas y fragmentadas de la realidad social.

Pérdida de confianza, legitimidad y credibilidad en las entidades estatales: Las falencias de las instituciones para responder a las demandas de los ciudadanos promueven la realización de “justicia por mano propia”, y con ello, el mantenimiento de prácticas violentas para la resolución de los conflictos y para la regulación de las relaciones sociales.

IV. CUANDO LA PERSECUCIÓN ES SISTEMÁTICA: DOS CLASES DE EXTERMINIO EN COLOMBIA

En el contexto de la violencia sociopolítica las prácticas de exterminio se definen como “la imposición intencional de condiciones de vida, la privación del acceso a alimentos o medicinas, entre otras, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población”¹⁵. En Colombia se presentan múltiples formas de este fenómeno, entre las que se encuentran el Genocidio político y el Etnocidio.

Genocidio

• Fundación Manuel Cepeda Vargas

Colombia es un país en el que han ocurrido crímenes masivos y acciones sistemáticas de exterminio, cuyo propósito puede ser catalogado de genocida conforme al derecho internacional o a la propia legislación interna. A la luz de la *Convención para la prevención y la represión del crimen de Genocidio* (1948), los homicidios selectivos o indiscriminados contra los pueblos indígenas en el

territorio nacional, pueden ser calificados como intentos de eliminación, parcial o total, de determinados grupos étnicos. Tal afirmación tiene sentido si se compara la magnitud de las atrocidades con la fragilidad demográfica de las comunidades que están siendo atacadas. El plan de destruir toda una formación política –como en el caso de la Unión Patriótica– llevado a cabo durante los últimos veinte años, es un hecho que, de acuerdo al artículo primero de la parte especial del Código Penal vigente en Colombia, es tipificado como Genocidio. El cuadro general de criminalidad contra el movimiento sindical –si se atiende a la recomendación del relator especial de Naciones Unidas B. Whitaker, quien sostiene que el exterminio de grupos sociales hace parte de la definición de Genocidio– también entraría en esta categoría, teniendo en cuenta la aniquilación de organizaciones sindicales por efectos del asesinato de la mayoría de sus miembros y de la persecución de los sobrevivientes. Este panorama, como lo ha señalado el sacerdote Javier Giraldo, director del Banco de Datos del Cinep, es el de una “democracia genocida”¹⁶.

El Genocidio consiste en reducir letalmente la diversidad étnica, social, política o religiosa de la comunidad humana. ¿Qué tan democrática es entonces una sociedad en la que se perpetran masacres globales? Algunos estudiosos consideran que, en comparación con los regímenes totalitarios, las democracias son potencialmente “menos susceptibles” de cometer Genocidios; ello siempre y cuando se respeten las reglas del juego democrático. En la historia contemporánea abundan los ejemplos de las llamadas “democracias asesinas”, o en otras palabras, de regímenes en los que se garantizan los derechos de los propios ciudadanos, y se practican métodos criminales en el proceso de dominación de otras naciones; o de aquellos modelos políticos que, conservando una fachada de Es-

¹⁵ Estatuto de Roma artículo 7.

¹⁶ Javier Giraldo SJ, 1996, *Colombia esta democracia genocida*. Disponible en <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/giraldo1.html>.

tado de derecho, practican la eliminación sistemática de sectores sociales enteros. Si se acepta que la democracia es un sistema en el que prima el pluralismo, y en el que las diferencias no se resuelven con la supresión del contradictor, la conclusión debería ser que una sociedad en la que ocurre un Genocidio no es auténticamente democrática (Cfr. Cepeda, 2004)¹⁷.

El Genocidio contra la UP se ha convertido en uno de los factores más poderosos de la clausura de una salida política al conflicto armado en Colombia. Para muchos sectores, su perpetración ha ratificado que los procesos democráticos en Colombia se estrellan inmediatamente con la barrera de la violencia sistemática y el homicidio político como únicas vías para resolver los conflictos sociales. La suerte que corrieron miles de miembros de la UP, y esto suele olvidarse en el debate sobre la naturaleza del conflicto armado en Colombia, es el mayor argumento que tienen quienes desconfían de la acción política legal. En consecuencia, un desafío fundamental para la salida de la violencia en Colombia consiste en una reparación plena de esta fuerza política que se vio diezmada por una cadena de crímenes políticos cometidos contra sus miembros.

Dicha reparación no puede ser entendida como la simple indemnización económica de los familiares de las víctimas directas, ni como un proceso de restitución del número de sus parlamentarios o diputados locales en el momento del exterminio. En el presente caso, una reparación debe partir de la comprensión de que una fuerza política es mucho más que sus miembros individuales, y mucho más que sus representantes en instancias de poder local o nacional. Como se ha expuesto anteriormente, el Genocidio contra la UP ha comprendido la destrucción de redes y espacios sociales en los cuales su progra-

¹⁷ Ver Bananeras, *Alternativa*. 7 y 8 de junio, Villarrica (4.000 muertos), Cunday campo de concentración, Santa Bárbara, historia de las masacres, Batalla de Palo Negro en la Guerra de los Mil Días, Ley de fuga. Álvaro Tirado Mejía.

ma político tenía la posibilidad de desarrollarse. La reparación del daño al proyecto político comprende, por lo tanto, la aplicación de medidas que permitan reestablecer esta visión política alternativa acerca de los cambios que requiere la sociedad colombiana.

En este sentido, las políticas de reparación en este caso deben considerar el resarcimiento individual de los miembros del grupo perseguido y sus familias, pero adicionalmente trascender a transformaciones del sistema político. Esas transformaciones atañen directamente a la búsqueda de una salida del conflicto armado. En Colombia es impensable el fin negociado de la violencia sin que el caso del exterminio de la Unión Patriótica sea reparado de una manera satisfactoria, y sin que quede inscrito en la memoria colectiva como algo que no puede volver a ocurrir nunca más.

Etnocidio y derecho a la reparación integral.

- ***Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia –PIUPC–***
Constanza Millán

Reflexionar sobre los daños colectivos que ha generado la violencia sociopolítica en Colombia, obliga a ubicar como uno de los principales focos de atención los impactos que han sufrido como víctimas las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas.

Las datos de las últimas décadas plantean que tanto indígenas como afrodescendientes son poblaciones gravemente vulneradas en sus derechos por los diversos actores e intereses en disputa, los daños ocasionados a estas poblaciones tienen que ver, tanto, con hechos de eliminación física de personas, desterritorialización de comunidades, como con procesos que conducen al exterminio de las cosmovisiones que sustentan la pervivencia de estos grupos étnicos.

Según datos del Sistema de Información sobre Pueblos Indígenas de CECOIN, en el periodo que va desde 1974 hasta el 2004, en todos los años, ocurren violaciones individuales a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario sobre la población indígena. En un período de treinta años se han registrado 6.726 violaciones, de las cuales 1.869 corresponden a asesinatos políticos contra dirigentes, autoridades indígenas y en general personas de las comunidades que ocupan papeles en la dirección. En el periodo 2000-2004, según datos de Noche y Niebla, han ocurrido en Colombia unos 17.897 asesinatos políticos y 39.864 violaciones e infracciones individuales de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional humanitario; la cifra nacional consolidada para víctimas individuales de violencia sociopolítica registra una tasa de 90,6 indígenas por cada 100.000 víctimas, que representa un índice tres veces más alto que el de la tasa nacional.

La comprensión del daño causado a los pueblos indígenas adquiere relevancia cuando se tiene en cuenta la particular composición demográfica de esta población. En Colombia los indígenas integran 81 pueblos, que en total ascienden a 785.357 personas y representan el 1.83% del conjunto de la población nacional. 39 pueblos indígenas tienen una población no mayor de 1.000 miembros y algunos incluso menos de 100, un grupo de 19 pueblos lo constituyen poblaciones entre 1.000 y 5.000, mientras otro conjunto de 19 se ubica entre 5.000 y 50.000 y sólo 4 superan los 50.000.

Para el caso de las comunidades afrodescendientes, los datos señalan que en el periodo que va de 1985 al 2005, de las 3.563.504 personas que han sido desplazadas, el 30% son afrocolombianos, es decir cerca de un millón. La gravedad de la situación que viven estas comunidades se hace aún más evidente cuando las cifras demuestran que de los 50 municipios de la región del Pacífico Colombiano donde están ubicados la mayor parte de los

territorios colectivos de estas comunidades, han sido expulsadas 196.647 personas de las 318.647 registradas como habitantes de los mismos; es decir, que la cantidad de población expulsada representa el 61.73%.

Las anteriores cifras demuestran que además de soportar condiciones históricas de desigualdad, exclusión y discriminación, estos grupos étnicos han sufrido severos impactos a su integridad étnica y cultural como resultado del conflicto armado que vive el país.

Frente a las situaciones de despojo, asesinato y desterritorialización que han sufrido estos grupos étnicos, las organizaciones sociales que los representan han planteado que la lectura sobre el daño sistemático e histórico causado a su integridad cultural debe hacerse en el marco de lo que se denomina Etnocidio, o, Genocidio cultural. Cabe entonces preguntarse sobre el significado de este término.

Etnocidio o Genocidio cultural

Diversas organizaciones de indígenas y de Intelectuales de América Latina realizaron en 1981 el seminario internacional sobre Etnocidio y etnodesarrollo en San José de Costa Rica, cuya declaración final define como Etnocidio, la situación en la que se niega a un grupo étnico el derecho de disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura y lengua. En uno de sus apartados se plantea “declaramos que el Etnocidio, es decir el Genocidio cultural, es un delito de derecho internacional al igual que el Genocidio condenado por la Convención de las Naciones Unidas para la prevención y la sanción del delito de Genocidio de 1948”¹⁸.

¹⁸ Declaración del Seminario Internacional sobre el etnocidio y el etnodesarrollo en América Latina, 1981, San José - Costa Rica. En El Derecho Internacional y las poblaciones Indígenas. Disponible en http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_docpublicaciones/Derecho%20Indigena/Cap.%205.%20Derecho%20Internacional.pdf. Consultado 23 de julio de 2008.

El Etnocidio significa entonces la negación del derecho individual y colectivo que un grupo étnico tiene de ser diferente, esto es, la eliminación de la continuidad de una forma particular de asumir el mundo, de hablar una lengua, de aprehender el entorno, de significarlo y de ejercer unas prácticas sociales inherentes a su cosmovisión. En consecuencia, negar la manifestación de una cosmovisión que estructura la existencia de un grupo humano, es una forma extrema de violación masiva de los Derechos Humanos, particularmente del derecho de los grupos étnicos al respeto de su identidad cultural, tal como lo establecen numerosas declaraciones, pactos y convenios de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como diversos organismos regionales intergubernamentales y numerosas organizaciones no gubernamentales.

Varios aspectos son importantes a tener en cuenta en la comprensión del Etnocidio o Genocidio cultural en Colombia. El entendimiento de los aspectos que estructuran la pervivencia de una identidad cultural, el reconocimiento del los grupos étnicos como sujetos colectivos de derechos, y la articulación de los daños ocasionados en el marco del conflicto actual con procesos históricos de larga duración que en la sociedad han sustentado formas de discriminación, racismo, exclusión y desigualdad para estos grupos poblacionales.

La **identidad cultural** se refiere al universo de aspectos que otorgan y manifiestan sentido y significado a la existencia; tiene que ver con las tradiciones, las creencias, los valores morales y espirituales, las formas de vida, de hablar, de relacionarse con el territorio y de habitar. Este universo es construido y compartido colectivamente por un grupo humano a través de su propia historia y es el que le permite comprender y actuar sobre el mundo. La identidad es la imagen que sobre sí mismas cons-

truyen las personas y comunidades, lo que les permite establecer las características y atributos que los diferencia y distinguen de otros y al mismo tiempo, les posibilita ser reconocidos en su dignidad y relacionarse con los demás. Dicha imagen es dinámica, dado que se transforma permanentemente a lo largo de la vida por los diferentes tipos de experiencias que se constituyen en nuevos referentes de sentido (Grupo Pro Reparación Integral, 2006a: 26).

En términos del respeto a la integridad cultural de los pueblos indígenas, la Declaración de San José de Costa Rica plantea los siguientes aspectos a ser reconocidos:

“Para los pueblos indios la tierra no es sólo un objeto de posesión y de producción. Constituye la base de su existencia en aspectos físico y espiritual en tanto que entidad autónoma. El espacio territorial es el fundamento y la razón de su relación con el universo y el sustento de su cosmovisión.

Estos pueblos indios tienen derecho natural e inalienable a los territorios que poseen y a reivindicar las tierras de las cuales han sido despojados. Lo anterior implica el derecho al patrimonio natural y cultural que el territorio contiene y a determinar libremente su uso y aprovechamiento.

Constituyen parte esencial del patrimonio cultural de estos pueblos su filosofía de la vida y sus experiencias, conocimientos y logros acumulados históricamente en las esferas culturales, sociales, políticas, jurídicas, científicas y tecnológicas y por ello, tienen derecho al acceso, la utilización, la difusión y la transmisión de todo este patrimonio.

El respeto a las formas de autonomía requeridas por estos pueblos es la condición imprescindible para garanti-

zar y realizar estos derechos. Además, las formas propias de organización interna de estos pueblos hacen parte de su acervo cultural y jurídico que ha contribuido a su cohesión y al mantenimiento de su tradición sociocultural. Las formas de organización propia significan que el grupo étnico es unidad político-administrativa con autoridad sobre su propio territorio y capacidad de decisión en los ámbitos que constituyen su proyecto de desarrollo dentro de un proceso de creciente autonomía y autogestión.

“El desconocimiento de estos principios constituye una violación flagrante del derecho de todos los individuos y los pueblos a ser diferentes, y a considerarse, y a ser considerados como tales, derecho reconocido en la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en 1978 y por ello debe ser condenado, sobre todo cuando crea un riesgo de Etnocidio”¹⁹.

Hablar entonces de Etnocidio o Genocidio cultural, implica además de los actos de agresión física, de asesinatos masivos de miembros de grupos étnicos, el reconocimiento de los daños que, inscritos en el universo simbólico de una cultura, constituyen asaltos a la dignidad, a la integridad y al sentido de valor de un pueblo. El Etnocidio involucra diferentes estrategias violentas como la masacre, la mutilación, la privación de medios de vida, la invasión territorial y la esclavitud; estrategias biológicas que incluyen la separación de familias, la esterilización, el desplazamiento y marchas forzadas, la exposición a enfermedades, el asesinato de niños y mujeres embarazadas y, finalmente, estrategias culturales, como la dilapidación del patrimonio histórico, de la cadena de liderazgo y autoridad, la denegación de derechos legales, la prohibición de lenguajes, la opresión y la desmoralización.

En Colombia, de acuerdo a los reportes de CECOIN, el pueblo indígena Kankuamo se constituye en el caso síntesis en el que todas las formas de violencia cobran vida.

En menos de cuatro años pasó a ser uno de los más referenciados en los reportes oficiales y de las instituciones nacionales e internacionales que ejercen control y analizan la evolución del conflicto y del comportamiento de los Derechos Humanos en el país. El protagonismo del pueblo Kankuamo es el resultado del sistemático asesinato de los miembros de esta comunidad. En los últimos cinco años, las muertes registradas de indígenas del pueblo kankuamo son 228, lo cual representa una alta proporción en una población de apenas 5.900 personas. Además de las pérdidas físicas, el pueblo Kankuamo se ha visto obligado a desplazarse, perdiendo el contacto con el territorio, elemento fundamental en su supervivencia como pueblo. Varios de los miembros asesinados ejercían labores de liderazgo político, social o cultural, sus pérdidas físicas implican además, la pérdida de legados, tradiciones y sabiduría para su pueblo y para la humanidad.

Reconociendo las dimensiones simbólicas de los daños ocasionados a un grupo étnico, es necesario enfatizar que los hechos violentos que se identifican como afectación individual, se constituyen en eventos con profundo impacto colectivo. Para estos grupos estructuras como el parentesco soportan las alianzas e instituciones comunitarias, de manera que la familia, parentela o linaje a menudo es al mismo tiempo *la comunidad*; no existe por tanto ningún hecho de violencia que sea entendido o experimentado como un asunto privado. En ese contexto fenómenos como el reclutamiento forzado, los asesinatos o los desplazamientos, afectan de inmediato a la totalidad de las estructuras sociopolíticas y socioculturales.

Dada la comprensión de los grupos étnicos como sujetos colectivos, la historia de lucha de sus organizaciones políticas ha estado íntimamente ligada con la necesidad de defender su constitución como **sujetos colectivos de**

¹⁹ Ibidem.

derechos, y en este campo han conquistado lo que se denominan sus derechos étnicos, los cuales a su vez están respaldados por el sistema universal y americano de los Derechos Humanos, por cuanto están centrados en la dignidad humana, entendida como aquello “que hace a los seres humanos merecedores de respeto y estimación de los demás y de sí mismos; y en la libertad, la igualdad, la propiedad, la seguridad y la autonomía o la resistencia a la opresión”, como lo expresa la primera Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada en Francia en 1789.

Cada persona integrante de un grupo étnico es sujeto de derechos individuales; además, los grupos étnicos son sujetos colectivos de derechos, es decir, que los derechos y las libertades de las personas que pertenecen a los pueblos indígenas y a las comunidades afrodescendientes son derechos y libertades de la comunidad entendida como conjunto, como cultura que es diferente de las otras, con una manera propia de ver, sentir y expresar la realidad y de apropiarse de su territorio.

Desde esta lógica la reparación de los daños causados a los grupos étnicos implica acciones que deben estar en sincronía con las reivindicaciones de estos grupos como sujetos colectivos de derechos. Las reparaciones así, deben involucrar acciones que incluyan la dimensión simbólica y social de la identidad de estos grupos.

En sus procesos de reivindicación, estas organizaciones han reclamado el reconocimiento de los daños ocasionados a su identidad, desde su articulación con los procesos históricos de larga duración, y que han sustentado formas de discriminación, racismo y desigualdad aún vigentes. En este sentido, los indígenas plantean el reconocimiento de las heridas históricas ocasionadas a sus pueblos desde la invasión europea. Durante un periodo de doscientos a quinientos años, dependiendo del caso, los aborígenes americanos fueron exterminados, con el con-

senso de instituciones coloniales y republicanas, y con el apoyo de oficiales del gobierno, administradores y misioneros. Aunque los números son materia de debate, se estima que este proceso produjo la muerte de 100 a 150 millones de personas (Ward, 1997). Por su parte, las organizaciones afrodescendientes plantean, que las exigencias de reparación de los daños causados se encuentra en el marco de lo que se denominan aforreparaciones, las cuales deben estar sustentadas en una política de memoria de la esclavitud, con sus consecuencias y con la relación que este pasado de opresión tiene con el presente de desigualdad.

En consecuencia los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo e individual a no ser objeto de Etnocidio o Genocidio cultural, en particular a la prevención y la reparación de: a) todo acto que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica; b) todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos; c) toda forma de traslado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos; d) toda forma de asimilación e integración a otras culturas o modos de vida que les sean impuestos por medidas legislativas, administrativas o de otro tipo; e) toda forma de propaganda dirigida contra ellos.

Gran parte de los pueblos ancestrales y afrocolombianos considera que han sido víctimas de un Etnocidio, no solo relacionado con el asesinato de un número significativo de las personas que pertenecen a sus comunidades, de sus líderes o autoridades, sino por la imposición de cambios en sus costumbres tradicionales: las fumigaciones de cultivos como la coca, y de pan coger, la construcción de obras de infraestructura militar o de mega-

proyectos en sus territorios, la profanación de sus lugares de culto, los señalamientos de no explotar adecuadamente los recursos (casos del barequeo), de estar en contra del “progreso”, son, entre otros, hechos de violencia que generan el abandono forzado de sus territorios, valores, referentes y su espiritualidad como colectivo.

V. ¿QUÉ INTENCIONALIDADES HAY DETRÁS DE ESTOS CRÍMENES Y A QUIÉNES HAN BENEFICIADO?

La intencionalidad de los crímenes masivos y sistemáticos en el contexto de violencia sociopolítica es el fortalecimiento de modelos económicos y políticos que aspiran a consolidarse sin tener en cuenta las aspiraciones y necesidades de los diferentes sectores de la sociedad. En el contexto actual del mundo globalizado, son frecuentes las prácticas violatorias de los Derechos Humanos de carácter masivo o sistemático que generan víctimas entre las comunidades y grupos étnicos que habitan territorios ancestrales ricos en recursos naturales, y los sectores sociales que hoy se oponen a los modelos de desarrollo basados en la expansión de las leyes del mercado internacional. Dichas prácticas se desprenden de las alianzas entre instituciones estatales, sectores sociales que detentan el poder político y económico, y empresas multinacionales; alianzas que, anteponiendo sus intereses particulares a los derechos de las colectividades que se resisten frente al modelo que se les quiere imponer, se benefician de las acciones que conducen al aniquilamiento y exterminio de sus opositores.

Los daños colectivos que producen este tipo de prácticas, generalmente son invisibilizados, dando prioridad a las políticas institucionales orientadas a reparar individual-

mente a las víctimas, por encima de las políticas destinadas a reparar a las colectividades y comunidades victimizadas²⁰.

Uno de los casos paradigmáticos de la imposición criminal de un modelo político y económico en Colombia, es el exterminio de todo un partido político de oposición, como fue el caso de la Union Patriótica (UP), cuya influencia política se evidenció en el comportamiento de los resultados electorales en las primeras elecciones en las que participó: en 1986, la UP obtuvo más de 320.000 votos que le permitieron obtener una significativa representación parlamentaria y más de 350 concejales en todo el país. Hacia finales de la década de 1980, la UP se convirtió en una fuerza con opción de poder nacional, y dos de sus candidatos a la presidencia –Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo Ossa, que se veían favorecidos en las encuestas por una alta intención de voto– fueron asesinados durante las campañas electorales, el primero de ellos en 1987, y el segundo, en 1990. En 2002, después de haber pasado por las fases más intensivas del Genocidio, la UP obtuvo menos de 50.000 votos. En lo que se refiere al daño inflingido a las estructuras organizativas de este movimiento, basta señalar que a su primer congreso nacional asistieron representantes de 2.229 juntas patrióticas de todo el país; núcleos locales que hoy han desaparecido por efectos de la persecución política.

La definición de las etapas del Genocidio muestra, entre otras cosas, que su ejecución ha coincidido con momentos estratégicos de la vida política y económica del país, y que en tales coyunturas se ha intensificado la criminali-

²⁰ En las últimas dos décadas se ha negado constantemente que los miles de homicidios y “desapariciones” contra miembros de la UP tengan naturaleza sistemática. Por efectos de la justificación o de la explicación oficial de los hechos, así como de su tratamiento mediático, ha primado la convicción de que lo ocurrido con la UP es una infortunada conjunción de eventos inconexos –acción delincinencial del narcotráfico o venganzas de particulares por ataques de la guerrilla– que deben ser considerados individualmente en el marco de la justicia penal.

dad contra el movimiento como consecuencia de sus posturas críticas frente al establecimiento. Tal conclusión se entiende mejor si se analiza el contexto político de la segunda mitad de la década de 1980, época en la que se inició un proceso de descentralización política que permitió la elección popular de alcaldes por primera vez en la historia republicana del país. Sectores ganaderos, empresariales, y grupos de los partidos Liberal y Conservador, manifestaron su rechazo a la posibilidad de que las alcaldías escaparan a su control. La campaña contra la UP adquirió la forma de pronunciamientos públicos en los que se invitaba a que ninguna personalidad o tendencia política hiciera alianzas con el “proselitismo armado”. La advertencia sobre las consecuencias que podrían tener los pactos electorales con la nueva colectividad sirvió para abonar el terreno de los actos de violencia subsiguientes²¹. Esa violencia se hizo sentir especialmente en aquellos municipios y ciudades donde la UP obtuvo poder local y comenzó a desarrollar programas de gobierno que incluían la construcción de obras públicas, hospitales y escuelas. Un caso ejemplar de esta situación fue el del municipio de El Castillo, en el Departamento del Meta. Allí, uno tras otro, fueron destituidos o asesinados cuatro alcaldes de la UP junto con otros funcionarios de la administración local²².

Las intencionalidades que se ocultan tras el ejercicio de la violencia sociopolítica identificadas por las comunidades y organizaciones afectadas son variadas y complejas. La prevalencia del olvido y la impunidad frente a las prácticas de terror que apuntan al exterminio o el desplazamiento de comunidades enteras para adelantar proyec-

²¹ En febrero de 1986, a pocas semanas de la elección de diputados locales y congresistas, la 45 asamblea de la Conferencia Episcopal, bajo la dirección del Cardenal Alfonso López Trujillo, emitió una declaración pública en la que expresó la condena de la alta jerarquía de la Iglesia Católica colombiana a las coaliciones con la izquierda.

²² Por petición del Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, la Comisión Interamericana examina actualmente la admisibilidad del caso de los alcaldes de El Castillo, Meta.

tos que responden a los intereses de los victimarios, está articulada a la intención de que no se descubra la verdad, y en esa medida, no sea posible develar públicamente la magnitud de las atrocidades cometidas. El ocultamiento de las identidades de los responsables de los crímenes relacionados con la violencia sociopolítica está fuertemente arraigado en la voluntad de imponer modelos económicos, culturales y políticos.



VI. ¿DE QUÉ MANERA SE HAN VISTO AFECTADAS LAS SIGUIENTES COLECTIVIDADES?

En el marco de la violencia sociopolítica y el conflicto armado, hablar de víctimas colectivas nos remite a aproximarnos a la situación de discriminación, exclusión, marginalidad y estigmatización a la que se ven sometidos en Colombia determinados sectores y grupos sociales en razón de: 1. Su identidad étnica, racial y cultural (las comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otros); 2. Sus convicciones ideológicas y su quehacer político (los opositores políticos, los sindicalistas, los líderes sociales,

los objetores de conciencia, los defensores de Derechos Humanos); 3. Sus condiciones socioeconómicas y su ubicación geográfica (las comunidades campesinas, que viven en áreas rurales o se encuentran desplazadas en las ciudades); 4. Su identidad, orientación o preferencia sexual (las mujeres, los gays, las lesbianas, los bisexuales y los transgeneristas²³).

1. Mujeres

EL DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO COLOMBIANO.

Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos –ILSA–, Programa de Derechos Humanos
María Eugenia Ramírez B.

Violencia sexual

La violencia sexual ha sido una práctica generalizada en contextos de conflictos armados. La dimensión y gravedad de este delito se empezó a hacer visible a través de los testimonios de las mujeres que se atrevieron a romper el silencio para hablar de la verdad de lo que vivieron, a exigir justicia y demandar reparación.

El Tribunal Internacional Especial de Crímenes de Guerra responsabilizó al emperador Hirohito y al Estado Japonés por haber forzado a 300.000 mujeres a dar servicios sexuales a los soldados japoneses durante la segunda guerra mundial. El tribunal exigió al Estado japonés

²³ La problemática del sector LGBT no será abordada en el presente texto, debido a que no se logran establecer los contactos requeridos para hacer una reflexión sobre reparación integral teniendo en cuenta las particularidades de este grupo, que también ha sido objeto de múltiples modalidades de violencia y limpieza social.

reconocer su responsabilidad e indemnizar a las víctimas (Cfr. Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, 2006).

Durante la guerra en la antigua Yugoslavia se reportaron y documentaron aproximadamente 1.100 casos de violencia sexual, la mayoría mujeres musulmanas que fueron objeto de una campaña sistemática, masiva y organizada de detención y violación²⁴. En el conflicto étnico de Ruanda en 1994, se calcula que entre 250.000 y 500.000 mujeres, incluidas niñas, ancianas, mujeres embarazadas y religiosas fueron violadas. Algunas de ellas, antes o después fueron asesinadas²⁵. En el Perú, durante las décadas de los ochenta y noventa la violencia contra las mujeres fue una forma frecuente de agresión de los actores armados (fuerza pública, insurgencia armada y grupos paramilitares) contra las mujeres y sus organizaciones. El 75% eran mujeres quechua hablantes. En Guatemala, se estableció la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, para evidenciar las graves violaciones de los Derechos Humanos, que, en un 93% de los casos, fueron causadas por grupos paramilitares que afectaron a todo el pueblo maya. En este contexto particular –al igual que en otras latitudes donde se han presentado conflictos armados²⁶, de carácter nacional e internacional–, las mujeres se consideraron como un botín de guerra y soportaron todo el rigor de la violencia organizada (Cfr. Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, 2006).

La situación de las mujeres en Colombia

En Colombia como lo señala Amnistía Internacional (2004) “La violencia contra las mujeres [...], forma parte integral del conflicto armado y continúa siendo una prác-

²⁴ Tribunal Penal para la antigua Yugoslavia.

²⁵ Tribunal Penal Internacional para Ruanda.

²⁶ Véase el caso de la Ex Yugoslavia donde el conflicto se caracterizó por una dinámica de depuración étnica de los serbios contra los bosnios y croatas (precisar si fueron estos grupos), en el que las mujeres fueron utilizadas sistemáticamente como botín de guerra y objetos sexuales.

tica extendida que utilizan todos los bandos del conflicto” (Amnistía Internacional, 2004).

Los actores armados (Fuerza Pública, grupos paramilitares, insurgencia armada) comenten actos de violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres: múltiples modalidades de violencia sexual como violaciones, abuso sexual, acoso sexual, amenazas con contenido sexual, desnudez forzada, embarazo forzado, aborto forzado, esterilización forzada, prostitución forzada, mutilación sexual, esclavitud sexual, imposición de normas y códigos de conducta, trabajos domésticos forzados y castigos por sus relaciones afectivas y vínculos familiares. Estas formas de violencia han sido ignoradas durante mucho tiempo, no sólo por las autoridades colombianas, sino por la población en general, dado que la comprensión de este fenómeno ha quedado circunscrita a los ámbitos privados, lo cual impide contextualizar la dimensión colectiva del daño.

Los trabajos de documentación, entre ellos el de la Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, evidencian cómo las mujeres, –adultas, jóvenes y niñas– además de ser las principales víctimas, sufren la violencia sobre sus cuerpos, al ser estos considerados por los guerreros como territorios a conquistar para sembrar terror en las comunidades, vengarse de los adversarios, romper el tejido social y organizativo, convirtiéndose así en “trofeos de guerra”. La violencia sexual contra las mujeres lesiona su integridad y constituye una grave vulneración de sus derechos fundamentales.

La realidad da cuenta del aumento de la violencia sexual como estrategia de guerra a pesar de que existe un subregistro de los casos. Durante los últimos cuatro años se reportaron un total de 127 casos de violencia sexual ante la Dirección Nacional de Fiscalías, en los cuales la mayoría de agresores fueron identificados como personas pertenecientes a grupos armados legales o ilegales.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó para el año 2006, una cifra de 19.592 dictámenes sexológicos a mujeres²⁷, cuyos responsables fueron los actores armados anteriormente mencionados. Los casos denunciados en las fiscalías reportan un promedio de 25 denuncias por año en los últimos cuatro años. Sin embargo, estas cifras no reflejan los casos de violencia sexual contra un gran número de mujeres que no los denuncian por temor a las represalias que puedan tomar dichos grupos armados en contra suya o de sus familias.

En el proceso de implementación de la Ley de Justicia y Paz no se han hecho suficientes esfuerzos para hacer visible el delito de violencia sexual cometida contra las mujeres, jóvenes y niñas: violaciones, mutilación genital, control de la vida sexual, imposición de normas de conducta, esclavitud sexual, anticoncepción y aborto forzado. De las 80.000 denuncias que ha recibido la Fiscalía de Justicia y Paz en todo el país, sólo 625 mujeres aparecen como víctimas directas de las acciones violentas cometidas por los paramilitares. De acuerdo con Patricia Hernández, Fiscal 15 de Justicia y Paz, “*las denuncias son pocas en comparación con las que sabemos fueron abusadas*”. Y en los archivos de los fiscales que investigan a los paramilitares, apenas figuran 21 casos de mujeres de diferentes zonas que sufrieron ataques sexuales por parte de integrantes de estos grupos²⁸.

La reparación integral para las mujeres víctimas del conflicto armado

La Reparación, junto con la Verdad y la Justicia, son derechos fundamentales de todas las víctimas que están consagrados en diferentes instrumentos internacionales

²⁷ Instituto Nacional de Medicina Legal, entidad gubernamental encargada de realizar el dictamen médico legal.

²⁸ Crímenes silenciados, sección Justicia y Paz, 22-septiembre de 2007. *Revista Semana*. http://72.35.86.196/wf_Info Articulo.aspx?idArt=106402.

de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario²⁹.

Si bien estos avances normativos son reconocidos jurídicamente, no contemplan un tratamiento diferenciado para las situaciones que han vivido las mujeres, en particular para los casos de violencia sexual. Para hacer efectivas las reparaciones integrales a las mujeres es importante utilizar como herramienta instrumentos y mecanismos para erradicar la discriminación y violencias contra las mujeres³⁰ “que contribuya(n) a la interpretación y consolidación de un marco de reparaciones afirmativo de (sus) derechos” (Oré Aguilar, 2006).

Además, “para que las reparaciones tengan el efecto de generar equilibrio y justicia en una sociedad que ha atravesado o atraviesa un conflicto y para restaurar y servir a las necesidades de las mujeres, éstas deben poder transformar la forma como (las) sociedades se relacionan con las mujeres, con la sexualidad, con la diferencia” (Oré Aguilar, sf).

Los conflictos profundizan los valores sociales que legitiman diferentes prácticas y acciones de victimización. Reproducen en una relación de poder la discriminación y violencia contra las mujeres. Si las violencias cotidianas se justifican y consideran normales en épocas de paz, con mayor razón se justifican en tiempos de guerra.

En este contexto, los programas y políticas públicas dirigidas a la reparación integral, por la vía judicial o administrativa, para las mujeres, jóvenes y niñas en nuestro país, deben contemplar:

a) La restitución de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres: derecho a la tierra, a la vi-

vienda digna, salud sexual y reproductiva, empleo, educación.

- b) La aplicación efectiva de sanciones y órdenes judiciales sobre los casos de violencia sexual contra las mujeres, jóvenes y niñas.
- c) El reconocimiento público de la aceptación de responsabilidades por parte del Estado Colombiano de este delito y los impactos que produjo en las mujeres, jóvenes y niñas.
- d) El resarcimiento de los daños causados por parte de la Fuerza Pública, insurgencia ramada y grupos paramilitares por los actos de violencia sexual directos e indirectos cometidos contra las mujeres, jóvenes y niñas.
- e) Acciones positivas encaminadas a superar las discriminaciones que favorecen la continuidad de la victimización de las mujeres en la sociedad.
- f) La participación activa de las mujeres víctimas, de sus organizaciones, redes y movimiento de mujeres en los procesos de reparación integral. Sus voces son necesarias para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, planes y programas encaminados a la restitución de sus derechos.
- g) La participación de las mujeres víctimas en todas las etapas de los procesos judiciales, con garantías por parte del Estado Colombiano.

²⁹ Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (2005), el Estatuto de la Corte Penal Internacional, entre otros.

³⁰ Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

2. Grupos étnicos:

Comunidades ancestrales

PREGUNTAS SOBRE REPARACIÓN A COMUNIDADES INDÍGENAS

Daniel Maestre³¹

Desde el principio de los tiempos, los pueblos indígenas, recibieron de sus padres de origen una misión que cumplir dentro de los territorios donde se encuentran o ubican; ese mandato de origen es lo que le da sentido a su forma de ser y de estar en el mundo y a su vez, esa forma de estar en el mundo, es lo que garantiza la armonía del universo.

Para la cosmovisión de los pueblos ancestrales, las personas son una sola con el mundo que las rodea. Por eso, todos los pueblos coinciden en decir *“la tierra no nos pertenece, nosotros pertenecemos a la tierra”*; *“Lo que le pase a la tierra, también le pasara al hombre”*. Para mantener estas formas de ver el mundo, los pueblos indígenas recibieron de los padres primeros: sitios, historias, cantos, rituales, bailes, ceremonias, formas de sembrar y comer, etc, que les permitieran mantener la armonía entre el hombre y el universo. Sitios que quedaron bajo el cuidado de ancianos sabedores de la tradición y la memoria. Por tal razón, cuando una multinacional o cualquier empresa desarrollan un proyecto dentro de cualquier territorio indígena, y más aún en un lugar sagrado, se hace un daño que puede ser irreparable, ya que estos sitios son utilizados para pedir por una buena cosecha, para alejar las guerras, las enfermedades y los malos espíritus.

Si estos sitios son destruidos los ancianos pierden el control de las fuerzas y espíritus que producen y reproducen estos problemas. Un ejemplo palpable, es lo ocurrido con

la comunidad Embera, donde en los últimos años se han venido presentando una gran cantidad de suicidios en personas jóvenes, a través de la práctica del ahorcamiento. Los ancianos coinciden en afirmar que ésto sucede, porque una empresa que extrae madera de sus territorios, junto con los paramilitares de la zona, han derribado los árboles sagrados donde habitaban y se mantenían prisioneros los espíritus de la muerte. Al no tener un lugar donde habitar o vivir, estos espíritus se apoderan de las personas, especialmente jóvenes y las inducen al suicidio. Además, los paramilitares asesinaron a varios ancianos de la comunidad y entonces no hay quien ejerza control sobre los espíritus. A ésto se suma que cuando un anciano muere, se lleva con él toda la historia y la memoria de la comunidad, ya que la iglesia y la escuela nos han hecho creer que nuestras costumbres, tradiciones, ritos e incluso nuestros idiomas, son algo diabólico.

Además de los daños señalados, con la destrucción de un sitio sagrado se pierden los referentes de memoria de la comunidad; los ancianos al no tener un lugar donde desarrollar la misión que les fue encomendada, terminan muriéndose de tristeza. Un ejemplo al respecto, es el caso de la Sierra Nevada de Santa Marta, donde han muerto varios mamos³² sin razón aparente y frente a lo cual los otros mamos afirman, que ellos se murieron porque no pudieron evitar la destrucción de los sitios que tenían a su cuidado; las familias prefieren mandar a sus hijos a los colegios, antes que mandarlos a escuchar las enseñanzas de los abuelos y por esta razón, para muchos mamos, si nadie los escucha, la vida no tiene sentido.

Lo señalado hasta aquí deja como conclusión, que cualquier intervención dentro de los territorios y comunidades indígenas, por parte de agentes externos, deja como

³¹ Escritor perteneciente a la comunidad kankuama.

³² Autoridades mayores y guías espirituales de las comunidades de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada.

consecuencia una gama de daños que son irreparables. Las intervenciones pueden ser proyectos de infraestructura, asesinatos, proyectos educativos o la intromisión de iglesias. Así lo afirmaba el Mamo Belacho: *“La comunidad, nuestro pueblo, nuestro territorio y todo lo que habita en él, es como un solo cuerpo. Si se daña la naturaleza o el territorio, nos dañan a nosotros. Si se asesina a uno de nosotros, así sea el indígena más humilde, que no aparece en ningún espacio, toda la comunidad, todo el pueblo, se afecta... como si a usted se le cortara un dedo, todo el cuerpo siente ese dolor y ese daño. Lo mismo pasa en nuestras comunidades y se causa daño también cuando a través de las escuelas y las iglesias cristinas cambian en nuestra gente la manera de pensar”*.

Para hablar de una posible reparación a los pueblos indígenas, es necesario tener en cuenta la realidad pluricultural que existe en Colombia y que es el resultado de un largo proceso histórico que ha necesitado más de diez mil años para constituirse como tal y que ha significado múltiples esfuerzos de invención, préstamos y reciprocidades de cohabitación y armonización con la naturaleza y el sitio que habita cada comunidad indígena en el territorio colombiano.

Actualmente, existen alrededor de 92 pueblos y sobreviven 64 idiomas, todos ellos con diferentes formas de ver el mundo. Este hecho implica que Colombia deba ser considerada de una manera diferenciada teniendo en cuenta sus particularidades, para que cualquier Ley, salida del seno del Estado, sea incluyente y se adapte a las características de cada pueblo indígena. Percibir esta perspectiva pluricultural, es decir no homogénea, puede permitir comprender de una manera clara la presencia y distribución en nuestro territorio de los distintos grupos humanos, conocer sus lenguas, culturas y maneras tradicionales de representarse frente al mundo y con ello, conocer qué se ha perdido en las comunidades y en los territorios indígenas por causa del conflicto armado y la violencia sociopolítica.

Esta identidad plural –o la pluralidad como identidad– se opone a la uniformidad, al hegemonismo o al nacionalismo estrecho, pues Colombia siempre ha sido un territorio en el que han convivido múltiples naciones y hoy podemos decir que el país es un Estado de varias naciones que el gobierno colombiano siempre ha querido desconocer.

En los últimos tiempos, múltiples organizaciones nacionales e internacionales han llamado la atención sobre el inminente riesgo de extinción en el que se encuentran muchos pueblos indígenas por la invasión que los grupos armados, legales e ilegales, han hecho de sus territorios, y que de una u otra manera, rompen las dinámicas sociales y culturales que les permiten pervivir en los territorios que han ocupado desde tiempo ancestrales. Estos riesgos deben ser vistos con gran preocupación, asumiendo que cuando una cultura muere, lo que muere es la posibilidad de los humanos de beneficiarse del cúmulo de conocimientos sobre la manera de aprovechar y transformar los recursos de un espacio geográfico determinado.

Frente a estas pérdidas y frente a la reparación que propone el Estado a través de la ley 975/05, es importante preguntarnos: ¿cómo cuantificar los conocimientos acumulados por miles y miles de años, que se han perdido por los asesinatos y violaciones cometidas por los grupos armados en los pueblos indígenas?, ¿cómo reparar los daños sociales, culturales, ambientales, y de otra índole, ocasionados por los megaproyectos que se han ejecutado dentro de los territorios indígenas?, ¿cómo cuantificar los recursos de orden social, o la capacidad de organizarse o de reaccionar ante un problema de las comunidades?, ¿cómo se repara, cuando se pierde algo que es valioso, que es insustituible, que no se puede recuperar, como es el asesinato de un mamo, un curaca y otros líderes indígenas que llevan procesos con las comunidades?, ¿cómo transformar el imaginario de la mayor parte de la sociedad, que atribuye cualidades positivas a los blan-

cos, definiéndolos como civilizados, modernos, bellos, limpios o diligentes, en contraposición a las cualidades negativas atribuidas a los indígenas, que en última instancia contribuyen a “culpabilizarlos” del atraso social, político y económico del país, por oponerse a la realización de megaproyectos dentro de sus territorios?; ¿no sería acaso una forma de reparación, que el Estado “colombiano” pidiera perdón públicamente por la desaparición sistemática y el debilitamiento de tantas culturas que en este momento se encuentran en riesgo de desaparecer?; en estos términos ¿no debería exigirse una reparación integral para los miembros de las comunidades indígenas cuya dignidad, cultura, territorio y lengua se han visto afectadas por las prácticas violentas de exterminio?; ¿no cabría pensar que entre las medidas de reparación dirigidas a los pueblos indígenas, se contemple el diseño de programas educativos que promuevan la diversidad cultural que caracteriza a la sociedad colombiana?

La realidad cultural de los pueblos indígenas colombianos es diversa. Actualmente, 18³³ comunidades indígenas se encuentran en riesgo de desaparecer como entidades culturales específicas. Algunos pueblos se mantienen con vitalidad y otros han cambiado en gran medida hacia una asimilación cultural impuesta por occidente. Dicha asimilación ha sido utilizada como la autopista que conduce al “blanqueamiento” que, como estrategia simbólica pretende vaciar al indígena de sí mismo, imponiéndole otros contenidos y prácticas culturales. En este marco es importante preguntarnos: Cuando un indígena renuncia a su lengua y a su cultura, ¿empieza a civilizarse o empieza a suicidarse?, y, ese vaciamiento, ¿cómo se repara o quién lo repara?

³³ Según la ONIC, 18 son los grupos en riesgo de extinción y 32 son los que están en una situación crítica.

Hoy, las comunidades indígenas, víctimas del más grande despojo y saqueo de la historia, siguen siendo vistas como molestias para el desarrollo y por ello siguen sufriendo la usurpación de los territorios que aún les quedan y a los cuales fueron enviados. Como bien lo describe el líder indígena Abadio Grenn “*Al principio cuando llegaron los conquistadores, nos mandaron a las selvas, a las altas montañas, a los desiertos, a lugares donde el desarrollo, ni los mosquitos llegaran; pero hoy ha llegado el desarrollo a nuestros territorios porque se han dado cuenta que esos lugares, a donde nos mandaron poseen riquezas y por eso nos quieren despojar de nuestros territorios*”.

Teniendo en cuenta que se asume que para salvarnos hay que evangelizarnos porque somos idólatras, por creer que la Tierra es Nuestra Madre; se nos crucifica usando el nombre del Dios de los cristianos como coartada para despojarnos de nuestras riquezas. Para que los indígenas dejen de ser un problema, es preciso que los indios dejen de ser indios; hay que aniquilarlos o asimilarlos, borrarlos del mapa o borrarles el alma quitándoles sus signos de identidad. Argumentando la libertad de culto que señala la Constitución, ¿cómo y quien repara estos daños que son autorizados o vistos de manera pasiva por el Estado?

Hoy, aún en nombre de Dios y el desarrollo siguen empeñados en “civilizarnos” y en quitarnos nuestros signos de identidad, como una forma de despojarnos de la libertad. Aunque los indígenas han sido cantados, danzados y soñados por sus dioses desde la memoria de la creación, a muchos pueblos algunas iglesias les prohíben cantar, danzar y soñar a sus dioses, argumentando que esos cantos y danzas son demoníacos y atentan contra la salvación de su alma. Derivado de lo anterior, nuestras fiestas a la Tierra, al sol, a la luna y a todos los seres que consideramos nuestros hermanos, tuvieron que ser disfrazadas en las fiestas y celebraciones católicas como el caso de la celebración del *corpus christi*, que reemplazó

nuestra fiesta al sol; o la de la virgen de la Candelaria que reemplazó a las fiestas que se hacían en honor al trueno y al fuego.

Nos enseñaron a creer en un dios masculino y castigador en contraposición a los saberes transmitidos por nuestros ancianos que a diario nos recuerdan que la creación ha sido producto de una Madre amorosa; si desde la tierra venimos, y hacia la tierra vamos, ¿acaso no nos mata cualquier crimen que contra la tierra se cometa? y ¿Quién repara y cómo se reparan estos daños?. Para el indígena, la tierra es cuna y sepultura, madre y compañera. Se le ofrece el primer trago y el primer bocado; se le da descanso, se la protege de la erosión; en muchos pueblos indígenas los niños al nacer, son colocados en la tierra desnuda para que ella los bendiga y los proteja; ella nos recibe en su seno a la hora de nuestra muerte.

Es importante tomar conciencia de que la diversidad cultural es una riqueza y debe constituirse en recurso para la vida, pero que ella puede perderse irremediablemente si no protegemos a las comunidades indígenas del exterminio y el aniquilamiento selectivo que generan el etnocidio.

A pesar de que en la actualidad hay ciertas legislaciones nacionales e internacionales que buscan proteger a los pueblos indígenas, también es cierto que todos los gobiernos de turno buscan minimizar el impacto que estas políticas puedan tener a favor de las comunidades. A través del Congreso, el gobierno actual, viene impulsando leyes y decretos que lesionan gravemente la autonomía de los pueblos indígenas; la ley de agua, bosques, páramos y ley de desarrollo rural desarticulan totalmente la relación que tienen las comunidades con la tierra y el manejo que estas ejercen sobre el territorio. Lo anterior

nos lleva a preguntarnos ¿de qué sirve aceptar una indemnización económica o de otra índole, si a través de estas leyes nos despojan de nuestras tierras o nos impiden ampliar nuestros resguardos?; ¿para qué sirve una estrategia de reparación a las comunidades indígenas si a diario los doctores del Estado buscan a través de leyes vulnerar nuestra autonomía a la hora de decidir el manejo que le damos a nuestros territorios y a los recursos que existen en ellos?

Por lo anterior y por otras cosas más, pienso que cualquier proyecto de reparación a comunidades indígenas debe necesariamente pasar por una reestructuración del Estado, en el cual se garanticen plenamente el ejercicio de los derechos de los colombianos, especialmente el de los pueblos indígenas quienes de acuerdo a sus leyes de origen, derecho propio o derecho mayor, vienen construyendo, desarrollando e implementando sus planes de vida o de pervivencia dentro de los territorios que hoy ocupan. “Cuando los indígenas se sientan a pensar y a proyectar el futuro, siempre piensan en cómo estarán las cinco generaciones venideras. Siempre piensan en dejar, como herencia a las futuras generaciones, un mundo mejor al que encontraron cuando llegaron a este mundo”. Palabras de un anciano indígena que concluye diciendo: “el Estado Colombiano, está en la obligación de repararse así mismo como una forma de garantizar que los actos de barbarie que él mismo ha cometido, y ha permitido cometer, no se vuelvan a repetir”.

Afrodescendientes

SE MATA CON HAMBRE, SE MATA CON BALAS, Y SE QUIERE MATAR EL ALMA. LA DIGNIFICACIÓN AFIRMACIÓN INTEGRAL ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE LA REPARACIÓN

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz



ples crímenes torturas, asesinatos, desapariciones forzadas, bombardeos, desplazamientos forzados con técnicas de bloqueos, de sitiamiento de la población, empadronamiento, simulación de reforma agraria, creación de cooperativas, fragmentación comunitaria, nuevas formas de colonaje, y modelos de reconciliación servil, la estrategia se amplió al norte de Golfo de Urabá en Antioquia –Arboletes, Necoclí, Turbo –el eje bananero– Turbo, Apartadó, Chigorodó, Dabeiba– y el bajo Atrato Cacarica, Salaquí, Curvaradó, Jiguamiandó. Se multiplicaron los bloqueos económicos y retenes, los asesinatos selectivos y las desapariciones forzadas en Turbo para controlar el Atrato y en Chigorodó y Belén de Bajirá y Mutatá desde 1996 se inició el período de persecución que tiene un punto de climax con la masacre de Brisas de Curvaradó (Chocó), en octubre de 1996.

Violencia Estatal sistemática contra la población

El desarrollo de la estrategia contrainsurgente de la Brigada 17 desde 1996 hasta el 2002 combinó actuaciones con estrategias regulares y encubiertas de tipo paramilitar a través de las llamadas «Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá» que definió como blanco a la población civil afrodescendiente, indígena, mestiza, concebida como **«enemigo interno»**. Esas tácticas militares se mantienen hasta el día de hoy, reeditadas y cualificadas en medio de la reingeniería paramilitar iniciada en el 2002 con el proceso de «desmovilización», el control social y territorial agroindustrial y extractivo, los modelos de seguridad empresarial, las «aguilas negras», la militarización con una nueva Brigada como la 15 y la presencia policial conforme a la comprensión del Plan de Consolidación de la Seguridad Democrática.

Retomando la experiencia de la Brigada 11 desarrollada con total eficacia desde 1988 y 1995 en una primera fase en Córdoba, «legitimada» en la impunidad de los múlti-

Desde allí la violencia se hace sistemática contra los pobladores de Curvaradó y Jiguamiandó con una fase de control urbano de Turbo, Belén de Bajirá, Chigorodó, municipio de Riosucio y Murindó. Ese control consolidado en diciembre de 1996 se amplía a una fase de arrasamiento rural en particular en el Cacarica y Salaquí con el desarrollo de una operación militar «Génesis» comandada por el General Rito Alejo del Río, Brigada 17, con bombardeos desde el aire, operaciones acuáticas y terrestres entre estructuras militares y paramilitares entre el 24 y el 27 de Febrero de 1997, que genera el desplazamiento forzoso de cerca de 5 mil personas, mayoritariamente afrodescendientes. Los efectos de la operación militar se amplían de modo indirecto a los habitantes de Truandó, Domingodó, Curvaradó y Jiguamiandó.

Desde mediados de los 90 hasta hoy las comunidades afrodescendientes del Curvaradó y Jiguamiandó han sido agredidas con acciones que han causado más de 140 víctimas de asesinatos o desapariciones forzadas y 15 desplazamientos forzados. La casi totalidad de estas viola-

ciones han sido perpetradas por la Fuerza Pública en acciones directas o bajo la estrategia paramilitar. Seis asesinatos y un desplazamiento forzado han sido perpetrados por la guerrilla de las Farc. Es el precio que han pagado por su resistencia civil y su tenacidad en defender su territorio.

En 2001, a los pocos meses de recibir la titulación colectiva de su territorio, de conformidad con la ley 70 de 1993, empezó la implementación en sus tierras de los cultivos extensivos de palma aceitera (y en menor proporción de proyectos de extensión ganadera). Este agronegocio se inició con la ofensiva de control territorial militar-paramilitar que propició el desalojo de los pobladores de Curvaradó en sus cerca de 45 mil hectáreas de tierra, el éxodo de la mayoría a cascos urbanos y un grupo que fue acogido en el río Jiguamiandó.

A la ocupación militar con múltiples violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho humanitario contra los afrodescendientes, se sumaron los medios de presión para la entrega de tierras, la compra y venta ilegal de predios, la conformación de asociaciones campesinas por los paramilitares, el repoblamiento, y el apoyo financiero de Banco Agrario y Finagro para la siembra de palma por parte de 13 empresas conformadas o protegidas por estructuras paramilitares y del tráfico de drogas.

Según el Incoder, el 93% de las áreas sembradas con cultivos de palma aceitera se encuentran dentro de los territorios colectivos y el 7% restante se encuentra ubicado en predios de propiedad privada adjudicados por el Incora antes de la vigencia de la ley 70 de 1993.

El pretexto de persecución a la guerrilla de las FARC EP fue solo eso un pretexto para la apropiación territorial. En este caso, los intereses que realmente subyacen a la violencia estatal son los económicos territoriales, tal como sucede en el Cacarica con la organización Cavida de comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas del

Norte de Chocó que forman parte de Acikek. La persecución contra la población usa de pretextos contrainsurgentes para lograr apropiaciones territoriales, imposición de modelos de desarrollo, de mentalidades productivas extractivas y de nuevas formas de colonización y de dominación excluyente. Se trata entonces de terror para imponer un modelo de sociedad y de Estado, que se combina luego con políticas y técnicas de consentimiento y de aceptación de las lógicas criminales para seducir y aceptar ese modelo. Se trata de una violencia socio política que niega las posibilidades de la vida física de comunidades, de un grupo social, de un colectivo, de una identidad, de un modo de vida, y de los espacios de interacción de esa vida, las aguas, los bosques, la biodiversidad, el aire, la siembras de pan coger. Así se comprende la pretensión militar-paramilitar de propiciar las fragmentaciones sociales, la cooptación de organizaciones regionales y locales y la permeabilidad en lo nacional, las judicializaciones contra líderes que han sobrevivido a la represión y se niegan al chantaje, a las prebendas paraempresariales que pretenden consolidar ese modelo de «desarrollo», de relaciones hombres-mujeres con el ambiente.

Pueblo Afrocolombiano, pueblo mestizo que vive en el Territorio

Las comunidades afrodescendientes del Curvaradó, Jiguamiandó y Cacarica se autoidentifican como pueblo tribal y han reconocido como tal por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en cuanto tienen «estilos de vida tradicionales, cultura y manera de vivir diferentes de otros sectores de la población nacional, y organización social propia y costumbres y leyes tradicionales»³⁴. Se reconocen como miembros de

³⁴ Artículo 1.1 del Convenio 169 de la OIT y *Convenio Número 169 sobre pueblos indígenas y tribales: un manual*, Proyecto para promover la política de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, Ginebra, 2003, pág. 7.

una «comunidad negra», y «afrocolombianos» o «afrodescendientes».

«Nosotros somos descendientes de las negritudes y los que fueron puros negros anteriormente ahora ya no son negros nativos sino que entre los negros habemos indígenas, paisas, habemos chilapos, costeños, la raza está mezclada por eso se dice afro descendiente. Las negritudes vienen del África y eso depende de los españoles en la época de la independencia del descubrimiento de América, entonces de ahí dependió que se introdujo en continente africano en América y ahí vio la mezcla de indígenas, negros, mestizos por eso somos afro colombianos, ya no somos afros puros que son los que vienen de África»³⁵.

Esta identidad propia comprende elementos relacionados con la pertenencia a lo que ellos mismos denominan «comunidad», articulada por el río y arraigada en un territorio ancestral, que ha adquirido un significado importante para sus vidas en libertad y en el que sobreviven alimentariamente con métodos tradicionales. La relación con el territorio es casi umbilical, una relación vital perceptible en las palabras según las cuales el territorio es su madre y es su padre porque de él reciben todos los beneficios. Tienen una mirada del territorio por fuera de lo meramente instrumental en la medida que lo conciben como un todo, como un tejido integral, que no implica solo tierra, sino también vida de seres humanos, red social, organización comunitaria, formas de subsistencia, resolución de conflictos internos, movilidad frente a eventos que atenten contra sus vidas y una relación propia con la biodiversidad. Su territorio es escuela de la vida, que garantiza la perpetuación de la tradición de sus ancestros, sus costumbres y su forma de vivir, los sentidos rituales, la propiedad comunitaria y la protección ambiental.

³⁵ Palabras de uno de los miembros de las comunidades del Curvaradó y Jiguamiandó.

«El territorio es un lugar donde estamos todos, una comunidad campesina ubicada, por lo menos donde tiene su esperanza, es su vida, es el medio por el cual se consigue la salud, la educación. El Territorio es la fortaleza, el ánimo. También es el futuro de nuestros hijos que vienen naciendo. (...) Por eso nuestra lucha, por seguir siendo campesinos. Campesinos negros nacimos y campesinos negros tenemos que morir, porque eso fue que nuestro Dios nos dejó a nosotros»³⁶.

La pretensión de la violencia estatal, la desterritorialización

Las violaciones masivas de sus derechos humanos y el consecuente destierro forzado como pretensión de desterritorialización, descampenización y nueva esclavitud han provocado afecciones integrales en lo personal, lo familiar, lo colectivo, las prácticas sociales y culturales, sus modos de habitación y de ocupación territorial, sus modos de relación con la tierra, los animales, el agua, la cocina, la organización y la relación con los otros, externos.

La desterritorialización esta «comprendida como la forma forzada de romper con la relación armónica existente, marcada por espacios de temporalidades extensos entre un grupo humano y el espacio físico –territorio– donde han construido formas de vida en la ancestralidad, tanto en lo material como en el especto simbólico. Es la ruptura forzada entre el imaginario y el realismo del espacio físico donde ha habitado un grupo humano; negación de toda una historia, negación de los múltiples rostros y voces de los seres que la han construido, imponiendo una nueva forma de vida a la fuerza en tanto que desde la lógica económica del nuevo orden mundial, el territorio es reconfigurado, transformado y rediseñado.

Es incluir el imaginario y la vida de los sujetos de un grupo humano dueño de su territorio en una dinámica

³⁶ Ibidem.

transnacional que se apropia del espacio y de sus gentes. Existe otra manera, otra forma de concebir el territorio, como algo a lo que se le puede extraer absolutamente todo, que se puede convertir en reserva de extracción, que se transforma en dinero y en producción de riqueza o reproducción del capital. Lo territorial, aunque esté dentro de una geografía local, regional y nacional, ya no pertenece a estas esferas o bordes geográficos sino a los sectores de poder mundial. La concepción ancestral tradicional, de conservación de la biodiversidad puede ser considerado o es considerado como un problema de seguridad nacional, por el uso que le den los ancestrales pobladores de las localidades territoriales es criminalizado, de modo que el territorio sea asegurado para los victimarios o los postores que imponen las condiciones en nombre del desarrollo. Se mata con hambre, se mata con balas, se mata con mentiras en el discurso del desarrollo y del ambiente sostenible»³⁷. El daño más profundo e inmaterial que se genera es el de la propia identidad, una sensibilidad, un pensamiento, un modo de existir y de ser

Los ataques masivos y sistemáticos contra la vida y la integridad física de estos pobladores les han obligado a cambiar la forma como solían movilizarse en el territorio y vender sus productos. Las lógicas económicas que son las causas que se ocultan detrás de violencia estatal y paraestatal, como son los cultivos extensivos de palma aceitera, banano o ganadería, promovidos por el Estado, los para terratenientes, las corporaciones nacionales y transnacionales, han transformado las interacciones de la propia vida, la de estas comunidades entre si y su ambiente y con los diversos sistemas de vida de su territorio. Dichas lógicas se oponen a la concepción del territorio que han tenido las comunidades afrodescendientes en cuanto éstas habitan y entienden su relación con la naturaleza, el ambiente, los diversos sistemas de vida como

³⁷ Santiago Mera, Danilo Rueda, *Debates y Reflexiones, Hacia lo comunitario*, Universidad Marta Abreu, Santa Clara, Cuba, mimeo, 2005.

un bien de la humanidad del que depende su sobrevivencia cotidiana, la de su existencia y la de su cosmogonía.

La dignificación porque aún no es posible la Reparación

Zonas Humanitarias³⁸ y de biodiversidad, Siega de la palma, Comisión Ética

La reparación a los daños causados por un Estado que es el mismo criminal, que se prefigura como autoritario no puede satisfacer los Derechos a la Verdad, a la Justicia y a la Reparación Integral. Por esa misma razón, el camino construido desde las comunidades afrocolombianas en Bajo Atrato, emulando la iniciada en Cacarica por Cavida, pero con sus propias especificidades, ha sido el de la **dignificación**, es el ejercicio de los propios Derechos como Autodeterminación. De un Estado criminal, antidemocrático, corrupto no es posible esperar la reparación hasta tanto el Estado sea realmente democrático hay que desarrollar creativamente una construcción propia del Derecho con base en los contenidos concretos de los derechos de los pueblos, basados en el Derecho Interno e Internacional, pero sin depender del reconocimiento de ese Estado que no es democrático.

Cómo exigir el Derecho al retorno, cuando la política pública implica aceptar la militarización y los agronegocios, es decir, la convivencia con la criminalidad y el aceptar los propósitos ocultos de los beneficiarios de los crímenes?

Cómo exigir el Derecho a la Verdad, cuando la política criminal está diseñada bajo la ley 975 para la impunidad y la mentira, y para obviar la responsabilidad del Estado?

³⁸ Zona Humanitaria esta figura se constituyó como concreción del Derecho Humanitario en el Cacarica, luego de la incursión de tipo paramilitar que se desató sobre dos asentamientos en la primera semana de junio de 2001.

Cómo exigir Reparación Administrativa, cuando los decretos están diseñados para asegurar el silencio comunitario, propiciar las divisiones, olvidar la dimensión integral de lo destruido y evitar reparaciones conforme al Derecho Internacional y los Derechos de los pueblos?

Mientras no hay Estado Democrático el camino construido ha sido el de la dignificación, es la afirmación concreta de los derechos, el desarrollo de iniciativas específicas –no discursivas– sino prácticas de los derechos que vayan configurando el Estado Social de Derecho, es la búsqueda de satisfacción de las propias necesidades y el de la proyección de un nuevo tipo de sociedad para cuando sea posible un nuevo tipo de Estado Democrático.

La pretensión de la desterritorialización, de descampenización e industrialización rural criminal y destructora ambiental ha incidido en el proceso de pérdida de algunas características de su identidad y de sus derechos ha significado el desarrollo de iniciativas de resistencia integral. En esta resistencia se define un proceso de dignificación con prácticas de afirmación de sus derechos y de iniciativas de memoria colectiva, prácticas de economía y de protección ambiental, modelos de soberanía alimentaria y de construcción de experiencias de reconstitución de democracia política, democracia económica y democracia territorial.

Ante las violaciones múltiples de sus derechos humanos han desarrollado procesos legítimos e innovadores de resistencia civil³⁹ dentro de sus lugares titulados colectiva o individualmente, en medio del desarrollo del conflicto armado interno y de la implementación de obras de in-

³⁹ Se comprende por resistencia civil un proceso dinámico intersubjetivo de afrontamiento, de afirmación y de transformación de las causas que han generado rupturas de identidad, de proyectos de vida individuales y colectivos, por acciones militares, proyectos políticos y socio económicos impuestos; en Comisión de Justicia y Paz, Conferencia Red de Alternativas caminos de memoria en la resiliencia, Danilo Rueda, mimeo, *Encuentro Territorio, Justicia y Medio Ambiente*, Chicago, 11 de noviembre de 2006.

fraestructura y agronegocios ilegales y criminales, ellas y ellos desarrollan prácticas afirmativas de enfrentamiento y afrontamiento y de restitución.

Para enfrentar la embatida los afrocolombianos cambiaron su modo de habitación y organización espacial, anteriormente dispersos a lo largo del río en un espacio amplio y con las zonas de cultivo alejadas, constituyeron Zonas Humanitarias y Zonas de Biodiversidad.

Las Zonas Humanitarias y las Zonas de Biodiversidad son lugares específicos de protección de la Vida –humana-colectiva y los ecosistemas– en el territorio, un medio de regreso al territorio y de enfrentamiento y de afrontamiento ante las pretensiones de las estructuras criminales. Las Zonas Humanitarias son lugares perfectamente visibilizados de protección como civiles, habitados por un grupo humano, que afirma sus derechos como población civil, sus miembros comparten libremente un Proyecto de Vida para defenderse de la militarización insitucional y de ser víctimas de eventuales confrontaciones armadas. Las Zonas de Biodiversidad son áreas de protección y de recuperación de ecosistemas de Territorios Colectivos o privados y de afirmación del derecho a la alimentación de grupos familiares cuyos predios han sido arrasados o están en riesgo de ser destruidos por agronegocios, obras de infraestructura, o explotación de recursos naturales.

Desde ese lugar ejercen la libre expresión, el derecho a la asociación, la discusión democrática que incluye a mujeres, y niñas y niños, y estudian las estrategias de autoprotección, las jurídicas para el respeto de sus derechos a la vida, a la tierra, a la verdad, la justicia y la reparación integral frente a los crímenes padecidos que son de lesa humanidad. Allí desarrollan sus modelos de educación propia –primaria y bachillerato– y de promotoría de salud con la participación y la responsabilidad comunitaria y la planeación de modos de producción de pan coger.

Regresaron al territorio colectivo sin ningún tipo de recurso de Acción Social y exigiendo al Estado el respeto a su vida, y la responsabilidad de cualquier hecho a su vida e integridad personal conforme al espíritu de las medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Al regresar se encuentran con la palma, dan fe y certificación de la propiedad y desarrollan la siega de la palma para poder alimentarse, para poder habitar el territorio, logran recuperar más de 70 hectáreas de su territorio echando la palma a tierra, resembrando, y acorralan la ganadería extensiva, reconstruyen los poblados. Resignifican la ancestralidad, recuperan los cementerios en los que también se sembró palma, delimitan los lugares en donde se encuentran eventualmente restos de los desaparecidos e igualmente constituyen espacios de memoria, monumentos, rituales de memoria colectiva en fechas específicas, actos culturales ancestrales.

La pretensión de la desterritorialización incidió en el proceso de pérdida de algunas características de su cultura con la crítica y mediación ante la descampesinización e industrialización criminal lo que ha significado la reconfiguración de nuevas formas de economía de resistencia, nuevas técnicas de trabajo para la producción de pan coger, técnicas de intercambio, pero también el desarrollo de prácticas concretas de ejercicio del derecho a saber, del derecho a la memoria frente a la impunidad existente. Efectivamente han sido 12 años de violencia física estatal todos los crímenes se encuentran en la impunidad. El ente investigador se ha negado a recaudar pruebas en los centros de operación paramilitar, empresarial, y la sede de la Brigadas 17 y 15 y policía de Urabá. Se ha negado a desarrollar técnicas de persecución de los victimarios que permanecen a la vista de todo el mundo en Necoclí, San Pedro de Urabá, Belén de Bajirá, Brisas de Curvaradó, Mutatá, Apartadó, Turbo, en Barranquilla, en Santa Marta, en sitios perfectamente conocidos.

Ante la posibilidad de que muchas pruebas se pierdan, que muchos testimonios no sean reconocidos la Comisión Ética ha cumplido un papel importante en el reconocimiento de la verdad de las víctimas, han ido a lugares a donde se encuentran las pruebas que la fiscalía se negó a recaudar, ha recibido múltiples testimonios, ha recogido objetos de las víctimas, han participado en la inauguración de las casas de memoria que prueban la ofensiva criminal estatal, han llevado a sus países pruebas de la impunidad y de la criminalidad, han constituido espacios de memoria en España, Francia y próximamente en USA y Chile y han acompañado el proceso de dignificación y jornadas como la siega de la palma o la construcción de monumentos. La Comisión Ética ha acompañado el proceso de dignificación de la memoria colectiva.

Detrás de las iniciativas diversas en el Curvaradó y Jiguamiandó se desarrolla una concreción de derechos a la Verdad, a la Justicia, a la Reparación como proceso de dignificación, preámbulo cimientos de la constitución de un auténtico Estado de Derecho.

3. Comunidades campesinas

MIENTRAS LA AMENAZA NOS PERSIGUE CONSTRUIMOS TERRITORIO Y VIDA

Coordinación Interregional Campesina –CIC–⁴⁰

La Coordinación Interregional Campesina –CIC– es una asociación social campesina, popular, nacional, de segundo grado, de hecho que desarrolla su actividad en el ámbito legal, sin ánimo de lucro y de utilidad común, particular y civil. Es amplia y democrática, autónoma e

⁴⁰ La CIC es una organización que participa de la Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de Colombia COMOSOC, en la regional Bogotá, y se están articulando en otras regionales de la Coalición.

independiente del Estado y los partidos políticos. Está integrada por organizaciones campesinas y populares de primer grado, tales como: Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones, Empresas Comunitarias y asociativas, Cooperativas y grupos precooperativos, Comités y Grupos organizados. Estas organizaciones las integran conscientemente por el bien colectivo hombres y mujeres, sin tierra y destechados, parceleros, jornaleros y trabajadores del campo; campesinos desplazados y deudores, artesanos, mineros, pescadores, minifundistas, pequeños propietarios y productores, deportistas, trabajadores del arte y la cultura.

En el empeño por contribuir a construir un proyecto social integral y soberano de vida digna, surge en esta década la CIC producto de un proceso organizativo campesino popular nacional, retomando analíticamente el recorrido y legado histórico, las políticas, prácticas y luchas del pueblo colombiano y reafirmando su viva existencia encaminada a construir un proceso social organizativo dentro del contexto y la dinámica nacional que hoy requiere el movimiento social como sujeto activo de las transformaciones sociales.

La Coordinación Interregional Campesina ha logrado resistir las dificultades de la violencia impuestas al movimiento social en Colombia, recreando formas de resistencia y organización coherentes para mantener y reproducir las expresiones locales sin perder la mirada de organización nacional y con los sectores solidarios.

En una mirada al campo colombiano vemos que asiste a un momento de encrucijadas que dificulta la vida campesina y popular, caracterizado este momento por la acelerada concentración de la tierra y la contrarreforma agraria, liderada por la nueva clase en el poder, ligada directamente a la concentración y una forma de gobernar adaptada a los intereses del capital transnacional que intensifica la imposición de las políticas neoliberales.

La contrarreforma agraria y concentración de la tierra la hace través de la expropiación a millones de campesinos(as) y la eliminación de buena parte del movimiento popular, consolidando el latifundio en zonas donde históricamente el campesinado luchó por las tierras, avanzado a zonas de colonización en búsqueda de recursos naturales, biodiversidad, agua, recursos energéticos, ganadería extensiva, monocultivos agroindustriales, proyectos viales y eco-turísticos. La producción de alimentos para el país sigue concentrada en los minifundios campesinos, golpeada por la apertura económica y amenazada por las políticas de libre comercio (ALCA y TLC) a favor de las multinacionales de alimentos.

Mientras avanzan en formas de sujeción al campesinado en nuevas formas de terraje, servidumbre, aparcería, con la concepción de la nueva ruralidad y las cadenas productivas de la segunda ola de la revolución verde; impone políticas a través de la represión y la guerra, de tal forma que las organizaciones sociales y el campesinado se enfrentan a un contexto de guerra en la vida cotidiana.

En Colombia la violencia letal contra el campesinado es permanente a través de un conjunto de acciones deliberadas y sistemáticas orientadas a debilitar las actividades sociales, el ejercicio de reivindicación, la exigibilidad y defensa de los derechos campesinos, éstas actividades han sido consideradas como una “amenaza” para la seguridad del Estado. De tal forma, que quienes las ejercen se han constituido sistemáticamente en víctimas de diversas formas de agresión, son vistos como “enemigo interno” y se les asocia con acciones violentas contra el poder del Estado.

Desde hace más de dos décadas las acciones y agresiones contra las organizaciones, comunidades, asociados(as) y personas cercanas que en estos tres últimos años integran la CIC, por parte de agentes estatales y otros actores

armados de manera reiterativa y sistemática, afectan negativamente nuestro accionar cotidiano, la implementación de propuestas y la realización de iniciativas.

Hablar de la realidad del campo es escalofriante y peligroso, si se tiene en cuenta que los datos sobre la violación de los derechos del campesinado inermemente conculcados con operaciones militares, bombardeos y ametrallamientos, agresiones, despojos, desplazamientos, señalamientos, persecuciones, violaciones, detenciones, torturas, mutilaciones, desapariciones, asesinatos, muertes selectivas, el terror y la violencia a la población civil y arrasamiento de miles de campesinos y comunidades del sector rural; allanamientos, la destrucción cercas y cultivos, el robo de cosechas, ganado y enseres, la creación de pánico y terror en los habitantes del campo especialmente en niños, jóvenes y mujeres, para diezmar sus organizaciones y movimientos, quedando estos hechos en la impunidad esperando que algún día llegue la Justicia. Siendo los más afectados los Niños y las Mujeres. El desplazamiento en la última década sobre pasa los cuatro millones de personas y aproximadamente el 95% proviene del campo.

Además muchos han tenido que abandonar el país para poder salvar sus vidas. Esta situación se presenta por intereses políticos, económicos y de control territorial, tiene como objetivo la desocupación del campo para favorecer el poder terrateniente, narcotraficantes y las multinacionales. Situación que exige la aplicación del derecho internacional humanitario (DIH) en lo concerniente a los conflictos de baja intensidad (conflictos internos) y la solución del conflicto.

El contexto de guerra no convencional e implantación del poder militar sobre el civil es generalizado, con fuerte presencia paramilitar ahora águilas negras, en 14 departamentos donde la CIC tiene presencia sus comunidades son asediadas y amenazadas constantemente de manera directa o indirecta por grupos paramilitares, especialmen-

te donde hay interés de megaproyectos, multinacionales y cercanía a centros urbanos.

El Estado colombiano es indolente con el campesinado, le niega sus derechos y libertades. El paramilitarismo se ensaña con el campesinado tras el objetivo de mantener el poder político y la ganancia económica para las multinacionales; amparados en que este país solo existen débiles mecanismos de denuncia y exigibilidad, más no políticas públicas sobre Derechos Humanos; en tanto que el gobierno plantea la paz en común, habla de Solución Humanitaria para descartar el diálogo, la negociación, los acuerdos y la solución al conflicto social y armado que devora al país.

Las políticas públicas las tendrá que construir el pueblo movilizado, los sujetos, los sectores campesinos, indígenas, negros, hombres, mujeres y jóvenes y sus organizaciones sociales. Son las víctimas quienes deben convocar a las demás víctimas de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, del “desarrollo”, el desempleo y el hambre para construir una propuesta común de las organizaciones sociales que oriente el trabajo local, regional, nacional e internacional en Derechos Humanos. Para ello debe haber voluntad y decisión política en cada expresión organizativa desarrollar un proceso de trabajo común unificado en Derechos Humanos. Generar una política, un plan y un movimiento social en Derechos Humanos.

La CIC trabaja porque exista democracia y paz en Colombia... para expresarnos sin que nos cueste la vida, por la libertad de opinión, expresión y asociación en Colombia. Por ello se plantea la necesidad de una solución política al conflicto social y armado que desangra al país como vía para lograr la paz estable y duradera hacia el desarrollo social, económico, político y cultural de todos y todas.

En ese sentido, la CIC a su interior desarrolla la Campaña “Vida, territorio y organización”, Buscando construir políticas que contrarresten las vulneraciones, buscando la protección de los derechos y garantías de vida, la conformación de comités de Derechos Humanos para la solidaridad, denuncia y exigibilidad, la reorganización y atención al campesinado en situación de desplazamiento, la formación, la defensa del territorio y formas organizativas, la construcción de autonomía y la participación en los comités unitarios de Derechos Humanos con otras organizaciones sociales hermanas.

Promueve garantías de Derechos Humanos trabajando en la construcción de territorio y vida digna. Porque amamos la vida, exigimos paz, verdad, justicia y reparación para las organizaciones sociales y demás víctimas de la violencia.

4. Organizaciones sindicales

SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS

William Guzmán

SINALTRAINAL es el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos; nació en el año 1982 por iniciativa de los trabajadores y trabajadoras organizados en las empresas de la transnacional Nestlé, como una alternativa por la defensa de los derechos y reivindicaciones de los obreros de este sector de la industria nacional, duramente golpeado por las políticas represivas, tanto de los patronos, como del Estado y sus instituciones.

Desde su fundación han ingresado a SINAN-TRAINAL trabajadores de otras empresas nacio-

nales y transnacionales como Coca Cola, Unilever, Freisland, Corn Products Corporation, Meals de Colombia, Nabisco Royal S.A., Kraft, entre otras. Miles de hombres y mujeres han aportado a la construcción y continuidad de este proyecto, sinónimo de esperanza, en la lucha por la democracia y el bienestar del pueblo trabajador.

Al interior de estas empresas se han dado importantes luchas por el respeto de los derechos de los obreros y en contra de la precarización y del saqueo al que han sido sometidos el territorio nacional y sus gentes. Importantes dirigentes que se han forjado en un continuo trasegar, han encarnado el sentir de la gran mayoría de colombianos y colombianas que se ven sometidos a vender su fuerza de trabajo como única forma de supervivencia ante la falta de oportunidades de vida digna En dicho trasegar se han impulsado huelgas, paros, mítines y muchas otras formas de lucha y organización en defensa de los derechos de los trabajadores y de la soberanía nacional.



Contesta: Global Project

Desde esta perspectiva, SINANTRAINAL es el producto histórico de las luchas, discusiones y experiencias acumuladas de los trabajadores del sector de la alimentación, que con el transcurso de los años han comprendido que la lucha contra los patronos en los marcos de la fábrica se agotó. Lo anterior quiere decir que la política de las empresas obedece a una lógica del desarrollo del sistema capitalista en su integralidad, lo cual implica que sus consecuencias afectan de manera generalizada a toda la población y no solamente a los sectores del gremio de la alimentación, esto debido a que en la dinámica de acumulación de capital y sobreexplotación de los recursos y de la mano de obra se generan continuas contradicciones entre el capitalista y el obrero.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que por ser un sindicato beligerante, que denuncia constantemente los atropellos de las empresas, muchos trabajadores pertenecientes a SINANTRAINAL han sido asesinados. Algunos de ellos son: Héctor Daniel Useche Berón, Isidro Segundo Gil Gil, Harry Laguna, Luis Ángel Duque, Walter Rengifo Rodríguez, Luis Alfonso Vélez Vinazco, Avelino Achicanoy, Guillermo Gómez Maigual, Jesús Orlando Crespo, José Eleasar Manco, Luis Enrique Giraldo, Luis Enrique Gómez, José Manuel Becerra, Toribio De La Hoz Escorcia, Alejandro Hernández, Víctor Eloy Mieles Ospino, Omar Darío Rodríguez, Hernando Cuartas, Adolfo De Jesús Múnera López, Luciano Enrique Romero Molina, Carlos Arturo Montes Bonilla, José de Jesús Marín Vargas. Otros han sido desplazados de su tierra como Over Antonio Rico Morales, Luis Adolfo Cardona, Alfredo Porras Rueda, 16 trabajadores de Coca Cola en Carepa (Antioquia) y muchos más en otros lugares del país; 43 han sido detenidos en las cárceles colombianas y decenas han sido amenazados de muerte por defender su organización sindical y sus conquistas a nivel laboral. A ello hay que sumar los miles de trabajadores del sindicato que han sido despedidos de sus puestos de trabajo por el solo hecho de luchar por mejores condiciones de vida.

Esta serie de hechos de violencia ha representado un duro golpe para la organización sindical, pues no sólo se perdieron amigos y compañeros cercanos, sino los proyectos de vida, la experiencia y el conocimiento de personas invaluable que llevaban una amplia trayectoria en la reivindicación de derechos y en la construcción de alternativas⁴¹.

Sin embargo, a partir del dolor, los trabajadores de SINANTRAINAL hemos reforzado nuestros esfuerzos para que los crímenes cometidos contra nuestros compañeros no queden en la impunidad y para que los ideales y apuestas construidas en conjunto con ellos puedan, algún día, ser una realidad. Dichos esfuerzos están encaminados a no dejarnos debilitar por el terror que intentan imponer los victimarios; razón por la cual hemos innovado en los mecanismos y estrategias de exigencia de nuestros derechos y los derechos del pueblo colombiano, socializando nuestras denuncias por fuera del marco de la empresa y visibilizando públicamente las verdaderas causas del conflicto en el país. Tales estrategias se basan en campañas internacionales de difusión de información, boicots de productos, creación de redes sociales orientadas a la articulación con procesos globales en otros contextos, y organización de Tribunales internacionales de opinión y Tribunales de los pueblos.

SINANTRAINAL recoge 50 años de historia de la lucha de los trabajadores del sector de la alimentación. Desde la llegada de la transnacional Nestlé a Colombia, una de las principales tareas del sindicato ha sido la de luchar en contra de las políticas de la empresa, denunciando cómo éstas profundizan la dependencia alimentaria de nuestro país (monopolios sobre café, grasas, lácteos, entre otros productos). Así mismo, hemos luchado por la conquista

⁴¹ Medina Medófilo, 1992, "Los problemas de legalidad y la legitimidad del sindicalismo colombiano: una aproximación histórica", en *América latina hoy: Revista de ciencias sociales*, VOL. 5, 1992, pp. 56-63.

de las reivindicaciones de los trabajadores y de los sectores populares. Nuestra labor, en términos generales, se ha enmarcado en luchas de corto plazo (pliegos de peticiones, reivindicaciones económicas, etc.), pero sin dejar de lado el ideal de materializar un proyecto más amplio y ambicioso a través de una propuesta de acción política encaminada a resolver el problema nacional agroalimentario, en el contexto de la construcción de un Modelo de Desarrollo Democrático –MDD–. Desde esta perspectiva, podemos afirmar que nuestra propuesta contribuye a la conquista de la paz con justicia social, el bienestar y la felicidad del pueblo colombiano. A continuación, sintetizamos dicha propuesta en los siguientes ejes:

a. La Paz

El conflicto que vive Colombia se fundamenta y alimenta en profundas desigualdades, injusticias e inequidades, y por ello tiene sus raíces en los problemas sociales, económicos, políticos y culturales que aquejan a nuestro país.

La paz es el resultado de la interacción de dinámicas socioeconómicas, políticas, y culturales que garantizan a la población el bienestar y la posibilidad de realización de sus proyectos de vida. Alcanzar la paz, por tanto, requiere solucionar y erradicar los problemas anteriormente mencionados.

Los Derechos Humanos requieren ser materializados en todas sus dimensiones, con el fin de que los colombianos logremos realizarnos realmente como seres humanos. En estos términos, estamos hablando no sólo del derecho a la vida, sino de todos aquellos derechos que nos garantizan una vida digna –salud, vivienda, educación, trabajo, ambiente sano– y de la posibilidad de participar plenamente en la vida nacional, con capacidad de decisión y control.

La paz requiere además, dedicar grandes esfuerzos para acabar con la corrupción, el narcotráfico, el paramilitarismo y la descomposición social.

Estamos seguros que si se alcanzan plenamente los Derechos Humanos para todos los colombianos la guerra cesará y estaremos avanzando a un Estado de convivencia, democracia y bienestar social.

b. La Democracia

La democracia consiste en garantizar el más amplio ejercicio político por parte de los que nunca se han podido expresar y han sido marginados de las decisiones centrales del país. Democracia es tener libertad de expresión, de organización y oposición.

Históricamente, el Estado colombiano se ha caracterizado por utilizar de manera arbitraria mecanismos de control para constreñir de manera violenta las reivindicaciones populares promovidas por organizaciones y movimientos sociales que exigen y defienden los Derechos Humanos. La propuesta de SINALTRAINAL va encaminada a construir un Estado Social de Derecho que esté al servicio de las mayorías, y no como ha sido hasta hoy, un aparato de sometimiento y represión.

Una verdadera democracia debe garantizar los más amplios y variados espacios de participación popular desde lo local hasta lo nacional; lo cual implica la posibilidad de los diferentes sectores de la sociedad para definir, controlar y construir el rumbo de la nación en todas sus instancias.

c. Autodeterminación e Integración Internacional independiente

Con el proceso de globalización, el capitalismo ha articulado las políticas económicas, sociales y culturales a nivel

mundial para sus fines de explotación y opresión. Los resultados de esa globalización son la mayor dependencia de los países con economías inestables como Colombia y otros países latinoamericanos, el saqueo de nuestras riquezas y la integración de América del Sur en la escala más baja del desarrollo mundial.

Los países ricos, agrupados en diferentes bloques, pugnan por el dominio total del mundo, y a ello hay que anteponerle una política de integración y solidaridad latinoamericana que no esté al servicio del capital, sino en función de garantizar un desarrollo tecnológico propio, un desarrollo de los sectores productivos y la conformación de un mercado latinoamericano con alto poder adquisitivo.

Tal proceso de integración latinoamericana es vital para poder superar el atraso económico en que nos ha sumido la dependencia política y económica, rompiendo las dinámicas de sujeción a los centros de poder mundial, especialmente el norteamericano.

Desde esta óptica, consideramos que sin la autodeterminación no hay desarrollo, ni integración posible. Por ello hay que romper con las imposiciones legitimadas mediante tratados injustos que oprimen a nuestros pueblos, intentando materializar procesos de autodeterminación con otros países hermanos que se encuentren en procesos similares. Dichos procesos deben apuntar a la construcción de un nuevo orden económico internacional que establezca su funcionamiento con base en la cooperación, la solidaridad y el intercambio entre iguales.

Por ello, respaldamos las iniciativas que se impulsan en cada país para superar el atraso, el saqueo y la dependencia, en aras de materializar una estrategia de desarrollo sub-regional que obedezca a las realidades y necesidades de los diferentes pueblos latinoamericanos.

d. Desarrollo Democrático

Los modelos aplicados hasta ahora por las clases que están en el poder, no han resuelto los problemas sociales a nivel global, y por el contrario, los han agravado, imponiendo paradigmas de desarrollo que promueven la dependencia e impiden el desarrollo de los países supeditados económicamente a los países ricos. La gravedad de la situación es tal, que amplias capas de la población mundial no tienen acceso a recursos y servicios básicos que les garanticen siquiera niveles básicos de supervivencia.

Un nuevo modelo de desarrollo debe estar orientado a satisfacer plenamente las necesidades humanas, individuales y sociales, en el campo económico, cultural, político y ambiental; ese tipo de desarrollo lo llamamos Modelo de Desarrollo Democrático y tiene las siguientes características:

- Integral, lo cual significa armonizar el desarrollo personal con el desarrollo colectivo, articulando los intereses individuales con los sociales en vías a establecer una relación equilibrada entre el hombre, la sociedad y la naturaleza. De igual manera implica articular el desarrollo regional con el desarrollo nacional, y este último, con el desarrollo mundial. Desde esta perspectiva, la integralidad de este modelo está orientada a potenciar todos los recursos y capacidades individuales y colectivas que hay en el país, integrándolos al desarrollo social.
- Sostenido, en la medida en que busca alcanzar un nivel de desarrollo económico de larga duración, que permita superar las grandes brechas de miseria y prosperidad, propias del capitalismo. Para ello, es necesario crear un sistema económico nacional autónomo e independiente, donde se le de supremacía al trabajo

sobre el capital, se organice racional y eficientemente el uso de las fuerzas productivas, haya propiedad colectiva sobre los sectores estratégicos de la economía, y se ejerza la autogestión como forma de materialización de un poder real del pueblo en el cual el trabajo asociado sea la base de la producción y de la economía nacional.

- Proporcional, en el sentido de mantener el equilibrio en el crecimiento y la acumulación económica, logrando un desarrollo relativamente uniforme entre las diferentes ramas y sectores de la economía. La proporcionalidad entre el crecimiento económico y el bienestar humano, el desarrollo individual y colectivo y el ejercicio de la democracia y el poder por parte del pueblo requiere conjugar adecuadamente la planeación y la autogestión, la acumulación social y el consumo y la acumulación productiva con la improductiva.
- Sostenible, lo cual implica darle un uso adecuado a nuestros recursos materiales y económicos –alcanzando su máximo rendimiento– de tal manera que no degrademos nuestra base productiva ni de la de otros países con los que tenemos interdependencia, logrando con ello proveer los insumos necesarios al bienestar de la población. También significa mantener el equilibrio y la armonía en el largo plazo entre el hombre y la naturaleza, ampliando las posibilidades de recuperar y conservar el medio ambiente a fin de aprovecharlo adecuadamente en función de los intereses colectivos.

e. Identidad y Cultura Nacional

La cultura nacional y los mejores valores de nuestro pueblo han sido aniquilados por la cultura hegemónica, dando pie a que las clases dominantes a nivel nacional impongan modelos fielmente copiados del modo de vida

norteamericano, que promueven el consumismo, el individualismo y la competencia desleal. El folclor y las artes, como objetos de consumo, han sido mercantilizados, deformados y explotados desde una racionalidad netamente comercial, cuyo objetivo fundamental es la ganancia fácil.

Hoy en día, el país está fragmentado en una serie de pequeñas islas y micro poderes locales que fomentan la consolidación de un modelo individualista en el que ningún ideal adquiere las dimensiones de colectividad. La estrategia del “divide y reinarás”, implementada desde hace mucho tiempo por la burguesía y el imperialismo, se manifiesta en la apatía, la insensibilidad, el miedo, el egoísmo; es decir, en el fraccionamiento social y territorial que facilita la dominación por parte de quienes ostentan el poder.

Por ello el reto de los movimientos sociales -entre los cuales se cuentan las organizaciones y sectores sindicales- es construir identidad y nueva cultura como el elemento cohesionador del nuevo proyecto de nación y de pueblo que estamos impulsando desde SINALTRAINAL. La dimensión identitaria y cultural como eje central de un proyecto humano que haga viable el ejercicio de las libertades fundamentales, conlleva el reconocimiento y el respeto de las diferencias. Dicho proyecto debe estar orientado a recuperar una solidaridad social basada en la materialización de los intereses populares en todos los órdenes, a fin de proyectar el desarrollo de las diferentes áreas de la vida individual y colectiva.

5. Grupos de oposición:

UNIÓN PATRIÓTICA Fundación Manuel Cepeda Vargas

Las personas que pertenecen a grupos, comunidades y organizaciones que pueden ser caracterizados como sec-



tores de oposición en diferentes contextos, constantemente son objeto de prácticas violatorias de sus derechos y libertades fundamentales; prácticas que al ser legitimadas socialmente, pueden normalizarse o institucionalizarse, al punto de convertirse en acciones de carácter sistemático y generalizado. En el caso de los sectores de oposición en Colombia, la violencia sistemática dirigida contra organizaciones y movimientos políticos ha sido de tal magnitud, que muchos autores hablan en términos de Genocidio político para referirse al exterminio del Movimiento Gaitanista, el Partido Comunista Colombiano y la Unión Patriótica (UP). Como se sabe, la *Convención para la prevención y la represión del crimen de Genocidio* (1948) consagra que solamente se podrá hablar de esta clase de crímenes cuando la acción de destrucción esté dirigida contra grupos de carácter nacional, étnico, racial o religioso. Sin embargo, el debate contemporáneo en el terreno de la doctrina del Derecho Internacional, y de las ciencias sociales encargadas del estudio de esta forma de violencia extrema, tiende a fortalecer la convicción de que es necesario ampliar el campo de aplicación del concepto de Genocidio.

En el caso colombiano, después de un largo proceso de cabildeo parlamentario, realizado por los familiares de las víctimas y los sobrevivientes de la Unión Patriótica (UP), se logró que el Código Penal colombiano reconozca la figura de Genocidio por móviles políticos; crimen atroz que este compendio normativo define como “destruir total o parcialmente un grupo por razones políticas” y ocasionar la muerte a sus miembros en “razón de su pertenencia al mismo”⁴².

El Genocidio practicado contra la (UP) se inscribe en el proceso de exterminio de fuerzas políticas de oposición en el mundo. Se trata de un caso paradigmático de aniquilación de los miembros y líderes de un grupo a causa de sus convicciones ideológicas, así como de la persecución de sus simpatizantes y la destrucción de su entorno social. Ciertamente, éste no es el único caso de criminalidad masiva que se ha practicado en Colombia contra grupos y movimientos de oposición, e incluso contra los partidos políticos que han ejercido tradicionalmente el poder. La supresión violenta de los adversarios ideológicos ha operado continuamente en la historia contemporánea del país, y ha impedido el surgimiento de opciones pluralistas y de una participación realmente democrática⁴³.

En el contexto colombiano el problema no radica entonces en que se oculte que ha ocurrido un exterminio de

⁴² Hasta ahora, sólo otro país reconoce esta definición en América Latina. El Código Penal de Costa Rica (artículo 375) señala que el Genocidio se realiza por “razón de creencia religiosa o política”.

⁴³ Algunas investigaciones elaboradas desde las organizaciones de Derechos Humanos y las asociaciones de víctimas se aproximan a un diagnóstico de estos fenómenos de violencia sociopolítica. El Proyecto Colombia Nunca Más, por ejemplo, ha logrado alimentar una base de datos en la cual hoy están documentados 41. 400 casos de violaciones a los Derechos Humanos en Colombia perpetrados por agentes estatales desde el año 1966 hasta el año 1998. En esa investigación se ha logrado determinar regionalmente cómo se ha producido la persecución a movimientos sociales, grupos políticos y sindicales, pueblos indígenas y afrodescendientes. Además, se han ido definiendo las pautas y métodos empleados para la destrucción de estas organizaciones y colectividades.

carácter selectivo en contra de los integrantes de este movimiento político; el problema consiste más bien en demostrar cuál es la verdadera naturaleza de dicho exterminio. O en otras palabras: la cuestión del reconocimiento social e internacional de la eliminación sistemática de los miembros de la UP radica en que se admita que ha sido perpetrado un Genocidio con móviles ideológicos. Desde esta perspectiva, es importante analizar que la dinámica de violencia perpetrada contra la UP y el Partido Comunista Colombiano (PCC) –su componente mayoritario– tiene rasgos particulares y específicos.

Existen datos que permiten cuantificar la magnitud del Genocidio. Según los líderes del grupo político, el saldo de los actos atroces perpetrados en su contra hasta hoy se aproxima a las 5.000 personas asesinadas, “desaparecidas” y torturadas, entre quienes se cuentan dos candidatos a la presidencia, ocho congresistas, cientos de alcaldes y concejales, y miles de activistas locales. De ese mismo cuadro hacen parte detenciones masivas y arbitrarias contra los miembros sobrevivientes del movimiento, poblaciones desplazadas de sus zonas de influencia, decenas de atentados dinamiteros contra sus oficinas y familias enteras exiliadas (Lozano 2002, iii-iv). Por ello, establecer las lógicas subyacentes a esta acción criminal masiva permite comprender su verdadera intencionalidad, indicando qué tipo de móviles la han provocado y determinando cuáles han sido sus repercusiones para la sociedad. Desde esta óptica es importante identificar cuatro grandes momentos del Genocidio, delimitados por hechos que los definen claramente.

a. Los antecedentes del Genocidio contra la UP

Como se dijo, el PCC es la formación mayoritaria dentro de la composición de la UP. Desde hace décadas se practica una feroz represión contra sus líderes y militantes, que se remonta a finales de la década de 1940. La propaganda ideológica que históricamente ha presentado y sigue presentando a los comunistas como

una amenaza para la sociedad, ha derivado en una práctica legitimada de estigmatización pública que termina por validar cualquier agresión en su contra. La dinámica de acusaciones, el uso de un lenguaje denigrante⁴⁴ y las agresiones de toda índole, resultantes de estas prácticas, han permitido que la ola ininterrumpida de crímenes contra los militantes de izquierda se haya incorporado como un hecho habitual de la vida nacional, al punto de no suscitar ya asombro ni reacciones en las instituciones y líderes de opinión. La persecución contra los comunistas se ha extendido a los integrantes de las fuerzas políticas que han decidido realizar alianzas con ellos. Ejemplo de ello fue el asesinato selectivo perpetrado contra los líderes de la alianza Unión Nacional de Oposición (UNO) a mediados de la década de 1970. Otro tanto ocurrió con los integrantes del Frente Democrático, una coalición de fuerzas de izquierda surgida a comienzos de la década de 1980 (NCOS 1995, 58-59). Estas formas de criminalidad política fueron las que antecedieron al Genocidio contra la UP, que surgió como partido político legal en 1984.

b. La Fase del debilitamiento de todos los niveles organizativos de la UP, comprendida entre 1984-1992, se caracterizó por una persecución intensiva que buscaba impedir la consolidación de la naciente colectividad, asfixiar sus bases sociales y atacar sus

⁴⁴ El término “mamerto” se usa en Colombia para identificar a los miembros del Partido Comunista y, en general, de las agrupaciones de izquierda, que son mostradas como sectores retardatarios que defienden ideas que representan un peligro para la sociedad, y en esa medida, deben ser eliminados, sin importar los medios que se utilicen para ello. La acepción peyorativa del término se fundamenta en la idea generalizada que asimila a los militantes de izquierda con la defensa de una posición política sectaria basada en un radicalismo ideológico anquilosado. Pero más allá de la utilización constante del mencionado término, el problema radica en que su empleo corriente es la expresión del grado de incorporación social de una mentalidad segregacionista y excluyente, que promueve la justificación de los ataques criminales contra todos aquellos que puedan ser asociados a la izquierda, incluyendo a los defensores de Derechos Humanos, entre otros.

estructuras organizativas locales y nacionales. El año de cierre de este período es 1992, pues en ese entonces, a petición de la Corte Constitucional Colombiana, el Defensor del Pueblo elaboró el primer informe oficial sobre un conjunto de graves violaciones a los derechos de los miembros de la UP. En dicho informe se registraron 717 casos de ejecuciones extrajudiciales y “desapariciones” forzadas. El Defensor del Pueblo concluyó que: “[e]xiste una relación directa entre el surgimiento, la actividad y el apoyo electoral de la Unión Patriótica y el homicidio de sus militantes en regiones donde la presencia de ese partido fue interpretada como un riesgo para el mantenimiento de los privilegios de ciertos grupos”⁴⁵.

c. Fase del “golpe de gracia” contra la UP y la normalización social del Genocidio, 1992-2002. Luego de años de constantes arremetidas, se hizo cada vez más notorio que la sociedad colombiana se fue acostumbrando imperceptiblemente a los hechos cotidianos de violencia dirigidos contra este grupo político. Pasada la primera oleada de crímenes, los asesinatos y atentados contra sus militantes dejaron de ser noticia en los medios de comunicación. A ello contribuyó el discurso justificatorio del Genocidio, que alcanzó una amplia difusión social. La legitimación de las acciones de terror contra la UP se fue consolidando a través de la repetición constante de declaraciones públicas por parte de funcionarios estatales, oficiales de alto rango de la Fuerza Pública, líderes políticos y empresariales, jefes paramilitares, miembros de la jerarquía eclesiástica, directores de grandes medios de comunicación, y reconocidos académicos. Esta dinámica de estigmatización alcanzó la forma del aislamiento social, desconfianza y sospecha a todos los

niveles. En muchas partes del país a los militantes de la UP les era negado el crédito bancario, el cupo en los colegios para sus hijos y, en ocasiones, se les obligaba a dejar sus sitios de vivienda por temor de los vecinos ante la probabilidad de que “los izquierdistas” fueran blanco de atentados y ésto pudiese afectarlos a ellos de una u otra forma. El período del Plan “golpe de gracia” contra la UP se cerró el 30 de septiembre de 2002, cuando el Consejo Nacional Electoral expidió la resolución No. 5659 en la que a este partido político se le retiró el estatuto legal que garantizaba su funcionamiento. La justificación de esta medida se basó en el hecho de que el partido en cuestión no reunía el número de sufragios electorales necesarios (50.000 votos) para mantener su personería jurídica. Esta medida se constituyó en un impedimento legal para la acción pública de los sobrevivientes de la UP, y tuvo un alto significado simbólico: después de la aniquilación física perpetrada contra sus líderes y bases sociales, el poder estatal legalizó la “defunción” política y social del partido con una decisión administrativa.

d. Fase del exterminio de los sobrevivientes, de 2002 hasta el presente. La cadena de crímenes y hostigamientos contra la UP no es cuestión del pasado. Hoy en día continúa el exterminio de los sobrevivientes, los familiares, los testigos de los hechos o sus abogados. Según la Corporación Reiniciar y la Comisión Colombiana de Juristas, durante el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez han sido asesinados 136 miembros de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano, otros 38 han sido desaparecidos y 28 más sobrevivieron a atentados personales⁴⁶.

⁴⁵ Informe del Defensor del Pueblo, 1992. Citado en: “La Ley de Justicia y Paz’ no es un instrumento para esclarecer el Genocidio contra la Unión Patriótica”, Corporación Reiniciar, Bogotá, 2006, p. 6.

⁴⁶ “No hubo voluntad política ni compromiso serio del Gobierno en el caso Unión Patriótica”.

VII. PUNTOS COMUNES

Los daños sufridos por esta colectividad política descritos hasta el momento, muestran la complejidad que implica abordar el tema de la reparación integral, en la medida en que este tema no puede ser enmarcado en soluciones simples que desconozcan la singularidad de la situación de quienes deberían gozar del derecho a ser reparados en tanto que fueron objeto de la victimización. Precisamente en esa singularidad entran los elementos relacionados con los aspectos psicosociales implicados en los procesos de reparación, dentro de los cuales la subjetividad política juega un papel central. Como lo mencionamos al principio, para que las personas se sientan realmente reparadas deben ser consideradas en su integridad; es decir, deben ser reconocidas como sujetos de derechos cuyos ideales políticos son parte esencial de su identidad como seres humanos. Desde esta óptica singular cabe destacar que en casos de victimización colectiva deben ser considerados de manera paralela los daños individuales. En este contexto, uno de los aspectos de la reparación integral que debe ser abordado con especial cuidado es el componente de la indemnización económica, que como se sabe, está orientada a reparar materialmente los diferentes daños y perjuicios ocasionados a las víctimas directas y sus entornos familiares. Este abordaje cuidadoso implica no reducir de manera simplista la reparación integral a su componente indemnizatorio, pues ello conlleva a un sentimiento de ambigüedad moral, que muchos familiares han expresado en términos de sentir “que se les está comprando el muerto”.

La reparación debe ser concebida en sus dimensiones individual, familiar y colectiva, en aras de obtener resultados más integrales. A través de la reparación se debe posibilitar el restablecimiento de la capacidad de relacionarse con otros y de proyectarse

social y políticamente. Esto conlleva al reconocimiento de los propios recursos, que permite tener conciencia sobre la propia realidad. En este sentido, la dimensión psicosocial, junto con la dimensión jurídica, política y cultural, juega un papel articulador en la reparación integral.

En el tema de reparaciones es necesario reconocer que los avances más significativos se han logrado en el marco de las sentencias sobre Colombia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Estas sentencias plantean los mínimos jurídicos que hay que mantener, e incluso la necesidad de seguir avanzando en estos temas para la reparación. A continuación esbozaremos algunos elementos fundamentales de las sentencias:

En las medidas de restitución, por ejemplo se ha señalado, la necesidad de “restablecer todas las condiciones necesarias para el retorno de personas que se encuentran exiliadas, o para que las personas que se encuentran desplazadas puedan retornar”. Adicionalmente, en el Caso *Pueblo Bello*, la Corte Interamericana amplió dichas medidas al ordenar la implementación de un programa de vivienda para quienes decidieran retornar a la región, y en el Caso de *Ituango*, ordenó que el programa de vivienda que se implementase se realizara en el lugar donde se encuentran los familiares de las víctimas.

En las medidas de rehabilitación se ha incluido la atención en salud especializada de manera individual y colectiva, que incluye tratamiento médico y psicológico adecuado a la particularidad de las personas y las comunidades afectadas. En cuanto a las medidas de satisfacción, hay una variedad de acciones que contribuyen a la reparación moral de las víctimas, como son la divulgación pública de las Sentencias de la Corte Interamericana, las acciones simbólicas representadas en el hecho de erigir

monumentos en memoria de las víctimas, la organización de actos públicos de reconocimiento de la responsabilidad internacional del Estado, y, en los casos relacionados con la desaparición forzada de personas, la implementación de mecanismos idóneos de búsqueda, reconocimiento y entrega de los restos a los familiares de las víctimas.

Aunque la mayoría de organizaciones y comunidades afirma que sus valores, principios e ideales se han mantenido intactos pese a los impactos que han tenido los hechos de violencia sociopolítica, es innegable que la sistematicidad de tales hechos –sumada a la impunidad en la que permanecen los crímenes cometidos contra sus integrantes; la falta de reconocimiento del legado histórico y social que representa la labor de las víctimas en pro de la defensa de los Derechos Humanos; la ausencia de garantías de dignidad y seguridad para continuar desarrollando dichas labores, entre otros factores afectan sus referentes identitarios.

Algunas de las colectividades afectadas de manera sistemática por la violencia sociopolítica terminan claudicando ante la situación de amenaza, peligro y estigmatización permanente, abandonando sus espacios organizativos, reformulando sus reivindicaciones y enmarcando sus proyectos de futuro a una nueva identidad social que no ponga en cuestión los paradigmas impuestos. En otras palabras, muchas organizaciones, asediadas por el terror y la desesperanza, van desdibujando sus ideales de construir una sociedad más justa y equitativa, y terminan por negar su identidad cultural o tradicional, reduciendo su capacidad de acción y sus expresiones de solidaridad con los miembros de la misma comunidad o de otras comunidades que, en razón de los ideales que continúan defendiendo, les representan mayores riesgos.

Capítulo 3

REPARACIÓN INTEGRAL, AUSENCIA DE POLÍTICA PÚBLICA E INICIATIVAS DESDE LAS VÍCTIMAS



I. COMPONENTES DE LA REPARACIÓN INTEGRAL: LA REPARACIÓN INDIVIDUAL, LA REPARACIÓN COLECTIVA Y LA REPARACIÓN POLÍTICA

Al iniciar este Cuaderno se hicieron las precisiones correspondientes a la conceptualización sobre la reparación colectiva y la reparación política, de tal manera que en este apartado se busca profundizar más respecto a dichos temas.

Hay que tener en cuenta que aunque los estándares internacionales⁴⁷ en materia del derecho a la reparación integral hacen referencia expresa a la aplicación de los derechos a la verdad, justicia y reparación respecto a las víctimas individuales y colectivas del conflicto armado, es fundamental tener en cuenta que en Colombia las violaciones a los derechos que afectan a las personas, las familias, los grupos, organizaciones y comunidades además de presentarse en un contexto de conflicto armado y violencia sociopolítica, surgen a causa de la implementación del modelo económico y del modelo de desarrollo rural, así como de políticas globales, de seguridad, de libre comercio y de la lucha contra el “terrorismo”, las cuales han generando procesos de exclusión y de violación de derechos, a amplios y diversos sectores de población.

De esta manera, además de los daños individuales y familiares ocasionados a las víctimas, existe otro tipo de daños producidos por la intencionalidad de la violencia sociopolítica de destruir las redes sociales, fragmentar los procesos organizativos y controlar grupos y comunida-

⁴⁷ Naciones Unidas. (1) *Principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. 1985; (2) *Conjunto de Principios para la protección y la promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad*. 1998; (3) *Principios y Directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de Derechos Humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*. Consejo Económico y Social. 2005.

des, por medio del terror y la intimidación, para afectar las capacidades individuales y colectivas para la construcción de alternativas democráticas. Este tipo de daños involucran a los grupos, comunidades y organizaciones sociales, las cuales no fáciles de definir en abstracto, ya que sólo adquieren pleno sentido en el relato o registro de experiencias concretas, remitiendo a un conjunto de vínculos e interrelaciones que generan y consolidan procesos diferenciados de construcción de identidades, creencias, apuestas políticas, económicas y culturales, generando lazos de unión entre sus integrantes, que se consolidan en el tiempo.

Esta construcción conjunta de apuestas e identidades da cuenta de proyectos de vida colectivos asociados a la expresión de intereses compartidos, los cuales al ser fragmentados a raíz de los hechos violentos, producen impactos directos en los liderazgos, la participación, la identidad colectiva, el sentido de pertenencia, la solidaridad, la cultura y las dinámicas de relación.

Además de lo anterior, esta situación genera daños de diversa índole, siendo los más frecuentes: i) el exterminio de las colectividades; ii) la desestructuración interna o fragmentación de las mismas y iii) la imposibilidad de continuar con el desarrollo de los objetivos, propósitos, las actividades, las propuestas (de los procesos históricos o en construcción) de los grupos étnicos, las organizaciones de mujeres, las comunidades campesinas, los grupos y partidos políticos, desdibujando la capacidad de incidencia y visibilización y las propuestas de estas colectividades en los ámbitos social, cultural, político religioso y económico.

Reconociendo la multidimensionalidad de los daños producidos por los actos violentos frente a las organizaciones, comunidades y colectivos sociales, se deben planear acciones encaminadas a generar procesos reales de reparación integral que contemplen las medidas de resti-

tución, indemnización, rehabilitación y satisfacción, específicamente en los casos de daños colectivos.

Con base en esta aclaración, la **reparación colectiva**, en el marco del derecho a la reparación integral de las víctimas, se orienta hacia el reestablecimiento de los derechos vulnerados y a la reparación de los daños ocasionados a las comunidades, grupos u organizaciones afectadas por hechos de violencia sistemática o selectiva.

La reparación colectiva se encuentra en estrecha relación con los derechos a la verdad y a la justicia, e implica la adopción de un enfoque diferencial para identificar los daños ocasionados a comunidades y sectores sociales, y para adoptar las respectivas medidas de reparación. En este sentido, es necesario elaborar un inventario de daños en cada colectividad víctima, teniendo en cuenta sus particularidades étnicas, generacionales, políticas, culturales y de género, con el fin de establecer una serie de medidas específicas de reparación que contemplen las especificidades del grupo afectado y que estén orientadas al reestablecimiento de los derechos vulnerados. Bajo esta perspectiva, la reparación colectiva comprende los componentes de restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

Estos componentes permiten: i) El restablecimiento de los derechos vulnerados, que partiendo de considerar a las víctimas pertenecientes a determinado sector social como sujetos de derechos, contribuye a garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía, y con ello, su participación social y política, ii) La compensación proporcional a los perjuicios económicos causados por la vulneración de los derechos de la comunidad, iii) La rehabilitación, que debe contemplar estrategias de acompañamiento psicosocial orientadas a la recuperación emocional de comunidades, organizaciones y grupos afectados en su salud mental, iv) Las medidas de satisfacción, que promuevan el recono-

cimiento público de los hechos relacionados con la violencia sociopolítica que afectaron a la colectividad en cuestión, contribuyendo a la dignificación de las víctimas, a la recuperación y difusión de la memoria histórica.

De esta manera, al hablar de **reparación política** hacemos referencia a la concreción de las garantías de no repetición, las cuales desde los elementos planteados en los estándares internacionales contemplan⁴⁸:

- ❖ El ejercicio de un control efectivo de las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad.
- ❖ La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad.
- ❖ El fortalecimiento de la independencia del poder judicial.
- ❖ La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los Derechos Humanos.
- ❖ La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los Derechos Humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad.
- ❖ La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, la salud, la psicología, los servicios sociales y las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales.

⁴⁸ Ibidem.

- ❖ La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales.
- ❖ La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan.

Para el caso colombiano las reformas estructurales están relacionadas con el desmantelamiento del paramilitarismo y el reconocimiento de la responsabilidad estatal en su creación y mantenimiento, la reforma agraria, la suscripción del convenio de protección de los pueblos indígenas, la ratificación del protocolo contra la tortura, la construcción del estatuto de participación política.

De tal manera que la reparación política se concreta a partir de reformas estructurales e institucionales y del diseño, formulación e implementación de políticas públicas que brinden condiciones para:

- ❖ Garantizar la existencia de grupos y comunidades con objetivos, identidades, proyectos y propósitos diversos.
- ❖ Posibilitar además de su existencia la participación e incidencia de estas colectividades en los diferentes ámbitos de la vida social y política.
- ❖ Posibilitar la reconstrucción de los procesos históricos o inaugurales gestados por los diferentes grupos o comunidades que han sido víctimas de exterminio, Genocidio, Etnocidio, así como de aquellos grupos que han sufrido afectaciones en su organización interna, o se han visto mermadas e imposibilitadas para continuar con el desarrollo de los objetivos, propósitos, actividades y propuestas.
- ❖ La promoción de la resolución pacífica de los conflictos sociales.
- ❖ El fortalecimiento del Estado Social de Derecho.
- ❖ La construcción de una verdadera democracia con garantías para el pleno ejercicio de la ciudadanía.

- ❖ La recuperación de la confianza de la sociedad en las instituciones estatales.
- ❖ El respeto y garantía de los Derechos Humanos de la población.

Esta reparación compete directamente al Estado y beneficia a la sociedad en su conjunto. Es así que para que las reformas y la formulación de políticas públicas se lleven a cabo es indispensable: i) La voluntad política en la identificación y actuación frente a las “causas que condujeron al debilitamiento del Estado de Derecho y al desconocimiento masivo y sistemático de los derechos fundamentales de las personas” y en la concreción de acciones preventivas de las violaciones. “De otra forma, cualquier esfuerzo por restablecer la capacidad y la legitimidad de las instituciones nacionales carecerá de eficacia y sostenibilidad en el mediano y largo plazo”⁴⁹; ii) La participación activa de la sociedad civil y dentro de ella de las organizaciones sociales, las redes, plataformas y movimientos con el objeto de incidir en los cambios estructurales de acuerdo a las necesidades que han sido manifiestas desde los orígenes del conflicto armado y la violencia sociopolítica.

II. LA AUSENCIA DE UNA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE REPARACIONES: HERRAMIENTA FUNCIONAL A LA APUESTA GUBERNAMENTAL POR LA IMPUNIDAD

**Corporación Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo**

A pesar de que la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) ha elaborado algunas directrices en materia de reparación y ha venido efectuando un plan piloto con el fin de hacer una propuesta a futuro que de-

⁴⁹ Fundación Social. Una mirada hacia adelante. Elementos para la reparación colectiva en Colombia. Bogotá 2006. Págs. 107-108.

berá ser implementada por el gobierno Nacional, el presente texto pretende evidenciar la ausencia de una política pública en materia de reparaciones colectivas que se ajuste a los parámetros internacionales en el marco del proceso de desmovilización paramilitar que se ha venido desarrollando bajo las directrices del gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

La ausencia de dicha política es funcional a los objetivos de favorecer la impunidad en beneficio de los paramilitares; hecho que se demuestra en la falta de voluntad política del gobierno para implementar medidas adecuadas y suficientes de reparación integral dentro del marco jurídico de la llamada Ley de Justicia y Paz. En un contexto de conflicto armado interno, dicha Ley presenta grandes deficiencias para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral, en la medida en que se está aplicando como si la sociedad colombiana estuviera en una situación de post-conflicto en la que los victimarios ya no tuviesen posibilidades ni legitimidad para continuar ejerciendo la violencia.

A continuación intentaremos explicar de manera argumentada por qué aseguramos que el proceso de desmovilización paramilitar promueve y mantiene la situación de impunidad, y por qué razones afirmamos que las acciones de la CNNR, implementadas en su Plan Piloto, no pueden ser consideradas como una política pública justa y adecuada en materia de reparaciones.

El proceso de desmovilización paramilitar una política de impunidad⁵⁰

Con la ley 782 de 2002, que reforma parcialmente la ley 418 de 1997, se autoriza al gobierno nacional a efectuar diálogos y lograr acuerdos con grupos paramilitares para la obtención de la convivencia y la reconciliación nacional, sin reconocerles estatus político, algo novedoso para la época, teniendo en cuenta que hasta ese momento, el

gobierno sólo podía sentarse a negociar con los grupos armados que tuviesen estatus político. Dicha ley establece, además, la facultad de conceder indultos, amnistías y beneficios socioeconómicos únicamente a los desmovilizados que hubiesen sido condenados por delitos políticos.

Mediante el decreto 128 de 2003 –reglamentario de la ley 418 de 1997– en su artículo 13, el gobierno Nacional cambia las reglas del juego, estableciendo que podrá otorgar indultos, amnistías y beneficios socioeconómicos a quienes tuviesen la calidad de desmovilizados conforme a dicha ley, independientemente de su calidad de delincuentes políticos. A través de esta norma, el gobierno nacional propició el hecho de que aproximadamente 29.000 de los 31.687⁵¹ desmovilizados para el año 2006, se acogieran a estos beneficios, de tal manera que sólo una minoría –es decir unos 1.600 desmovilizados, de los 2.695 restantes– quedó supeditada a la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz, que concede penas alternativas a quienes han cometido Crímenes de Lesa Humanidad; crímenes que, de acuerdo a los principios de la Constitución Nacional y a los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, no son amnistiabiles ni indultables, dado su carácter atroz y la dimensión colectiva del daño que producen.

A partir de esta dinámica de desmovilización hemos podido apreciar cómo el decreto 128 de 2003 garantiza la

⁵⁰ Algunas de las ideas planteadas en este apartado son extraídas del peritaje elaborado por Rodolfo Arango Rivadeneira, intitulado “Contexto normativo de la desmovilización paramilitar”, que fue presentado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el proceso judicial del caso “La Rochela contra Colombia”, en donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos, declaró que el Estado Colombiano era responsable por el homicidio de los miembros de una comisión judicial que se encontraban en el municipio de la Rochela (Santander) investigando el homicidio de 19 comerciantes, a manos de paramilitares con colaboración y aquiescencia de la fuerza pública. Este documento puede encontrarse en el texto: Justicia para la justicia. Caso de la masacre de La Rochela vs. Colombia, Sentencia de 11 de mayo de 2007. Ed Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.

⁵¹ Estas cifras son obtenidas del peritaje elaborado por Rodolfo Arango. Ibid. Pp. 85 y ss.

impunidad en los procesos de negociación con los grupos paramilitares, en la medida en que la gran mayoría de los desmovilizados de estos grupos (aproximadamente 29.000) han podido acceder a beneficios jurídicos tales como amnistías, indultos, cesación de procedimientos penales, etc., sin verse obligados a contribuir al esclarecimiento de la verdad en torno a los crímenes cometidos; sin ser juzgados –como obligan el código penal colombiano y las Leyes Internacionales– por Crímenes de Lesa Humanidad, y sin comprometerse a asumir medidas encaminadas a la reparación integral de sus víctimas⁵².

A las medidas de este decreto se suma la laxitud de la Corte Constitucional Colombiana al momento de pronunciarse sobre el examen de constitucionalidad de la Ley 975 de 2005. Si bien, la Corte declaró la inconstitucionalidad de los artículos que permitían, en primer lugar, darle el carácter de sediciosos a los paramilitares, en segundo lugar, que las víctimas sólo fueran reparadas con el patrimonio de origen ilícito de los desmovilizados, y en tercer lugar, descontar de la pena alternativa los meses de permanencia en la zona de concentración de Ralito, también, y de manera sorprendente, estableció que los efectos de la sentencia no eran retroactivos, y por lo tanto, la inconstitucionalidad de estos artículos sólo podría predicarse a partir de la comunicación de la sentencia y no desde el momento de promulgación de la Ley. Cabe destacar que dicha sentencia de constitucionalidad tiene fecha de mayo de 2006.

Ésto significó que los desmovilizados que se acogieron a esta Ley con anterioridad al fallo de la Corte en virtud del principio de favorabilidad penal, obtuvieron los beneficios que inicialmente ofrecía la Ley 975, en especial en cuanto a ser considerados como delincuentes políticos. Cabe destacar que quienes han cometido delitos políticos son sancionados con la aplicación de penas más be-

⁵² Más que la Ley 975 de 2005, es mediante la aplicación del decreto 128 de 2003, que se legaliza dicho proceso de impunidad.

névolas, y por lo tanto es válido concederles amnistías o indultos, y permitirles el ejercicio de cargos públicos.

El gobierno nacional ha insistido en desconocer las decisiones declaradas inexequibles por la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de pasar por encima de las disposiciones de estos Altos Tribunales, mediante la expedición de varios decretos reglamentarios de la Ley.

Primera conclusión

Un bosquejo general del contexto de negociación con los paramilitares, nos permite revelar los objetivos –no explícitos– del gobierno actual en este proceso, que se resumen en la intención política de favorecer jurídicamente a los paramilitares desmovilizados mediante un marco normativo que dice ser respetuoso de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, pero que contiene disposiciones que, en el plano de la aplicación, terminan produciendo un efecto social contrario al que –supuestamente– buscan, en la medida en que, en lugar de beneficiar a las víctimas como debiera ser, beneficia a los victimarios. Dichas disposiciones se sintetizan, como dijimos anteriormente, en el hecho de intentar hacer pasar como delincuentes políticos a quienes han cometido crímenes que no pueden ser considerados, bajo ninguna circunstancia, como delitos políticos. De esta manera, al hacer un balance del proceso de negociación entre el Estado colombiano y los paramilitares, es posible afirmar que la voluntad gubernamental en el marco de dicho proceso favorece abiertamente la impunidad.

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en relación con las reparaciones colectivas

La existencia de una “supuesta” política de reparación integral, y más específicamente, de reparación colectiva,

en el marco de la ley 975 de 2005, al igual que la implementación del Decreto 1290 de 2008 sobre reparación administrativa, responde a una voluntad explícita del Estado colombiano para hacer efectivo el proceso de impunidad iniciado a raíz del proceso de negociación con los paramilitares.

La mejor forma de que las medidas de reparación implementadas por un gobierno contribuyan al legitimar la impunidad, es la carencia de una política pública que respete los parámetros de la justicia internacional en materia de reparación integral. En el caso colombiano, las disposiciones asumidas por el Estado en esta materia distan mucho de tales parámetros, y, por el contrario, han contribuido a legalizar un proceso de negociación que a todas luces atenta contra el esclarecimiento de la verdad relacionada con la responsabilidad estatal en el mantenimiento y la degradación del conflicto, y contra la posibilidad de aplicar una sanción a los culpables que sea proporcional al daño que han causado. Dado que la reparación integral está estrechamente relacionada con el cumplimiento de los derechos a la verdad y la justicia, es claro que en el contexto colombiano no se están dando las condiciones que permitan la restitución de los derechos de las víctimas, la plena satisfacción y las garantías de no repetición⁵³.

Para que una política pública en materia de reparación se ajuste a los parámetros internacionales se requiere que las “(...) instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de cosas percibido como problemático”⁵⁴.

⁵³ Sobre las características del derecho a la reparación ver entre otros. El memorando sobre reparaciones. OEA y Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2005. Mas recientemente “Lineamientos principales para una política integral de reparaciones”. 2008.

⁵⁴ Roth, André Noe. Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación. Ediciones Aurora. Bogotá, 2002. Pp. 26.

Partiendo de esta definición, podemos identificar los ejes fundamentales en los que se fundamenta una política pública de tales características: I) La formulación del problema y su inclusión en la agenda pública, II) Las soluciones al problema por cuenta del Estado mediante la incorporación de instituciones, III) La definición de objetivos a conseguir y IV) La aplicación de normas y procedimientos para lograr esos objetivos⁵⁵.

El núcleo central de la política pública, según lo anterior, está en la incorporación de metas y objetivos plasmados en normas jurídicas ajustadas a la problemática a resolver, así como de procedimientos adecuados y suficientes para lograr dichos objetivos. De allí que una política pública se evalúa a partir de una relativa eficacia de dicha normatividad.

La ley 975 de 2005, mediante el artículo 49, establece que corresponde a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)⁵⁶, implementar un “Programa institucional de reparación colectiva”, mediante el cual se busca –dice la norma– “recuperar el Estado Social de derecho en contextos de violencia, recuperar y promover los derechos de los ciudadanos afectados por la violencia y dignificar a las víctimas de la violencia”.

En cumplimiento de esta disposición, la CNRR está preparando un plan nacional de reparaciones (PNR), que pretende convertirse en política pública, mediante su incorporación a una Ley de la República.

⁵⁵ Ibid. Roth, pp. 57.

⁵⁶ Son funciones de la CNRR en materia de reparaciones colectivas: A) Proponer al gobierno un programa institucional de reparaciones colectivas, que tenga como fines la reconstrucción del tejido social de las poblaciones afectadas por la violencia. B) Proponer recomendaciones sobre la materia a órganos políticos regionales y nacionales. Que incluyan conmemoraciones, homenajes y reconocimiento de las víctimas (No incluye el reconocimiento de responsabilidad del Estado). C) Hacer el seguimiento y evaluación de los programas de reparación implementados. D) Trabajar con las Comisiones Regionales para la restitución de bienes. Al respecto ver Art. 48 de la ley 975 de 2005.

La CNRR ha adoptado un concepto de reparación integral que tiene en cuenta tanto la dimensión individual como colectiva de la reparación, así como su carácter material y simbólico. En el plano de las reparaciones colectivas, ha venido adelantado los denominados “Planes piloto”, que en un futuro deberán hacer parte del PNR, cuyos resultados deberán plasmarse en un informe con recomendaciones al gobierno nacional, para que haga lo concerniente para su implementación⁵⁷.

En este intento por construir dicho plan, la CNRR ha adelantado “consultas sociales”, en donde se busca la participación de algunos sectores de la sociedad en el diseño del plan; allí han participado mayoritariamente instituciones Estatales, sociedad civil y en menor medida, víctimas⁵⁸. Así mismo, esta entidad ha adelantado campañas de sensibilización, información y capacitación de víctimas en relación con sus derechos en el marco de la Ley 975 de 2005.

Dadas las falencias y vacíos de las medidas gubernamentales que se vienen implementando, es claro que en Colombia actualmente carecemos de una política pública adecuada en materia de reparaciones y específicamente en materia de reparaciones colectivas. Lo que hasta ahora existe se limita a la elaboración preliminar de un “Plan nacional de reparación” y a un “programa institucional de reparaciones colectivas”, en el cual la aplicación de las recomendaciones que de allí se desprendan, dependen de que el gobierno o los legisladores decidan implementarlas. Los lineamientos de esta propuesta se encuentran en el documento sobre definiciones operativas y en

⁵⁷ En el documento “Informe al Congreso. Proceso de reparaciones a las víctimas: Balance actual y perspectivas futuras”, elaborado por la CNRR, encontramos una propuesta en construcción en materia de reparaciones, y específicamente en materia de reparaciones colectivas, la cual se sintetiza en lo dicho en este párrafo.

⁵⁸ La CNRR, acepta incluso que quienes menos han participado de este proceso han sido precisamente las víctimas. Ver “Informe al Congreso...” “ Pp. 57 y ss.

el plan de acción 2007-2008 de la CNRR. En dichos documentos, si bien se exponen algunas definiciones y lineamientos de lo que serían los objetivos a lograr en materia de reparaciones, no existe una propuesta que articule lo normativo con lo práctico.

Adicionalmente, aparte de lo que corresponde a la CNRR, existe un conjunto de instituciones estatales que tienen a cargo algunas funciones en materia de la satisfacción del derecho a la reparación integral, pero no por conducto de una política pública que así lo establezca, sino en virtud de sus funciones y competencias en materia de reparación, asignadas por la Ley 975 de 2005.

A continuación vamos a describir sucintamente las funciones de algunas instituciones en relación con el derecho a la reparación colectiva, toda vez que es lo único que está dispuesto para el ejercicio del derecho a la reparación integral en materia colectiva. Sin embargo, advertimos que éstas, por una parte, no hacen parte de una política pública encaminada a garantizar de manera adecuada los derechos de las víctimas, y por otra parte, carecen de efectividad debido a las deficiencias de la Ley 975 de 2005 en materia de obtención de la verdad y la justicia; deficiencias que se expresan en el hecho de que al día de hoy ninguna víctima ha sido reparada ni individual ni colectivamente.

Los ejemplos que expondremos en relación a las funciones de los organismos institucionales que de una u otra manera se ocupan del tema de la reparación por disposición de la Ley 975 de 2005, nos darán la pauta para dimensionar la ineficacia del Estado colombiano para garantizar los derechos de las víctimas en esta materia:

Funciones de las Altas Cortes: Otorgar medidas de reparación individuales, colectivas o simbólicas apropiadas a cada caso, así como las medidas para restablecer la dignidad y la reputación de la víctima (Art 8 y 48 de la Ley 975).

Funciones de la Fiscalía y el Consejo Superior de la Judicatura: Proveer los recursos suficientes para la aplicación de la Ley de extinción de dominio. (Art 65 Ley 975 de 2005).

Funciones de Acción Social: Administrar el fondo de reparaciones, hacer las liquidaciones correspondientes, garantizar la devolución de propiedades⁵⁹.

Funciones del Gobierno Nacional: A) Implementar las recomendaciones dadas por la CNRR sobre reparaciones colectivas; B) Ajustar dichas recomendaciones conforme al proceso y la distribución territorial y la restitución de bienes (Art 53 de la ley 975 de 2005); C) Efectuar la entrega de los bienes vinculados a investigaciones penales, acciones de extinción de dominio y actividad armada ilegal; D) Reglamentar la restitución de inmuebles para terceros de buena fe; E) Emplear recursos suficientes para la aplicación de la Ley de extinción de dominio.

Funciones de la Procuraduría General de la Nación: Mediante la denominada “Mesa de tierras” y la formulación del Proyecto de protección de tierras y patrimonio de la población desplazada, se pretende tomar medidas de protección y de prevención que mitiguen los efectos del desplazamiento forzado. Así mismo, se busca hacer un seguimiento y adoptar medidas de protección de predios que han sido abandonados como fruto del desplazamiento forzado o que se encuentran en una situación de riesgo inminente por cuenta de este fenómeno⁶⁰.

⁵⁹ Sobre las funciones de Acción Social ver “Informe al Congreso. Proceso de reparaciones a las víctimas: Balance actual y perspectivas futuras”, elaborado por la CNRR. 2007.

⁶⁰ Sobre las funciones de la Procuraduría General de la Nación en materia de restitución de tierras, ver la síntesis que se elabora en el “Informe al Congreso. Proceso de reparaciones a las víctimas: Balance actual y perspectivas futuras”, elaborado por la CNRR. 2007. Pp. 95 y ss.

Principales factores de ineficacia

En materia de restitución de los derechos de las víctimas, y en especial, en la devolución de las tierras arrebatadas por cuenta del desplazamiento forzado, encontramos que existen serias dificultades para que los desmovilizados digan toda la verdad; la misma CNRR acepta que los paramilitares sólo han dicho aproximadamente un 5% de la verdad de los crímenes cometidos y de los bienes arrebatados. Esta carencia en materia de verdad, dificulta también la obtención de garantías de satisfacción, garantías de no repetición e indemnización proporcional conforme al daño sufrido.

En materia de garantías de no repetición, aparte de la seguridad que debe proveer el Estado a las víctimas, garantizando el control del uso de la Fuerza, se debe impulsar una cultura del respeto y la reconciliación inspirada en un compromiso claro por parte del gobierno en materia de desmantelamiento efectivo de las estructuras paramilitares, puesto que en la actualidad muchas de ellas siguen operando. Esta situación ha puesto en riesgo la vida de las víctimas, quienes se abstienen de participar en los procesos judiciales enmarcados en la Ley de Justicia y Paz por miedo a las represalias que los paramilitares puedan emplear contra ellas.

Otro aspecto que incide en la inoperancia de las reparaciones, tiene que ver con las demoras en el proceso judicial. Al día de hoy, como se anotaba anteriormente, ninguna víctima ha sido reparada, y el Fondo Nacional de Reparaciones aún no tiene bienes incautados a los paramilitares para ser entregados a las víctimas; lo cual permite evidenciar la lentitud e inoperancia de la incorporación de estos bienes al mencionado fondo.

Por otra parte el decreto de reparaciones administrativas, cuyo objetivo, aparentemente, es el de agilizar los trámites para la obtención de reparación integral, se caracteri-

za por desconocer los estándares internacionales en materia de reparación integral, en la medida en que no abarca todos los aspectos de la reparación, y por lo tanto, otorga una reparación incompleta que no incluye todas las violaciones a los Derechos Humanos. Dicho decreto, implementado recientemente por el gobierno nacional, tampoco incluye un apartado específico en materia de reparaciones colectivas⁶¹.

Como hemos venido diciendo, la principal falencia de las medidas estatales en materia de reparación, implementadas hasta el momento, radica en el hecho de que vulneran el derecho de las víctimas para tener acceso real a la verdad y la justicia, excluyéndolas de su participación activa en la toma de decisiones sobre lo que debe ser reparado y sobre la manera en que debe hacerse. A pesar de que en el plan de reparaciones impulsado por la CNRR se incluyen los planes piloto que pretenden recoger las propuestas elaboradas por algunas comunidades que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad –tales como mujeres, niños, ancianos, indígenas o afrodescendientes– no se hace ninguna mención a las colectividades afectadas por las dinámicas de violencia política promovidas por sectores del Estado y/o los paramilitares, como es el caso de agrupaciones políticas como la UP o el PCC, organizaciones sindicales y movimientos sociales que han sido victimizados de forma selectiva y sistemática. La exclusión de estos actores de una política de reparación colectiva refuerza la idea del carácter parcial de estas medidas de reparación.

Conclusiones

La verdad relacionada con la responsabilidad del Estado colombiano por acción y omisión en la perpetración de Crímenes de Lesa Humanidad contra determinados grupos y sectores sociales, ha brillado por su ausencia en el

⁶¹ Dicho decreto empezó a regir desde el día 22 de abril 2008.

marco del proceso de negociaciones con los paramilitares, iniciado en el 2002. Partiendo de este hecho, en el contexto colombiano no podemos hablar en la actualidad de una política pública en materia de reparaciones colectivas, debido a que lo único que existe es una propuesta impulsada por la CNRR que se encuentra en construcción, y que requiere, para su implementación, de la voluntad política del gobierno, que, en lugar de generar las condiciones necesarias para reparar adecuadamente a las víctimas individuales y colectivas, le ha apostado a favorecer la impunidad de los delitos atroces que vulneran los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, cometidos por grupos armados ilegales y agentes estatales que han actuado en connivencia con los paramilitares.

Las instituciones Estatales que desarrollan funciones relacionadas con la restitución e indemnización de las víctimas en el proceso de la Ley 975 de 2005, no han podido alcanzar niveles de eficacia deseables debido a que las deficiencias de este proceso en materia de verdad y de justicia, se reflejan en la adopción de un concepto de reparación restringido en cuanto a las reparaciones administrativas. A esto se suman la lentitud del proceso judicial, la exclusión de amplios sectores sociales en la elaboración de las medidas de reparación y, finalmente la situación de conflicto armado interno que aún se mantiene.

III. INICIATIVAS PARA REPARAR LOS DAÑOS COLECTIVOS: ALGUNOS EJEMPLOS

“¿Qué fue lo que perdimos?” Se preguntaba una mujer campesina que fue amenazada, y obligada a desplazarse a raíz del asesinato de su compañero por su participación en un sindicato agrario. Ella misma respondía: *“perdimos la casa, la tierra, el ganado...”* y, en tono nostálgico añadía: *“y también nuestros sueños de cambio... teníamos sueños de cambiar, sueños políticos; esos son los que te-*

nemos que recuperar, no nos pueden quitar lo que está en nuestro corazón”.

Las pocas palabras de esta mujer resumen los daños políticos de los que fue objeto una comunidad entera. Los integrantes del sindicato agrario al que pertenecían ella y su esposo, participaban en el proceso político liderado por la Unión Patriótica, y fue por esta participación que la comunidad fue victimizada y atacada, hasta su exterminio. La intención, de quienes cometieron los crímenes, estaba dirigida a arrasar, no sólo a los individuos, sino a sus ideas políticas, sueños e ideales, que representaban posibilidades de cambio y transformación social.

Frente a esta problemática, surgen inquietudes sobre cómo realizar un trabajo con las comunidades y personas que han sido afectadas por la violencia sociopolítica, encaminado a la elaboración colectiva de un proceso de inventario de daños. A continuación, expondremos algunas pautas fundamentales para desarrollar este trabajo.

- Promover un proceso de reconstrucción de la memoria de la experiencia vivida desde una perspectiva colectiva: en la medida que se afectó a una comunidad entera, el proceso de reconstrucción de la memoria tiene que ser colectivo, y no limitarse a sumar los esfuerzos individuales.
- Identificar las propuestas políticas y comunitarias que se tenían al interior de la comunidad afectada con el fin de reconstruir los sueños políticos o las exigencias reivindicativas que encarnaban. A partir de la reconstrucción de la memoria es posible identificar las propuestas políticas de la comunidad y reconstruir el sentido de sus sueños e ideales.
- Reconstruir los procesos de victimización que han afectado al colectivo en sus apuestas políticas y

organizativas con el fin de: establecer el tipo de violaciones a los Derechos Humanos que fueron perpetradas, analizar la intencionalidad de tales violaciones y determinar los niveles de afectación sobre las personas que fueron atacadas. Reconstruir el sentido de los hechos contribuye a comprender cómo fue el proceso de afectación colectiva y cuáles han sido los impactos en la propuesta política de la comunidad.

1. MOVIMIENTO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO - MOVICE

Las propuestas 8 propuestas del MOVICE

1.1. Estrategia jurídica

1.1.1. Frente a la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 del 2005)

A pesar de que se sabe que la ley de Justicia y Paz constituye un mecanismo de impunidad, y que no garantiza



Cortesía: Corporación AVPE

los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas, se recomienda:

- Presentar derechos de petición por parte de las víctimas al Fiscal General, solicitando información sobre las garantías, que como tales, tienen para participar en el esclarecimiento de la verdad y para ser parte en el proceso jurídico de enjuiciamiento a los paramilitares. Desde esa perspectiva, las víctimas deben plantear su interés de conocer lo que sucedió con cada caso; es decir, saber cuáles fueron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos; saber cuáles fueron los móviles subyacentes a los crímenes; quiénes fueron los beneficiarios; y quiénes fueron los autores materiales e intelectuales que oficiaron como determinadores de los hechos de violencia en cada caso; cuáles fueron las fuentes de financiación, etc.
- Asistir a las audiencias de versión libre de los paramilitares y formular cuestionarios sobre los casos para tratar de esclarecer los hechos y avanzar sobre los responsables materiales e intelectuales de los mismos.
- En los cuestionarios elaborados por las víctimas debe especificarse por escrito la información básica relacionada con fecha, lugar, y ocurrencia del hecho, así como la información concerniente a las características de la víctima. Además deben preguntar por vínculos de los paramilitares con autoridades civiles y militares de la región que también deben ser consideradas como victimarios.
- Las víctimas que asisten a las diligencias de versión libre deben dejar constancias cuando vean afectados sus derechos. Por ejemplo: cuando el paramilitar sometido a indagatoria señala a las víctimas como “*guerrilleros dados de baja en combate, delincuentes, etc.*”

En estos términos, es fundamental que se formulen inmediatamente preguntas sobre si las víctimas estaban armadas o uniformadas, que permitan poner en tela de juicio la validez de tales señalamientos, con el fin de establecer que las víctimas fueron asesinadas en total estado de indefensión.

- Presentar cuestionarios sobre delitos y crímenes sexuales, reclutamiento de menores con el fin de evidenciar la comisión sistemática de este tipo de crímenes.
- Presentar denuncias por calumnia por parte de las organizaciones victimizadas en contra de los paramilitares que han confesado su participación en hechos cuya validez justifican afirmando que las víctimas eran guerrilleros.
- Presentar solicitudes, tanto a los Fiscales de la Unidad de Justicia y Paz, como a los respectivos Tribunales, donde se presione a estos entes judiciales a NO otorgar los beneficios de la ley de Justicia y Paz a aquellos paramilitares que confiesen haber incurrido en el delito de desaparición forzada y no devuelvan a los desaparecidos o sus restos. Lo anterior debe hacerse teniendo en cuenta que la desaparición forzada es un delito de ejecución permanente y constituye un Crimen de Lesa Humanidad, y por tanto es imprescriptible y no puede ser objeto de amnistías o indultos.
- Exigir la pérdida de beneficios a los paramilitares que no muestren verdadero arrepentimiento por los delitos cometidos, y que, por el contrario, justifiquen los mismos culpabilizando y señalando a las víctimas, puesto que este tipo de señalamientos constituyen en sí mismos una nueva fuente de victimización.
- Proyectar memorial de incompetencia de Tribunal de Justicia y Paz por casos de Crímenes de Lesa Humanidad, teniendo en cuenta la jurisprudencia interna-

cional en relación con los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.

- Compilar los hechos criminales que estaban probados en los procesos que cursaban en la justicia ordinaria, con el fin de contrarrestar esta información con la información que salga a la luz en el marco de las audiencias públicas, para que los paramilitares que oculten información pierdan los beneficios de la Ley de Justicia y Paz. De esta manera, es posible demostrar que la Ley de Justicia y Paz es un mecanismo que sirve a la impunidad.
- Exigir la apertura de investigación judicial contra los agentes del Estado y otras instancias que resulten involucrados en las versiones dadas por los paramilitares, en la medida en que dichas versiones permiten evidenciar la responsabilidad de miembros de la fuerza pública, funcionarios estatales, empresas o particulares que financiaron, patrocinaron y apoyaron política o económicamente los crímenes de los paramilitares.

1.1.2. En la Justicia Ordinaria

Es necesario insistir en la participación de las víctimas cuyos casos son llevados en el marco de la Ley ordinaria colombiana para generar presión jurídica desde esa instancia, y con ello, contribuir al esclarecimiento de los hechos y a la obtención de pruebas que posibiliten abrir nuevos procesos contra los paramilitares. Para tal efecto se proponen las siguientes acciones:

- Presentar memoriales dentro de los procesos ordinarios que se adelantan por delitos de desaparición forzada y desplazamiento forzado en los que se solicite la No remisión de estos procesos a la unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General por ser delitos de carácter permanente y Crímenes de Lesa Humanidad.
- Elevar la petición de excepción de inconstitucionalidad para que los Jueces y Fiscales Ordinarios que vienen conociendo casos perpetrados por estructuras paramilitares, inapliquen la Ley de Justicia y Paz y conserven su competencia. La misma petición se deberá formular a los Fiscales de Justicia y Paz, a los Magistrados de Justicia y Paz y a la Corte Suprema de Justicia para que inapliquen la Ley en cada caso en particular.
- Las víctimas y sus representantes deberán constituirse como Actores Civiles Populares en casos relacionados con la llamada parapólitica.
- Con relación a los crímenes cometidos por el paramilitarismo que no han sido investigados y/o aceptados en las versiones libres; las víctimas y sus representantes deberán presentar denuncias penales, como un mecanismo encaminado a demostrar la ausencia de cumplimiento de los requisitos y el no otorgamiento de los beneficios legales.
- Exigencia por medio jurídico vinculante al Fiscal General de la nación, de acatamiento el fallo de la Corte Suprema de Justicia, que ordena abrir investigación penal y capturar a los paramilitares beneficiados con el indulto en el marco de la ley 782 y el decreto 128.
- Formular denuncias penales, fuera del procedimiento de Justicia y Paz, contra los testaferros de los paramilitares.
- Llamar a declarar a los desmovilizados ante cada proceso para establecer la verdad.
- Evitar que investigaciones posteriores al 25 de junio de 2005, sean remitidas a las Fiscalías de Justicia y Paz.
- Realizar denuncias y documentar los casos de responsabilidad de autoridades civiles y de la fuerza pública

con el paramilitarismo, al igual que de actores privados económicos.

- Hacer seguimiento a la funcionalidad de la Fiscalía especializada, creada por solicitud de la OIT para el esclarecimiento de los crímenes contra los trabajadores sindicalizados.

1.1.3. Sobre el tema de reparación y recuperación de bienes

- Las víctimas de desplazamiento, que tenían títulos sobre sus bienes, deben hacer peticiones a la Procuraduría Agraria, Umatas, para que informen las medidas adoptadas para la protección de sus bienes.
 - Las víctimas que tengan demandas de reparación en lo nacional o casos ante instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos deben mantener activas esas demandas y no acudir a los incidentes de reparación, y menos aún, a las reparaciones por vía administrativa.
 - Las víctimas que no tengan demandas de REPARACIÓN deben saber y decidir si van a presentar su reclamación mediante incidente de reparación en el marco de la Ley de Justicia y Paz, o si van a acudir al programa de reparaciones administrativas que se acaba de implementar. Es importante, sin embargo, que las víctimas tengan claro que el incidente de reparación no solamente deberá restringirse al aspecto económico sino que también debe involucrar el componente del derecho a la verdad (Reparación integral).
 - Se debe insistir en la Justicia Internacional, para impedir que muchos crímenes queden en la impunidad y garantizar que exista un real esclarecimiento de los hechos y unas condenas proporcionales a los daños,
- exigiendo que se determine la responsabilidad por acción y omisión del Estado Colombiano.
 - Es necesario preparar los casos que queden en la impunidad en el marco de la Ley de Justicia y Paz para presentarlos ante la Corte Penal Internacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.
 - En lo que refiere a justicia internacional se requiere apelar a los diferentes organismos internacionales especializados. Para ello se debe documentar de manera adecuada los casos relacionados con violaciones graves a los Derechos Humanos y las fallas que ha presentado la justicia colombiana en dichos casos, ya sean individuales o colectivos.
 - Se debe interponer una solicitud de medidas cautelares que permitan proteger las fosas comunes para evitar el saqueo de los restos y el ocultamiento de las pruebas.
 - Es importante realizar actividades de cabildeo internacional con el fin de incidir para que se abra el caso de Colombia en la Corte Penal Internacional por los Crímenes de Lesa Humanidad que se han cometido y se siguen cometiendo desde noviembre de 2002. Esto con el fin de demostrar que los paramilitares que han hecho parte de las “negociaciones de paz” con el Estado colombiano no han cumplido con el cese de acciones violentas contra la población civil. En el informe realizado para tal fin se involucra a toda la cúpula militar y paramilitar, y al Gobierno nacional.
 - Incidir para que se abran casos de Colombia ante la Jurisdicción Universal por Crímenes de Lesa Humanidad cometidos por grupos paramilitares en connivencia o no con agentes estatales.
 - Buscar un fallo de la Corte Interamericana parecido al de “Barrios Altos” contra Perú, que anuló las leyes de

impunidad en este país. El caso de Mapiripán es un buen avance al respecto, en la medida en que la Sentencia de la Corte Interamericana ordenó no aplicar los beneficios de la Ley 975 a sus autores.

- Promover la realización de Audiencias ante la Corte Interamericana para que se aborde el tema de la legalización del paramilitarismo y el monitoreo de este proceso.
- Recolectar pruebas sobre los Crímenes de Lesa Humanidad para adelantar los procesos.

1.2. Estrategia para la verdad y la memoria histórica

La verdad y la memoria histórica son parte de un proceso de democratización de la sociedad y una oportunidad para que las organizaciones y movimientos sociales que han sido excluidos, perseguidos, estigmatizados y exterminados en el contexto de la violencia sociopolítica puedan participar de la vida pública, visibilizando sus exigencias de verdad, justicia y reparación integral.

En este sentido se realizan las Audiencias Ciudadanas por la Verdad, como mecanismos de recuperación de la memoria y sanción pública y moral a los victimarios. Como parte de esta estrategia se han realizado cuatro Audiencias Ciudadanas por la Verdad en las cuales el MOVICE ha tenido un papel protagónico. Dichas Audiencias se han realizado en San Onofre (Sucre), Buenaventura (Valle del Cauca), Bogotá (Cundinamarca) y Medellín (Antioquia). De igual manera se siguió de cerca la audiencia realizada en Saravena (Arauca).

En las Audiencias se realizan las siguientes acciones estratégicas:

- a. Esclarecimiento de los hechos: Gracias a la dinámica que se generó en el marco de la Audiencia, en San

Onofre fue posible sacar a la luz pública todos los horrores relacionados con la hacienda “El Palmar” que ocurrieron con la complicidad de autoridades locales. En Buenaventura se habló de las desapariciones forzadas de jóvenes por parte de paramilitares y de la complicidad de las fuerzas militares en estos actos criminales. En Arauca se visibilizaron las ejecuciones extrajudiciales y las detenciones arbitrarias que se han venido cometiendo como parte de la política de Seguridad Democrática y se denunció que continúan las acciones violentas y arbitrarias de los paramilitares, supuestamente desmovilizados.

- b. Demandas de Justicia: Las audiencias han abierto un espacio para que muchas víctimas se acerquen a poner sus casos en conocimiento del MOVICE, la opinión pública, las autoridades y la comunidad internacional. En San Onofre se recogieron 300 denuncias, otro tanto en Buenaventura y 217 en Saravena.

Cabe agregar que como resultado de las denuncias que se presentaron en el marco de la Audiencia en San Onofre se abrió investigación por parte de la Fiscalía al ex alcalde Jorge Blanco Fuentes, quien hoy se encuentra detenido, y se adelantan investigaciones contra otros políticos de la región relacionados con el fenómeno de la Parapolítica.

- c. Visibilización y posicionamiento de las voces de las víctimas en el espacio público: La participación de la sociedad civil y autoridades en las Audiencias ha sido significativa en la medida en que ha contribuido a consolidar un llamado moral a la sociedad, que permite rodear a las víctimas, dándole legitimidad a sus demandas de verdad y de justicia a través de la presencia de autoridades institucionales y personas de amplio reconocimiento social. Por ejemplo, se ha contado con la participación de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República o con la presen-

cia de representantes de instancias de control del Estado, altos dignatarios de la Rama Judicial y personalidades con autoridad moral como el ex- Defensor del pueblo Eduardo Cifuentes.

1.3. Estrategia para la memoria y la reparación integral: La creación de la comisión ética

La Comisión Ética se constituyó como forma de garantizar una veeduría pública nacional e internacional, que permita rodear el proceso organizativo del MOVICE y legitimar la reivindicación de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral. Dicha Comisión sesionará durante 10 años, con 25 miembros internacionales y 5 nacionales, y promoverá, por una parte, la creación de espacios físicos y simbólicos para preservar la memoria de las víctimas, la trayectoria y el legado que representan sus luchas y procesos de resistencia, y por otra parte, la implementación de mecanismos para dar cuenta de las violaciones a los Derechos Humanos que se siguen cometiendo en Colombia.

¿Quiénes conforman la Comisión de Ética?

- Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nóbel, miembro de SERPAJ- Argentina.
- François Houtart, sacerdote, gestor Foro Social Mundial, director del Cetri; Bélgica Bernardine.
- Dhonr, jurista de la Universidad Northwestern de Chicago - EE. UU.
- Mirta Baravalle, Madre de la Plaza de Mayo Línea Fundadora-Argentina.
- Tomas Gumbleton, Obispo Emérito de Detroit- EE. UU.
- Agrupación de Ex Presos Políticos de Chile.
- Comisión Ética contra la Tortura - Pueblo indígena Mapuche de Chile.
- Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra, MSTBrasil.
- Grupo Libera-Italia.

- Hijos de Argentina, por la identidad y la justicia contra el olvido y el silencio.
- School of the Americas Watch.
- Coalición de los Pobres-USA.
- Comunidad Cristiana de Santo Tomas-Madrid.
- Libertad Sánchez, Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica - Mérida España.
- Miguel Álvarez, Asociación Verapaz de México Profesor de la UNAM y analista.
- Carlos Fazio-México.
- Gilberto López y Rivas, catedrático de la UNAM.
- Haymes Stephen Universidad Depaul Humanities.
- Fellow, Federación Democrática Internacional de Mujeres.
- Rainer Huhle, Centro de Derechos Humanos de Nüremberg-Alemania.

¿Qué seguirá haciendo la Comisión de Ética?

- Desarrollar el inventario de la destrucción integral en los pueblos de Sucre y los indígenas kankuamos.
- Recolectar material probatorio, testimonios, objetos de las víctimas, historias de vida, estado de las investigaciones, y otros insumos que ayuden al diagnóstico de la destrucción integral.
- Elaborar un informe inicial, recogiendo las propuestas de reparación integral, de afirmación de la verdad y dignificación de las víctimas, de ejercicios propios de Justicia para el Bajo Atrato.
- Desarrollar espacios de formación con los promotores de Verdad, Justicia y Reparación Integral de los capítulos regionales del MOVICE.
- Continuar el desarrollo de la Comisión Ética en las comunidades Afrodescendientes del Bajo Atrato Chocoano.
- Impulsar la primera etapa de la Comisión Ética, con familias y organizaciones de Buenaventura y Antioquia, a través del Desarrollo del Primer Módulo de la Comisión Ética.

- Elaborar el contenido de una propuesta de derecho a exhumar y enterrar, junto con un mecanismo de custodia de fosas comunes.
- Creación de casas de la memoria en Chile y en organizaciones de base de los Estados Unidos.
- Suscripción de textos para la opinión pública como mecanismo de visibilización y protección de los integrantes del MOVICE o como postura frente a problemáticas referidas a las víctimas de Crímenes de Estado, así como ante la agresión contra las comunidades, personas, objetos de las víctimas y sus iniciativas de afirmación como sujetos de derechos.

1.4. Estrategia para la no repetición: La prohibición legal del paramilitarismo

Esta estrategia está encaminada a impulsar un **proyecto de reforma constitucional** que busca que los derechos de las víctimas se eleven a rango constitucional y que se prohíba cualquier forma de paramilitarismo que involucre la responsabilidad de agentes estatales o particulares en la creación de estructuras de civiles armados, bajo el pretexto de utilizarlas como parte de la estrategia contrainsurgente, o para cualquier tipo de fin.

1.5. Estrategia para la reparación: El catastro alternativo

El conflicto colombiano oculta un gigantesco problema de despojo, especialmente de tierras, que, según cálculos superficiales, se acercaría a 10'000.000 de hectáreas. Sin embargo, más allá de esta información fragmentada e incompleta, es poco lo que se conoce de esta expropiación de la que han sido víctimas millones de colombianos.

El MOVICE persigue la consolidación de una estrategia de **catastro alternativo de bienes y tierras usurpadas** que permita establecer la magnitud del daño causa-

do al campesinado colombiano con el desplazamiento forzado de sus territorios. Como complemento a dicha estrategia, el MOVICE considera necesario impulsar un Mandato Agrario que garantice la reparación integral de las víctimas, y para ello se han abierto espacios en los que las propias organizaciones de población desplazada realicen un balance exhaustivo de la magnitud del despojo de los bienes muebles e inmuebles del que han sido víctimas.

El Catastro Alternativo podría definirse en términos de un muestreo directo o un inventario de daños, cuya elaboración se facilita debido al contacto directo del MOVICE con las organizaciones de víctimas del desplazamiento forzado. Con este inventario, se pretende conocer, entre otras cosas: ¿cuál es la cantidad de tierra arrebatada a las personas y comunidades? ¿qué productos agrícolas se cultivaban en cada caso? ¿qué tipo de ganado poseían las familias y comunidades? ¿cuántos animales se perdieron? ¿cuáles eran las formas de propiedad? ¿cuánto valían las tierras y cuánto han dejado de producir?

Desde esta perspectiva, el Catastro Alternativo permite establecer la relación del desplazamiento forzado con el desarrollo de macro-proyectos económicos como represas, carreteras, infraestructura eléctrica, complejos turísticos o comunicaciones, que en muchos casos están supeeditados a intereses de empresas transnacionales. Además, la información obtenida por este Catastro, es importante para que las víctimas puedan esclarecer la verdad y aportar instrumentos para lograr la justicia y la reparación integral, en la medida en que dicha información permite dilucidar quién o quiénes se benefician al promover el desplazamiento y el despojo de las comunidades.

La obtención de datos privilegiados a través del Catastro Alternativo sirve también para adelantar acciones judiciales, por vía de medidas cautelares y acciones de extensión de dominio, evidenciando que lo que se busca es

“legalizar la ilegalidad” que se configura con el despojo de bienes y territorios de las personas, familias y comunidades afectadas por el desplazamiento forzado.

El Catastro Alternativo es, en últimas, una herramienta para la acción que permitirá adelantar la elaboración de escrituras protocolarias, a través de Declaraciones Extrajuicio, o iniciar el desgaste del Decreto 2007/01 y el Decreto 4760/05 a través de Derechos de Petición, exigiendo su aplicación u otras acciones particulares ante las oficinas de instrumentos públicos, entre otras.

1.6. La exhumación de las fosas comunes y el derecho a enterrar

La larga lucha de los familiares y las organizaciones defensoras de los Derechos humanos por encontrar los cuerpos de los desaparecidos en Colombia se ha visto recompensada por la instauración de un marco jurídico que reconoce el delito de desaparición forzada⁶², por la creación reciente de una entidad como la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (2005), por la implementación de un mecanismo de búsqueda urgente y por el desarrollo de algunas herramientas jurídicas internacionales encaminadas a restablecer los derechos de las víctimas de este crimen de Lesa Humanidad. No obstante los logros mencionados, y a pesar de que continúan las denuncias ante la sociedad colombiana y la comunidad internacional, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales en nuestro país continúan siendo una triste realidad.

Ante esta realidad, el MOVICE ha iniciado el desarrollo de una estrategia alternativa de Búsqueda de Personas Desaparecidas Forzadamente y Afirmación del Derecho a Exhumar, que fue propuesta en el marco de un encuentro taller realizado a finales del 2007 con la participación

⁶² Ley 589 del año 2000.

de experiencias de Perú (EPAF), Guatemala (ECAP) y España (GAC). En este sentido se han adelantado las siguientes acciones:

- Elaborar un primer mapeo de la ubicación de fosas en diferentes regiones del país.
- Recoger testimonios de experiencias en procesos de exhumaciones.
- Iniciar un proceso formativo con familiares y organizaciones.
- Propiciar el intercambio de experiencias con otros países.
- Establecer contactos a nivel nacional e internacional con personalidades y organizaciones que llevan años de experiencia en procesos de exhumaciones, como el Dr. Pau Pérez Sales –asesor del proyecto NUNCA MAS de Guatemala y del Grupo de Acción Comunitaria en atención Psicosocial y Salud Mental– que ha sido convocado para hacer parte de la Comisión Ética que apoya al MOVICE; el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) de Guatemala, que lleva más de 15 años de acompañamiento psicosocial en procesos de exhumaciones; el Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF) –con años de experiencia en exhumaciones e investigación antropológica del contexto de la violencia política– que actualmente lleva a cabo el proyecto de memoria de los desaparecidos en Perú, y el Grupo ARANZADI, del país Vasco, encargado de las exhumaciones de las víctimas del Franquismo en España, que es también uno de los miembros asesores de la Comisión Ética.

¿Qué se seguirá haciendo?

- Visibilizar, a través de movilizaciones, pronunciamientos públicos y actos simbólicos, la magnitud del pro-

blema de la desaparición forzada, la existencia de fosas individuales, comunes, clandestinas, la exclusión de familiares y otras falencias en los procesos de exhumación.

- Establecer el universo de las personas buscadas, sistematizando y unificando la información ya existente, recogiendo nuevos testimonios y elaborando la ficha ante-mortem para la mayor cantidad de casos posibles con la ayuda de los capítulos regionales del MOVICE.
- Desarrollar un inventario de ubicación de fosas a partir de los conocimientos del MOVICE, construyendo propuestas de protección de los lugares en que se encuentran las fosas y de los familiares de las víctimas.
- Desarrollar investigaciones antropológicas sobre el contexto de las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y las masacres, con el fin de determinar cómo se diseñaron los posibles patrones de acción y quiénes fueron los responsables de estos crímenes.
- Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento integral desde lo psicosocial, lo legal y lo antropológico para las personas que participen en los procesos de exhumaciones
- Establecer mecanismos de exigibilidad jurídica a nivel nacional e internacional para la participación plena de los familiares en todo el proceso de búsqueda y exhumación, así como del trato digno a los familiares.
- Acompañar acciones de dignificación de las víctimas, y, especialmente, de las personas cuyos restos no sea posible recuperar porque fueron arrojados a los ríos o al mar.
- Desarrollar procesos formativos con los familiares y organizaciones, así como con los promotores de Ver-

dad, Justicia y Reparación Integral de los Capítulos regionales del MOVICE.

- Continuar con la búsqueda de alianzas a nivel internacional para apoyar, asesorar y hacer visible los procesos de búsqueda y exhumaciones en Colombia.
- Buscar la forma de establecer un equipo interdisciplinario al servicio del MOVICE conformado por peritos independientes y otros profesionales que puedan desarrollar trabajo de veeduría y capacitación.

1.7. Estrategia de lucha contra el genocidio político

El MOVICE siente propios los esfuerzos de las víctimas y sobrevivientes del Partido Comunista Colombiano y de la Unión Patriótica, por obtener la Verdad, la Justicia, la Reparación Integral, la Memoria Histórica y las Garantías de No Repetición a los cerca de 5.000 crímenes cometidos contra sus militantes. Por ello, una de sus estrategias es la de posicionar en el espacio público nacional e internacional el término de Genocidio político a través de acciones simbólicas, documentos escritos, foros y eventos académicos, etc.

1.8. Estrategia para el fortalecimiento organizativo

El MOVICE representa un esfuerzo de unidad de los diversos sectores sociales, étnicos y políticos agredidos por la estrategia autoritaria y represiva del Estado. Como parte de su dinámica organizativa, el MOVICE ha reunido a múltiples expresiones organizadas en un solo proceso que ofrece mecanismos propios de coordinación y consulta permanente en el plano local, nacional, e internacional. Actualmente el MOVICE cuenta con 17 capítulos regionales que articulan su trabajo con el Comité Nacional de Impulso y la Secretaría técnica Nacional que opera en Bogotá.

2. INVENTARIOS DE DAÑOS CON MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA EN LA COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Corporación Jurídica Libertad
Adriana Arboleda Betancur

Antecedentes

El sector Centro Occidental de la ciudad de Medellín, donde está ubicada la Comuna Trece, ha sido particularmente golpeado por la violencia sociopolítica en los últimos años. Por décadas sus habitantes han vivido en el más completo abandono por parte del Estado generando situaciones de extrema pobreza que afectan los derechos de la mayoría de sus pobladores. Para enfrentar dicha situación las comunidades impulsaron, desde la década de los setenta, diversas organizaciones comunitarias que tenían como fin solucionar colectivamente al-

gunas de las problemáticas más sentidas. Fue así como surgieron las Juntas de Acción Comunal, organizaciones juveniles, grupos de mujeres, grupos culturales, entre otros, que adelantaron proyectos de mejoramiento de vivienda para las familias desplazadas o destechadas que se asentaron en el sector, pavimentación de calles, construcción de casas comunitarias, alfabetización, recreación o salud comunitaria.

Paralelamente, en la década de los ochenta surgieron las milicias populares en toda la ciudad. En la Comuna Trece se conformó un grupo de conocido como los Comandos Armados del Pueblo que tenía dentro de sus integrantes jóvenes, hombres y mujeres adultos que se proyectaron a la comunidad a través de proyectos sociales y de seguridad, reemplazando casi integralmente al Estado, lo que les generó simpatía y legitimidad por parte de la comunidad. Incluso algunas investigaciones han señalado que las milicias contaban con el visto bueno de las autoridades gubernamentales ya que cumplían las políticas sociales que ellos no estaban interesados en adelantar por tener otras prioridades. Posteriormente la presencia miliciana se incrementa a partir de la definición de los grupos insurgentes de posicionar su proyecto en las ciudades y en la Comuna Trece empiezan a hacer presencia grupos de las Farc y el Eln.

Para mediados de los noventa también se conoce la intención del proyecto paramilitar de tomarse las ciudades para garantizar un mayor control social, político, militar y económico. En diversos mensajes las autodefensas unidas de Colombia –auc– hacen saber su intención de exterminar todos los movimientos sociales y comunitarios existentes en Medellín, los que son acusados de pertenecer o colaborar con la guerrilla. Dicha intención coincide “sospechosamente” con los señalamientos de los medios de comunicación y la administración municipal de estig-



Cortesía: Corporación AVRE

matizar a toda la población de la Comuna, en especial las organizaciones comunitarias, de estar involucradas con el movimiento miliciano e insurgente. Aunque siempre fue claro que las organizaciones barriales eran autónomas y defendieron su independencia frente a las milicias, las autoridades administrativas y la fuerza pública insistieron en señalarlas para legitimar las acciones que posteriormente se realizaron en su contra. La explicación tiene que ver con el hecho de que estas organizaciones se resistieron a aceptar el proceso de paramilitarización de sus barrios como ya había ocurrido en otras comunas.

En el año 2002, el gobierno nacional encabezado por el recién posesionado Álvaro Uribe Vélez, decide hacer presencia en la Comuna por medio de la intervención militar y ordena a la fuerza pública recuperar el control de ésta mediante el desarrollo de las operaciones militares conocidas como “Mariscal”, “Antorcha” y “Orión”, esta última se inició el 16 de Octubre y se prolongó hasta los primeros meses del 2003; fue realizada por cerca de más de mil uniformados pertenecientes a fuerzas especiales del ejército (algunos traídos de otros departamentos), de la policía, el DAS, el CTI, así como informantes que iban camuflados y encapuchados, que nunca se identificaron. Pero además participó la fuerza aérea que realizó ametrallamientos indiscriminados en algunos barrios.

Lo que pasó durante y posterior a la operación Orión

Después de los balances de las operaciones militares se ha logrado establecer que durante las mismas, y en los años posteriores, se cometieron una serie de crímenes graves, que por obedecer a una política sistemática que compromete la responsabilidad de miembros del ejército, la policía y la inteligencia militar, se constituyen en violaciones flagrantes al sistema internacional de Derechos Humanos y en algunos casos se trata de crímenes contra la humanidad ya que los métodos empleados contra la

población evidencian la aplicación de un modelo de agresión criminal contra la comunidad. Algunos datos pueden ilustrar dicha afirmación: De las 355 personas privadas de la libertad durante la operación Orión sólo 170 fueron judicializadas y de ellas 82 llamadas a juicio y finalmente, después de varios años, dejadas en libertad al establecerse su inocencia. Pero además han sido reportadas más de 70 víctimas de desaparición forzada, cerca de 50 ejecuciones extrajudiciales, que al parecer se encuentran en fosas comunes en la Comuna. Otras prácticas han sido los desplazamientos forzados, el despojo de casas y otros bienes y reclutamiento forzado de menores.

Pero además, y como consecuencia directa de las operaciones, se fortaleció en el sector el proyecto paramilitar con la connivencia de la policía y el ejército, quienes por acción directa o por omisión activa permiten que se consolide una estrategia de control social, político, económico y militar en los barrios mediante acciones de terror selectivo y generalizado del bloque cacique Nutibara, al mando de Diego Murillo, alias “don Berna”, contra la población, en especial contra los líderes y las organizaciones comunitarias. Dicha práctica ha incluido la utilización de los niños y las niñas en las acciones delictivas, prostitución infantil, además de incrementar el consumo y comercialización de las drogas de uso ilícito. Hoy, dicho control persiste y sus habitantes denuncian una guerra silenciosa y oculta que desde ningún punto de vista les ha dado seguridad ni tranquilidad a los pobladores. Otra de las consecuencias ha sido el aumento de los niveles de pobreza, miseria, exclusión social y económica por la pérdida de trabajo, porque las víctimas eran quienes generaban ingresos y por la estigmatización de sus habitantes que hace que no puedan acceder a fuentes de empleo.

Toda esta situación: el accionar paramilitar, las agresiones y crímenes, han generado en la población de la Comuna Trece graves daños jurídicos, físicos, económicos,

sociales, culturales, afectivos, entre otros, que se expresan de diversas maneras y que afectan los proyectos de vida individual, familiar y colectivo. En los primeros años la situación fue dramática porque la Comuna estaba totalmente militarizada y paramilitarizada por lo que sus habitantes estaban casi confinados y no se relacionaban con el resto de la ciudad. Además el miedo generalizado hizo que se rompieran los lazos de vecindad, fraternidad y confianza entre los pobladores. Las organizaciones comunitarias, en muchos casos, desaparecieron o fueron cooptadas por los grupos paramilitares responsables de los crímenes contra la comunidad.

Una respuesta: el Proyecto pro Reparación Integral

Para hacerle frente a esta situación, un grupo de organizaciones de Derechos Humanos y comunidades religiosas de la Iglesia católica decidimos articularnos para hacer una labor de acampamiento directo a las víctimas. Para ello diseñamos un plan de intervención para incidir en la recuperación del tejido social comunitario, apoyar psicológica y jurídicamente a las víctimas y realizar un inventario de los daños generados con ocasión de los crímenes.

El objetivo principal del proceso es la realización de un inventario integral de los daños causados a las víctimas de Crímenes de Lesa Humanidad en la Comuna Trece de Medellín y la valoración de los mismos por parte de profesionales de las áreas relacionadas, a partir de los cuales las víctimas puedan diseñar una propuesta que atienda el reconocimiento de sus derechos fundamentales a la verdad, la justicia y la reparación integral. Para hacerlo posible hemos trabajado otros objetivos específicos tales como:

- Recolección y sistematización de la información sobre los crímenes cometidos en la Comuna.

- Organización y fortalecimiento del grupo de víctimas de la Comuna Trece, además de su integración al Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado.
- Formación integral sobre sus derechos: memoria histórica, verdad, justicia, reparación integral, legislación nacional e internacional sobre derechos de las víctimas, entre otros.
- Interlocución con las autoridades para la exigencia de los derechos.
- Denuncia permanente sobre estos hechos y otros que siguen ocurriendo en la Comuna.
- Atención psicosocial a las víctimas. Para ello se cuenta con el apoyo de la Corporación Avre que ha desarrollado el plan de formación de terapeutas populares y ha atendido a víctimas que requieren un apoyo especial.
- Apoyo jurídico, consistente en la orientación para que puedan acceder a la denuncia y exigibilidad de sus derechos frente al Estado

La ruta metodológica que hemos seguido puede resumirse en las siguientes cuatro etapas, que no son secuenciales sino que se complementan y se van desarrollando en la medida que se avanza en la concreción de las metas.

Una primera etapa en la cual logramos la **consolidación de un grupo de trabajo y acercamiento a las víctimas en la Comuna**. Este fue un momento difícil por el temor de las víctimas a encontrarse y visibilizarse debido a los efectos de la represión, además por las amenazas de los victimarios que en todo momento han prohibido la denuncia, la organización y el reclamo de sus derechos. Actualmente contamos con un grupo consolidado e integrado que además es un apoyo en la recolección y complementación de la información. Además se conformaron varias comisiones del equipo proreparación encargadas de diferentes tareas: jurídico, atención a las víctimas y recolección de testimonios y una dedicada al acompañamiento directo en los barrios que posibilitó una

presencia en la Comuna y conocimiento directo del contexto en los barrios.

La segunda etapa se centró en la **recolección de la información**. Para ello se han llenado fichas, recogido testimonios de las víctimas y de líderes de la comunidad, se han revisado expedientes penales, además se cuenta con una base de datos donde se ha sistematizado la información. Se desarrollaron entrevistas especiales a algunas víctimas para el análisis del daño psicosocial y se realizaron talleres colectivos para hacer valoración del generales sobre los diferentes tipos de daño y las propuestas de reparación sobre los mismos.

La tercera etapa de **Inventario de daños**, en la cual nos encontramos, que tiene por fin el análisis de los daños a partir de la aplicación de herramientas que proporcionan diferentes áreas del conocimiento.

Y una cuarta etapa consistente en la **presentación de los daños y exigencia de reparación a las víctimas**, en donde se pretende presentar acudir ante la jurisdicción nacional o internacional para que se avance en el reconocimiento de la verdad de los hechos ocurridos en la Comuna Trece, se haga justicia a las víctimas propiciando el castigo de los victimarios y se logre la reparación integral de las víctimas.

Las víctimas

El Grupo está conformado por cerca de cien mujeres que han sufrido graves violaciones a sus derechos. Son ellas las madres, esposas, hijas o hermanas de las personas asesinadas, desaparecidas, torturadas o privadas de la libertad. Las víctimas son señaladas de pertenecer o colaborar con los grupos guerrilleros o en otros casos de trata de jóvenes que se niegan a integrar los grupos paramilitares y por ello son agredidos.

Las mujeres, en su mayoría madres, han enfrentado la pérdida de sus seres queridos, pero además enfrentan la realidad de constante agresión contra otros miembros de su familia. También son mujeres cabeza de hogar, adultas con dificultades para acceder a fuentes de empleo en la ciudad. Además los efectos psicosociales también les ha generado enfermedades físicas que menguan sus posibilidades de subsistencia en condiciones de dignidad.

Sin embargo, este grupo de mujeres ha decidido hacer de su dolor una herramienta pacífica de lucha y resistencia por la reivindicación de sus derechos. Mantienen la esperanza, la fe y la certeza de que es posible organizarse para luchar juntas por la verdad, la justicia y la reparación integral, entendiendo que la realidad de sus derechos es un paso hacia la construcción de una paz estable y duradera, donde nunca más se repitan crímenes como los que ellas han debido afrontar.

3. APROXIMACIÓN A LAS EXPECTATIVAS DE LAS VÍCTIMAS DEL GENOCIDIO CONTRA LA UNIÓN PATRIÓTICA (UP)

Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Reiniciar, peticionaria y representante de las víctimas del Caso de la Unión Patriótica ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

“¿Cómo me sentiría reparada? Me sentiría satisfecha el día que no se repita el crimen por parte del Estado. El día que no desaparezcan más compañeros. El día que el Estado no patrocine más los crímenes que cometen contra los que nos hemos atrevido a hablar y a pensar para un mejoramiento social del ser humano”⁶³.

⁶³ Palabras de una víctima del Genocidio contra la Unión Patriótica, expresadas en el taller de Reparación Integral realizado en Medellín los días 4 y 5 de febrero del año 2005. Por razones de seguridad reservamos su nombre.



Cortesía: Corporación AVRE

Proceso de aproximación a una propuesta de Reparación Integral para las víctimas del Genocidio contra la UP

Desde el año 2000, la Corporación Reiniciar viene adelantando un proceso de acompañamiento a las víctimas y familiares del Genocidio contra la Unión Patriótica, integrando los componentes jurídico, humanitario, psicosocial y de formación en derechos. Dentro de éste incluimos un componente de formación - sensibilización, que se desarrolla a través de los talleres que organizamos con familiares y sobrevivientes del Genocidio⁶⁴. El propósito fundamental de los talleres es ofrecer a las víctimas las herramientas conceptuales que les permitan apropiarse

⁶⁴ La Corporación Reiniciar ha realizado talleres, encuentros y actividades de documentación de casos, con sobrevivientes y familiares de víctimas del Genocidio contra la Unión Patriótica de las regiones de Urabá, Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Cesar, Norte de Santander, Santander, Magdalena Medio, Arauca, Meta, Guaviare, Caquetá, Bogotá, Cundinamarca, Eje Cafetero, Tolima, Nariño, Cauca y Valle. También ha realizado encuentros con las víctimas refugiadas en Europa.

de la exigencia de sus derechos, así como construir una propuesta de reparación integral específica para el caso UP.

Este proceso de formación inicia con la sensibilización y continúa con el desarrollo de talleres temáticos en relación con los derechos de las víctimas, agrupados en los tres grandes bloques de verdad, justicia y reparación integral. A la fecha, se han realizado treinta talleres regionales de reparación integral, en los cuales, a partir de una valoración preliminar de los daños sufridos y del conocimiento de los estándares internacionales en la materia (incluyendo el estudio de experiencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos), las víctimas refieren sus propuestas de reparación en los ámbitos personal, familiar y social. Las víctimas que han tenido o mantienen militancia política, refieren además propuestas de reparación política.

Además de los talleres regionales, se han realizado talleres especializados para grupos particulares de víctimas como mujeres, familiares de desaparecidos, líderes, servidores públicos e integrantes de corporaciones públicas, con el propósito de enfatizar en aspectos particulares de la reparación. El resultado de esta etapa de talleres, es una propuesta preliminar de reparación integral construida con, para y desde las víctimas y familiares de la UP.

Otro resultado, ya en ejecución por las propias víctimas, es la conmemoración, el 11 de Octubre de cada año, del «Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas del Genocidio contra la Unión Patriótica», como un mensaje que se envía al Estado y a la sociedad, sobre la importancia de la reparación simbólica, no sólo para redignificar a las víctimas sino para reivindicar el derecho a la memoria y el consecuente deber estatal de recordar.

Algunos resultados en el proceso de construcción de una propuesta de reparación integral

En el desarrollo de ese proceso hemos podido constatar, en términos generales, que las expectativas de las víctimas coinciden con lo dispuesto en los instrumentos internacionales para la protección de sus derechos y con las orientaciones que plantean los expertos internacionales. No obstante, pese al convencimiento de que esos son sus derechos, la mayoría de las víctimas tienen un sentimiento de desilusión y desconfianza frente a las medidas que pueda emprender el Estado colombiano. En parte, eso se debe a la falta de voluntad política del Estado para reconocer su responsabilidad en el Genocidio y resarcir los daños causados.

En este exterminio está involucrada la responsabilidad de miembros de la Fuerza Pública y otros agentes estatales, y lo que resulta más grave, la del Estado mismo. Por un lado, no son pocos los casos de crímenes cometidos contra militantes de la UP en los que participaron en forma directa miembros de la Fuerza Pública, o con su colaboración y tolerancia. Pero además, es bastante ilustrativo que veinte años después de haberse iniciado el Genocidio contra la Unión Patriótica, no existe aún una respuesta estatal contundente dirigida a esclarecer los hechos, a juzgar y sancionar a los responsables de tan atroces crímenes y a prevenir nuevas violaciones. Por esa ausencia de voluntad, el caso de la UP continúa en la absoluta impunidad y sus miembros siguen siendo víctimas del asesinato y los hostigamientos⁶⁵.

⁶⁵ En lo que va corrido del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, se han registrado más 106 casos de ejecuciones extrajudiciales, 47 desapariciones forzadas y 27 intentos de homicidio cometidos contra los sobrevivientes de la Unión Patriótica. Fuente: Base de datos para el caso de la Unión Patriótica ante la CIDH, Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos REINICIAR. Información en proceso de consolidación.

Nuestro trabajo evidencia que no es posible reparar de manera justa sin la valoración del daño y sin considerar las expectativas diferenciadas de las víctimas. Así pues, más allá de la elaboración de un listado de propuestas, nuestra apuesta ha sido primero para que las víctimas recuperen la esperanza y no pierdan la memoria. Y en ese propósito, nos hemos aferrado a la posibilidad de lograr justicia en una instancia internacional, dadas las pocas alternativas que tenemos actualmente frente al Estado colombiano.

Como se anotó anteriormente, hay que insistir en que la propuesta que se empieza a construir con las víctimas responde a un proceso de varios años, iniciado antes de la aprobación de la llamada ley de “justicia y paz” y de la negociación entre el gobierno y los grupos paramilitares. En esa medida, las expectativas que se enuncian a continuación nada tienen que ver con lo dispuesto en dicha ley, pues se han construido con la perspectiva de ser satisfechas, bien sea mediante la solución amistosa, o en el marco de una condena internacional al Estado colombiano.

Aún así, confiamos que estas propuestas son plenamente realizables, siempre que se enmarquen en un proceso genuino de búsqueda de la paz, que cuente con una decidida voluntad política de todo el Estado y sus instituciones, y con el compromiso serio de los grupos armados ilegales involucrados en la negociación.

Propuestas de reparación para el grupo político:

En los diferentes encuentros las víctimas han expresado la necesidad de obtener una reparación para el grupo político, teniendo en cuenta que con el Genocidio la fuerza política de la UP fue diluida. En la sangrienta guerra contra la UP fueron asesinados dos candidatos presidenciales, nueve congresistas, setenta concejales, decenas de diputados, alcaldes, dirigentes de juntas comunales, líderes sindicales, estudiantiles, del sector de la cultura y el

magisterio, profesionales y centenares de militantes de base, sin que ninguna institución del Estado lo impidiera, ni actuara eficazmente para esclarecer los crímenes y sancionar a los responsables.

Las organizaciones y personas que confluyeron en la UP fueron perseguidas, señaladas y pagaron una alta cuota de sacrificio al constituirse la UP en una opción de poder político que pretendió ampliar y fortalecer el espacio de la oposición en Colombia. Como concluye el Informe del Defensor del Pueblo sobre el caso de la UP, “*existe una relación directa entre el surgimiento, la actividad y el apoyo electoral de la Unión Patriótica y el homicidio de sus militantes y dirigentes en regiones donde la presencia de ese partido fue interpretada como un riesgo al mantenimiento de los privilegios de ciertos grupos*”⁶⁶. Se trata pues, de un caso alarmante y representativo de persecución a un movimiento político de oposición que sufrió el asesinato de más de tres mil de sus integrantes⁶⁷.

En consecuencia, parte del daño causado ha sido la desaparición en la práctica del movimiento político, que se refleja en la pérdida de la personería jurídica, luego de haber sido el primer movimiento de oposición en la historia de Colombia en alcanzar altos niveles de respaldo electoral. Frente a ese daño las víctimas han propuesto:

- **Primero, la verdad y la difusión pública de los hechos:** Reconstrucción de la memoria y difusión de los hechos. Reconocimiento, por parte del Estado, de su responsabilidad en el Genocidio. Además del escl-

⁶⁶ Defensoría del Pueblo, *Informe del Defensor del Pueblo para el Gobierno, el Congreso y el Procurador General de la Nación, Estudio de casos de homicidio de miembros de la Unión Patriótica y Esperanza Paz y Libertad*, Bogotá, octubre de 1992.

⁶⁷ Además de los homicidios, los militantes y simpatizantes de la UP han sido víctimas de cientos de torturas, desplazamientos forzados, desapariciones, montajes judiciales, amenazas, y otro tipo de violaciones. Fuente: Observatorio de derechos humanos de la Corporación Reiniciar. Información en proceso de consolidación.

recimiento de los crímenes en sí mismos, implica a su vez que se reconozca que muchos agentes estatales, en consuno con los paramilitares y algunas élites políticas, se dedicaron a perseguir y exterminar a líderes políticos, sociales y cívicos de oposición y que, como consecuencia de sus acciones, el movimiento político fue aniquilado. Se propone la creación de espacios regionales en la T.V, radio, etc., para transmitir la experiencia del Genocidio contra la UP y enviar un mensaje a la sociedad para que reproche y condene esos actos, a fin de que no se repitan. Individualización de los responsables de los hechos, y de sus autores materiales e intelectuales.

- **Restitución del buen nombre y de la dignidad por los medios de comunicación locales, municipales y nacionales:** Que no se siga justificando el Genocidio y por el contrario, se aclare la verdad sobre la historia de las víctimas y sus ideales. Ésto va precedido por el hecho de reconocer y difundir el origen de la Unión Patriótica, así como el incumplimiento del Estado en el acuerdo que motivó su creación.
- **Restitución de los derechos políticos del movimiento y de sus integrantes:** La primera demanda es la restitución de la personería jurídica, para que la UP vuelva a tener la condición de partido político y los derechos que ello derivan. Algunas propuestas le apuestan a una restitución de las administraciones municipales donde la UP tenía presencia y de los demás cargos públicos. Pero, el requerimiento general de los sobrevivientes y familiares de la UP, es la adopción de medidas eficaces que garanticen a toda la ciudadanía, el derecho a ejercer los derechos políticos, y particularmente, el derecho a ejercer la oposición política.
- **Medidas de reparación simbólica:** Solicitud pública de disculpas con amplia difusión en los medios

de comunicación. Construcción de monumentos en memoria de las víctimas de la UP en los parques centrales de los municipios en los que tuvo presencia. Aprobar un proyecto de ley que contribuya al restablecimiento de la dignidad de las víctimas del Genocidio contra la UP, con el establecimiento de fechas oficiales conmemorativas y el establecimiento de una cátedra en colegios y universidades. Incluir lo acontecido con la UP en los currículos de historia, con un propósito pedagógico y de no repetición.

- **Garantías de no repetición:** Disolución de los grupos paramilitares. Derogación de las normas y prácticas de impunidad. Campañas pedagógicas masivas de reflexión sobre lo acontecido y la necesidad de afianzar los derechos humanos como sustento de la democracia. Destitución de los responsables del Genocidio de los cargos públicos, además de cumplir la sanción apropiada al grado del crimen que hayan cometido y del daño que hayan causado.

Propuestas de reparación para los sobrevivientes y familiares:

Gran parte de las víctimas del Genocidio contra la UP eran militantes del movimiento y muchas conservan hoy los ideales de cambio social que las llevaron participar en la vida política del país. Muchas siguen militando hoy en partidos de oposición. No obstante, otra parte de ellas no tuvieron ningún tipo de militancia ni formación política. Es el caso, por ejemplo, de algunos huérfanos que sufrieron el asesinato de sus padres militantes cuando estaban muy pequeños, y el de otros familiares que observaron de cerca la actividad política de sus seres queridos, sin vincularse a dicha actividad. En relación con éstas últimas (las víctimas que no fueron militantes de la UP), se puede afirmar en términos generales que las propuestas de reparación se asimilan a lo dispuesto en los principios internacionales en la materia.

La particularidad para el caso Unión Patriótica radica en la insistencia de las víctimas porque se restituya el buen nombre y la dignidad de sus familiares, pues durante estas décadas el Estado ha justificado el Genocidio bajo la común excusa de que la Unión Patriótica “*combinaba las formas de lucha*”. Así, muchos líderes y dirigentes sociales fueron señalados y señaladas como auxiliares de las guerrillas, o como miembros de éstas, en razón de la opción política que defendían. Los comunistas y las personas de la oposición en general fueron presentadas como “monstruos” cuyo posicionamiento en la vida pública del país era necesario frenar.

Varias de las víctimas reclaman medidas de restitución y de rehabilitación en tanto perdieron bienes o sufrieron el menoscabo de sus derechos. Una cifra cercana al centenar de personas sobrevivió a atentados personales pero quedaron con graves secuelas físicas que por el paso del tiempo ya no pueden revertirse pero que al menos podrían paliarse con equipos ortopédicos o electrónicos avanzados. La inmensa mayoría de las víctimas y familiares requieren rehabilitación psicosocial.

Como puede observarse –y a diferencia de una opinión muy difundida– las víctimas no tienen como primera expectativa la compensación económica. Por el contrario, y específicamente en el caso de la Unión Patriótica, la demanda generalizada de las víctimas es por el derecho a saber, que incluye el conocimiento de la verdad de los hechos y su difusión para que sean conocidos en la sociedad. En esa medida un programa de reparación para este caso **debe tener como primera finalidad el reconocimiento:** Reconocer a las víctimas como seres humanos irremplazables e insustituibles. En el caso de sociedades que han sufrido violencia masiva, la ausencia de reconocimiento del dolor de las víctimas y de sus familiares sobrevivientes es en si misma una forma de injusticia.

Finalmente es importante destacar que el derecho a la reparación debe estar contemplado en una política garantista de los derechos de las víctimas, armónica con los estándares internacionales en materia de: Cumplimiento del deber de garantía que le compete al Estado; garantía y satisfacción integral los derechos de las víctimas; participación plena y decisoria de las víctimas y sus organizaciones; enfoques diferenciales según particularidades de género, etnia, creencias, generación, tipo y gravedad de la violación; universalidad y no discriminación negati-

va de las víctimas, principio pro víctima, está última implica la construcción de una *ética pública* que irradie las actuaciones de la institucionalidad estatal y de los servidores públicos que la representan en pos de la dignificación de las víctimas. Esta ética debe trascender hacia la sociedad en general mediante el despliegue de acciones pedagógicas y comunicativas que la sensibilicen y fomenten en la consideración y respeto que merecen las víctimas y en el repudio que merecen los crímenes cometidos, con fines de no repetición de los mismos.



Cortesía: Global Project

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Gaby Oré, 2006, *El Derecho a la Reparación por violaciones manifiestas y sistemáticas a los Derechos Humanos de las mujeres*, Lima.
- , s.f., *El Derecho a la Reparación y Género en los Conflictos Armados*.
- Amnistía Internacional, 2004, *Cuerpos marcados, crímenes silenciados: violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*, Octubre, En: www.amnestyusa.org, fecha de acceso: 08 de noviembre de 2006.
- Arendt Hannah, 1986, “Communicative Power”. En: Lukes Steven (ed.): *Power*, Blackwell, Oxford, Inglaterra.
- Arias, Dora Lucy & Girón, Claudia, 006, *La Judicialización Arbitraria como factor generador del desplazamiento forzado*, Ponencia para el Congreso Internacional de Psicología Jurídica, Pontificia Universidad Javeriana, Noviembre, Bogotá.
- Barrero Cuellar, Edgar, 2008, *De Macondo a Mancuso. Conflicto, Violencia Política y Guerra Psicológica en Colombia. Una aproximación desde la Psicología Social Crítica*; Volumen I, Segunda Edición Revisada y Ampliada, Editores Corporación Cátedra Libre Ignacio Martín Baró y Fundación América Nuestra, Abril, Bogotá.
- Cepeda Iván, 2004, “Genocidios”, Artículo publicado en el en el Semanario El Espectador, 16 de Octubre.
- , 2006, “Elementos de análisis para abordar la reparación integral”. En: *Voces de Memoria y Dignidad*. Material Pedagógico sobre Reparación Integral. Grupo de Trabajo pro Reparación Integral, Diakonia - Gente que cambia el mundo Bogotá. 2006.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR–, 2007, *Proceso de reparaciones a las víctimas: Balance actual y perspectivas futuras*, informe al Congreso.
- Corporación AVRE, 2007, *La Reparación Colectiva Desde una Perspectiva Psicosocial: Elementos para su Análisis*, ponencia presentada en el marco del *Encuentro de víctimas pertenecientes a organizaciones sociales*, Bogotá, 26, 27 y 28 de julio, Bogotá, Colombia.
- Corporación REINICIAR, 2006, Informe del Defensor del Pueblo, 1992. Citado en: “La Ley de ‘Justicia y Paz’ no es un instrumento para esclarecer el Genocidio contra la Unión Patriótica”, p. 6, Bogotá.
- Fundación Social, 2006, *Una mirada hacia delante. Elementos para la reparación colectiva en Colombia*, Bogotá.
- Giraldo, Javier, SJ, 1996, *Colombia esta democracia genocida*. Disponible en <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/giraldo1.html>.
- Grupo de Trabajo Pro Reparación Integral, 2006 (a), *Voces de Memoria y Dignidad*, Material Pedagógico sobre Reparación Integral, Diakonia - Gente que cambia el mundo, abril, Bogotá.
- , 2006 (b), “La dimensión simbólica y cultural de la reparación integral”. En: *Voces de Memoria y Dignidad*. Material Pedagógico sobre Reparación Integral, Diakonia – Gente que cambia el mundo, abril, Bogotá.
- , 2006 (c) “Módulo Articulador” En: *Voces de Memoria y Dignidad*. Material Pedagógico sobre Reparación Integral, Diakonia – Gente que cambia el mundo, abril, Bogotá.

- , 2007, Presupuestos de la Reparación Integral: Las víctimas como indispensable del diálogo, el Estado como garante y responsable del derecho. Documento elaborado para la III Conferencia Internacional sobre Colombia, Noviembre, Bogotá.
- Medófilo, Medina, 1992, “Los problemas de legalidad y la legitimidad del sindicalismo colombiano: una aproximación histórica”, en *América latina hoy: Revista de ciencias sociales*, VOL. 5, 1992, pp. 56-63.
- Mera, Santiago & Rueda, Danilo, 2005, *Debates y Reflexiones, Hacia lo comunitario*, Universidad Marta Abreu, Santa Clara, Cuba, mimeo.
- Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, 2006, *Memoria de mujeres. Guía para documentar y hacer visible el impacto de la violencia contra las mujeres, jóvenes y niñas en el contexto de conflicto armado*, Bogotá.
- Revista Semana. Crímenes silenciados, sección Justicia y Paz, 22 de septiembre de 2007 http://72.35.86.196/wf_Info_Articulo.aspx?idArt=106402,
- Roth, André Noe, 2002, *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación*, Ediciones Aurora, Bogotá.
- Samantha Power, 2005, *Un problema infernal*, Fondo de la Cultura Económica, México.
- Smith Córdoba, Amir, 1998, “La diversidad como base real de la democracia”, en Fundación Manuel Cepeda Vargas, *Duelo, Memoria, Reparación*, pp. 209 - 215, Defensoría del Pueblo, IMPRESOL Ediciones Ltda., Bogotá.
- Samayoa, Joaquín, 1990, “Guerra y deshumanización: Una perspectiva psicosocial”, En: *Psicología Social de la Guerra*, pp. 42-64. Martín Baró Ignacio y otro, Universidad José Simeón Cañas, UCA Editorial, San Salvador, El Salvador.

